



LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL REGISTRO, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL PADRÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA



2026
año de
**Margarita
Maza**

JUNIO 2026



2026
año de
**Margarita
Maza**



Contenido

I. CONSIDERACIONES.....	4
I.1. Objetivo.....	14
I.2. Marco Jurídico.....	15
I.3. Referencias.....	15
I.4. Alcance.....	16
I.5. Glosario y Acrónimos.....	16
II. DEL REGISTRO.....	33
III. DE LA FORMACIÓN.....	57
IV. DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PADRÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS.....	58
V. DEL SISTEMA DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.....	69
VI. DE LAS RESOLUCIONES E INCONFORMIDADES.....	81
VII. DE LOS APERCIBIMIENTOS Y SANCIONES.....	82
VIII. TRANSPARENCIA.....	82
IX. CONSIDERACIONES FINALES.....	82
IX.1. Transitorios.....	82
IX.2. Autorización.....	83
X. HISTORIAL DE CAMBIOS.....	85
XI. REGISTRO.....	86
XII. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	90
XIII. FORMACIÓN.....	91
XIV. VALIDACIÓN DE ASIGNACIONES.....	92
XV. VALIDACIÓN DE SUSTITUCIONES.....	96
XVI. SISTEMA DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.....	101
XVII. RESOLUCIONES E INCONFORMIDADES.....	102
XVIII. DIAGRAMAS DE FLUJO.....	104





XIX. ANEXOS	124
XIX.1 FORMATO DE ATENCIÓN CASOS DERIVADOS DE LA EDD.....	124
XIX.2 FORMATO DE FICHA DE RESULTADOS EDD.....	127
XIX.3 CARTA DE DESISTIMIENTO.....	129

Asimismo, en su artículo primero la Ley de Vivienda establece que: "...establecimiento del artículo 46 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de vivienda, las disposiciones con la que el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo, así como el Poder Legislativo, en sus respectivas competencias, deberán garantizar el acceso a la vivienda adecuada, con énfasis en la perspectiva de género y un enfoque interseccional, con la participación de los diferentes actores públicos, privados y sociales a través del fortalecimiento del marco institucional y el desarrollo de estrategias financieras cuyo enfoque principal e integrado al territorio, priorice la atención al riesgo institucional y la población históricamente discriminada, por medio de mecanismos apropiados para el desarrollo de programas de vivienda social y del apoyo a la inclusión social de vivienda, con el desarrollo de programas de vivienda social y en aquellas personas que viven en condiciones de marginación, como la población indígena, así como grupos vulnerables.

La política de vivienda que puso en marcha el gobierno de México tiene como su propósito el cumplimiento de las obligaciones del Estado relativas a promover, dirigir, proteger y garantizar el derecho del Derecho Humano a la Vivienda Adecuada, con énfasis en la perspectiva de género y un enfoque interseccional, con la participación de los diferentes actores públicos, privados y sociales a través del fortalecimiento del marco institucional y el desarrollo de estrategias financieras cuyo enfoque principal e integrado al territorio, priorice la atención al riesgo institucional y la población históricamente discriminada, por medio de mecanismos apropiados para el desarrollo de programas de vivienda social y del apoyo a la inclusión social de vivienda, con el desarrollo de programas de vivienda social y en aquellas personas que viven en condiciones de marginación, como la población indígena, así como grupos vulnerables.

El derecho a una vivienda adecuada es un derecho humano reconocido en la normativa internacional de los derechos humanos como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado. El artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se reconoce como el instrumento central para la protección del derecho a una vivienda adecuada, en este se reconoce "el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia". México se adhirió a este Pacto en marzo de 1981.

ONU-Habitat establece que, para que una vivienda sea considerada como adecuada, debe cumplir con 7 elementos: seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, que sea accesible, que disponga de buenas condiciones de habitabilidad y accesibilidad, así como que posea una ubicación que no comprometa la calidad de vida de sus habitantes y que su diseño respete su identidad cultural.



[Handwritten signature]



I. CONSIDERACIONES.

El artículo 4º, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que "Toda persona tiene derecho a disfrutar de vivienda adecuada. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo".

Asimismo, en su artículo primero, la Ley de Vivienda establece que: "... es reglamentaria del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de vivienda. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer y regular la política nacional, los programas, los instrumentos y apoyos para que toda persona pueda disfrutar de vivienda adecuada..." (sic).

La política de vivienda que puso en marcha el gobierno de México tiene como eje conductor el cumplimiento de las obligaciones del Estado relativas a promover, difundir, respetar, proteger y garantizar el ejercicio del Derecho Humano a la Vivienda Adecuada, con énfasis en la perspectiva de género y un enfoque interseccional, con la participación de los diferentes actores públicos, privados y sociales, a través del rediseño del marco institucional y el desarrollo de esquemas financieros, cuyo enfoque planeado e integrado al territorio, prioriza la atención al rezago habitacional y a la población históricamente discriminada, por medio de mecanismos apropiados para el desarrollo de programas de vivienda social y del apoyo a la producción social de vivienda; centrándose en las familias de bajos ingresos y en aquellas personas que viven en condiciones de riesgo, de marginación, zona federal o reserva ecológica, así como grupos vulnerables.

El derecho a una vivienda adecuada es un derecho humano reconocido en la normativa internacional de los derechos humanos como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado. El artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales¹ se considera como el instrumento central para la protección del derecho a una vivienda adecuada, en éste se reconoce "el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia". México se adhirió a este Pacto en marzo de 1981.

ONU-Hábitat establece que, para que una vivienda sea considerada como adecuada, debe cumplir con 7 elementos: seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, que sea asequible, que disponga de buenas condiciones de habitabilidad y accesibilidad; así como que posea una ubicación que no comprometa la calidad de vida de sus habitantes y que su diseño respete su identidad cultural.

¹ Naciones Unidas. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Disponible en <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>



2026
año de
Margarita
Maza



En 2015 México se comprometió a tomar acciones para hacer frente a los grandes retos mundiales plasmados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que a partir de 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo. En materia de vivienda, el ODS 1 "Fin de la pobreza", que en su meta 1.4 establece que para 2030, se garantice que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios económicos, incluida la microfinanciación. Que el ODS 5 "Igualdad de género" en su meta 5.a promueve emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales. Asimismo, que el ODS 13 "Acción por el clima" en su meta 13.1 busca fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países, y que el ODS 11 "Ciudades y comunidades sostenibles" dispone en su meta 11.1 que de aquí a 2030, se asegure el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales, y en su meta 11.3 aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.

De manera complementaria, con la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), México se comprometió a promover políticas de vivienda basadas en los principios de inclusión social, eficacia económica y protección ambiental; particularmente, de aquellas que respalden la realización progresiva del derecho a una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, que contribuyan a la eliminación de toda forma de discriminación y violencia e impidan los desalojos forzosos arbitrarios; que se centren en las necesidades de las personas sin hogar, las personas en situaciones vulnerables, los grupos de bajos ingresos y las personas con discapacidad, y que propicien, al mismo tiempo, la participación y colaboración de las comunidades y las personas en la planificación y aplicación de esas políticas, entre otras cosas, apoyando la producción social del hábitat (numerales 31 y 106).

Dentro del marco de los 100 compromisos para el 2º piso de la Cuarta Transformación, siendo parte de los relacionados con una República con Acceso a la Vivienda, en específico los compromisos "48. Construcción de un millón de casas con programa de vivienda popular" y "50. Programa de mejora urbana en el Estado de México". El acceso a la vivienda adecuada es un derecho humano, no un bien de consumo o un servicio, por lo que registrará el respeto a este derecho y a la dignidad de las personas.



2026
año de
Margarita Maza



Con el objetivo de desarrollar correctamente las citadas acciones, el programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación para la atención de la población prioritaria.

El Programa de Vivienda Social (PVS) se vincula directamente al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de abril de 2025, el cual plantea la visión y prioridades nacionales de la presente administración y determina la contribución del PVS al cumplimiento de los ejes generales y transversales, así como a los objetivos y estrategias que se señalan a continuación:

Ejes	Objetivos	Estrategias
General 2. Desarrollo con bienestar y humanismo	2.9. Garantizar el derecho a una vivienda adecuada y sustentable que mejore la calidad de vida de la población mexicana, contribuyendo a cerrar las brechas de desigualdad social y territorial.	2.9.1 2.9.2 2.9.3 2.9.4 2.9.5
Transversal 1. Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres	Garantizar el derecho pleno y equitativo de las mujeres a la propiedad, el uso y acceso a tierras y bienes, mediante certeza jurídica, documentación adecuada y acceso equitativo a infraestructura, vivienda adecuada, recursos naturales y servicios básicos.	1.1.3
Transversal 3. Derechos de las comunidades indígenas y afromexicanas	Asegurar el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, garantizando su plena autonomía para ejercer el derecho a la libre determinación y definir sus propios modelos de desarrollo que fortalezcan su bienestar y calidad de vida.	3.6.3

Fuente: Gobierno de México. (26 de febrero de 2025a). Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030. Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/981072/PND_2025-2030_v250226_14.pdf.

Asimismo, el PVS se alinea con los siguientes objetivos y estrategias del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (PSEDATU) 2025-2030, instrumento publicado en el DOF el 01 de septiembre de 2025:



2026
año de
Margarita Maza



Objetivos	Estrategias
3. Incrementar el acceso de la población mexicana a una vivienda adecuada que contribuya con su pleno desarrollo	3.1 Coordinar la implementación de acciones e impulso al financiamiento de vivienda adecuada en el territorio nacional, aumentando la diversidad de opciones para toda la población para disminuir el déficit habitacional.
	3.2 Fortalecer el marco normativo que asegure la disponibilidad de suelo apto en entornos adecuados para vivienda, en coordinación con las autoridades en la materia de los tres órdenes de gobierno.
	3.5 Consolidar el reconocimiento del derecho humano a una vivienda adecuada a través de la promoción de la armonización normativa para la protección de este derecho para poblaciones vulnerables.
	3.6 Fortalecer los mecanismos de evaluación y supervisión técnica para aumentar el cumplimiento de estándares de seguridad estructural, accesibilidad y adecuación cultural y, con ello, fomentar la habitabilidad de la vivienda.
4. Impulsar una gestión institucional innovadora, eficiente y centrada en la mejora de la atención a las personas, que fortalezca la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información.	4.4 Impulsar mecanismos que fortalezcan la vinculación con autoridades locales, organismos internacionales y con la ciudadanía en acciones de desarrollo territorial, ordenamiento agrario y vivienda adecuada, para mejorar la implementación y seguimiento de las políticas públicas.

Fuente: PSEDATU 2025 - 2030 (Gobierno de México, 2025 b)

Como se observa en la tabla anterior el programa también cuenta con elementos para vincularse con el 4to objetivo del Programa Sectorial, por ejemplo, la optimización de los procesos técnicos y administrativos para fortalecer la planeación y gestión interinstitucional.

De igual forma en congruencia con el Objetivo Prioritario 1 del Programa Nacional de Vivienda 2025-2030, que establece la necesidad de "Fortalecer la coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno, los Organismos Nacionales de Vivienda (ONAVI) y los sectores social y privado", el presente Programa busca implementar mecanismos institucionales coordinados que permitan garantizar una atención integral a la población. Esta vinculación promueve la articulación de políticas, instrumentos y acciones en materia de vivienda, suelo e infraestructura, con el fin de optimizar los recursos públicos, evitar la dispersión de esfuerzos y contribuir al cumplimiento del derecho humano a una vivienda adecuada, en coherencia con los objetivos de desarrollo territorial y bienestar social del Gobierno de México.





Asimismo, se contribuye al Objetivo Prioritario 2: Desarrollar, implementar y/o establecer mecanismos de financiamiento que coadyuven a reducir el déficit habitacional para la población con menores ingresos, priorizando aquellas en situación de vulnerabilidad social.

Para ello plantea "Impulsar esquemas de financiamiento para grupos en situación de vulnerabilidad social; promover con los diferentes órdenes de gobierno el desarrollo de vivienda asequible en zonas con infraestructura y servicios entre otros".

En alineación con la política nacional, el PVS se consolida a través del Programa Institucional de la Comisión Nacional de Vivienda (PI-CONAVI) 2025-2030, publicado en el DOF el 16 de octubre de 2025. Este documento pone de manifiesto en sus objetivos el compromiso de la CONAVI de garantizar y facilitar el acceso al derecho humano a una vivienda adecuada y segura, dando prioridad a las personas en situación de vulnerabilidad y pobreza mediante la ejecución de proyectos que contemplan una ubicación apropiada para la vivienda, el acceso garantizado a servicios básicos, infraestructura y equipamiento, así como el fomento de la cohesión social, el arraigo comunitario y la resiliencia frente a los cambios.

Programa Institucional de la Comisión Nacional de Vivienda 2025-2030
Objetivo 1. Incrementar el acceso a una vivienda adecuada de la población en condiciones de vulnerabilidad, para reducir las desigualdades sociales y de territorio
Objetivo 2. Coordinar con gobiernos estatales y municipales, la gestión de recursos que potencien el mayor beneficio de la población prioritaria y no derechohabiente
Objetivo 3. Implementar programas sociales mediante esquemas de financiamiento, subsidios y ahorro social, incluyente y solidario, para el mejoramiento o adquisición de vivienda de quien más lo necesita
Objetivo 5. Actualizar la normatividad y documentos analíticos sobre las necesidades, la calidad, sustentabilidad, seguridad de la tenencia y adecuación cultural para el cumplimiento de metas a través de criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia

Fuente: PI-CONAVI 2025 - 2030 (Gobierno de México, 2025 c)

Mediante la implementación de estos instrumentos de planeación, la SEDATU y la CONAVI buscan coadyuvar en la materialización del derecho humano a una vivienda adecuada. Esta labor se sustenta en los valores del humanismo mexicano, impulsando así el progreso del segundo piso de la Cuarta Transformación.

Este esfuerzo se enmarca en los compromisos internacionales de México. En 2015, el país se adhirió a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual establece 17 Objetivos (ODS) orientados a enfrentar los desafíos globales más apremiantes, como el combate a la pobreza, la protección del medio ambiente y el mejoramiento de las condiciones de vida a nivel mundial, destacando en materia de vivienda los siguientes:

GI



2026
año de
Margarita Maza



ODS	Meta	Indicador
1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	1.4 Todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios económicos, incluida la microfinanciación.	1.4.2
5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas	5.a. Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales	5.a.1a 5.a.1b
11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	11.1. De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales 11.3. De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.	11.1.1 11.3.1
13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos	13.1. Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.	13.1.1

Fuente: Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 (ONU, 2015)

Ante el desafío de garantizar el derecho a una vivienda adecuada para la población con carencias, la articulación del Programa de Vivienda Social con las políticas nacionales y otros programas derivados no sólo define su rumbo, sino que también asegura una alineación estratégica para reducir el rezago habitacional y mejorar la calidad de vida de la población.

En sentido con lo anterior se plantean cinco objetivos institucionales, que señalan sus causales correspondientes:



2026
año de
Margarita Maza



4. Objetivos Institucionales

4.1.- Incrementar el acceso a una vivienda adecuada de la población en condiciones de vulnerabilidad, para reducir las desigualdades sociales y de territorio.

En 2024, se encontraban 8,381.545 de las viviendas en condición de rezago (ENIGH, 2024) y de los 6 millones de hogares que residen en viviendas rentadas, el 11.6% destina para pago o renta por encima del 30% de sus ingresos corrientes, lo cual representa una carga excesiva. De acuerdo con la Sociedad Hipotecaria Federal (SHF), en el primer trimestre de 2024 el precio de las viviendas con crédito hipotecario aumentó 9.7%, es decir, el precio de una vivienda en México fue de 1,702,000 pesos, por lo que la adquisición de vivienda resulta inasequible para un sector cuantitativamente importante del país, pues información de la ENIGH 2024, arroja que el 64.4% de los hogares que se ubican en los primeros cuatro deciles económicos (mismos que en su totalidad cuentan con ingresos por debajo de la línea de pobreza por ingresos) habitan viviendas en rezago habitacional. Entidades federativas como Chiapas, Veracruz y Puebla, cuentan con mayor porcentaje de población por debajo de la línea de pobreza por ingresos y también con mayor porcentaje de rezago de vivienda⁷.

Con este objetivo se busca revertir tendencias históricas de discriminación, atendiendo a hogares de bajos ingresos y promoviendo ciudades inclusivas y equitativas, facilitando el acceso a vivienda adecuada mediante modalidades como autoproducción y mejora de vivienda. Además, se garantiza que los proyectos se desarrollen en ubicaciones adecuadas, con acceso a empleo, servicios básicos y equipamiento urbano, conforme al ordenamiento territorial.

4.2.- Coordinar con gobiernos estatales y municipales, la gestión de recursos que potencien el mayor beneficio de la población prioritaria y no derechohabiente.

El rezago habitacional se refleja en distintas dimensiones, una de ellas es la precariedad de espacios, siendo el hacinamiento un problema crítico, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH, 2024) los estados más afectados por esta problemática son Guerrero, Campeche y Chiapas⁸, afectando en mayor medida a la población indígena (37.3% en rezago habitacional).

4.3.- Implementar programas sociales mediante esquemas de financiamiento, subsidios y ahorro social, incluyente y solidario, para el mejoramiento o adquisición de vivienda de quien más lo necesita.

El Observatorio de Pobreza, Desigualdad y Exclusión, señala en su glosario que la desigualdad económica se puede medir en términos de renta o patrimonio y es una de las principales causas de pobreza, falta de oportunidades, exclusión de educación, vivienda, salud, empleo, entre otros. Estas condiciones se agravan en grupos históricamente segregados del acceso a una vivienda

GH



2026
año de
Margarita Maza



adecuada: de acuerdo a la ENIGH 2024 (INEGI, 2025), el 51.8% de las personas que viven en hacinamiento son mujeres; el 22% de la población en rezago habitacional son personas mayores; y el 29.7% de las y los jóvenes destinan más del 30% de sus ingresos al alquiler. Ante este panorama, se prioriza el financiamiento de vivienda para personas sin seguridad social, de bajos ingresos y en situación de vulnerabilidad, mediante financiamiento con tasa de interés cero y, en algunos casos, con montos no recuperables, empleando además diseños bioclimáticos y culturalmente pertinentes.

4.4.- Promover la cohesión y el bienestar social, entre las personas residentes de los conjuntos habitacionales Vivienda para el Bienestar, fortaleciendo la participación ciudadana, la integración comunitaria, así como garantizar la cultura de la paz.

La falta de vivienda adecuada obliga a familias a vivir en zonas periféricas, aumentando costos de transporte, afectando la escolarización y limitando el acceso a oportunidades de empleo. Impulsar la construcción social de vivienda, con procesos comunitarios contribuye a impulsar espacios integrales y participativos, fortaleciendo de esta manera el tejido social y la resiliencia comunitaria a través de la preparación y la acción social coordinada y con perspectiva de género.

4.5.- Actualizar la normatividad para el cumplimiento de metas garantizando la calidad, seguridad de la tenencia y adecuación cultural en las acciones de vivienda en el entorno rural y urbano a través de criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

De acuerdo con datos de la ENIGH 2024 (INEGI, 2025), el 26,2% de las viviendas propias o en proceso de pago no cuentan con escrituras a nombre de la persona propietaria, lo que refleja un problema administrativo y un riesgo constante de desalojo o despojo, perpetuando la precariedad. Por ello, resulta fundamental desarrollar y actualizar un marco normativo eficiente, sensible a las barreras estructurales que afectan a la población históricamente discriminada, mediante procesos y regulaciones nacionales homogéneos que reconozcan la dimensión social del territorio.

Ante tal situación, resulta relevante construir o ampliar mecanismos que permitan atender a la población de bajos ingresos y con carencias relacionadas a la vivienda. En este contexto, la Comisión Nacional de Vivienda tiene el compromiso de realizar acciones basadas en los principios de inclusión social, eficacia económica y protección ambiental; apoyar el uso eficaz de los recursos públicos para viviendas asequibles y sostenibles a través de mecanismos financieros apropiados para el desarrollo de programas de vivienda social y, como objetivo principal, contribuir a garantizar el derecho humano a la vivienda adecuada para los sectores de la población que por su bajo ingreso no tienen la posibilidad de hacer efectivo este derecho.



2026
año de
Margarita Maza



La falta de vivienda adecuada obliga a familias a vivir en zonas periféricas, aumentando costos de transporte, afectando la escolarización y limitando el acceso a oportunidades de empleo. Impulsar la construcción social de vivienda, con procesos comunitarios contribuye a impulsar espacios integrales y participativos, fortaleciendo de esta manera el tejido social y la resiliencia comunitaria a través de la preparación y la acción social coordinada y con perspectiva de género.

En ese sentido, la Conavi elaboró el Programa Institucional (PI-Conavi 2025-2030), mismo que tiene como base programática el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030² que señala como una prioridad la producción de vivienda social y reconoce que la garantía del derecho a una vivienda adecuada, es una responsabilidad de Estado que implica reconocer que la producción de vivienda no puede estar regida por las reglas del mercado sino, más bien, por la satisfacción de una necesidad humana. El acceso a la vivienda adecuada es un derecho humano, no un bien de consumo o un servicio, por lo que regirá el respeto a este derecho y a la dignidad de las personas.

El PI-Conavi 2025-2030, se basa en los 4 ejes generales que integran las Repúblicas, mismas que contienen los 100 compromisos del Gobierno. Se alinea con el eje 2. Desarrollo con bienestar y humanismo. República con acceso a la vivienda. Por lo cual el gobierno federal impulsa la construcción de un millón de casas con programa de vivienda popular, principios rectores del PND 2025-2030: honradez y honestidad; economía para el bienestar; el mercado no sustituye al Estado; Por el bien de todos, primero los pobres; y, No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera. Asimismo, se alinea al Eje 3. Economía, a través de la participación en el Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo, mediante su participación en proyectos regionales como el Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec.

Entre las diferentes estrategias planteadas en el PI-Conavi 2025-2030, se encuentra ampliar los mecanismos de otorgamiento de subsidios para cubrir diversas necesidades en materia de vivienda de la población, fortalecer los procesos de Producción Social de Vivienda Asistida para participar en la consolidación del Sistema de Vivienda Adecuada, asegurar la calidad y sustentabilidad de la vivienda para garantizar la habitabilidad, seguridad estructural, accesibilidad y adecuación cultural de la vivienda, entre otras, centrándose en las familias de bajos ingresos y en aquellas personas que viven en condiciones de riesgo, de marginación, así como grupos vulnerables.

Asimismo, en congruencia con el Objetivo Prioritario 1 del Programa Nacional de Vivienda 2025-2030, que establece la necesidad de "Fortalecer la coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno, los Organismos Nacionales de Vivienda (ONAVI) y los sectores social y privado", el presente Programa busca implementar mecanismos institucionales coordinados que permitan garantizar una atención integral a la población. Esta vinculación promueve la articulación de políticas, instrumentos y acciones en materia de vivienda, suelo e infraestructura, con el fin de

² Diario Oficial de la Federación 15/04/2025. PLAN Nacional de Desarrollo 2025 – 2030. Disponible en <https://www.dof.gob.mx/2025/PRESREP/PND%202025-2030.pdf>



2026
año de
Margarita Maza



optimizar los recursos públicos, evitar la dispersión de esfuerzos y contribuir al cumplimiento del derecho humano a una vivienda adecuada, en coherencia con los objetivos de desarrollo territorial y bienestar social del Gobierno de México.

Que la Ley de Vivienda establece en sus artículos 5, 8 fracciones IX, XVI, XVII, XVIII, 19, fracciones I, II, VII, VIII, 23, fracción I, 71, 86 y 87 las políticas y los programas públicos de vivienda, así como los instrumentos y apoyos a la vivienda deberán considerar los distintos tipos y modalidades de producción habitacional, entre otras: la promovida empresarialmente y la autoproducida o autoconstruida, en propiedad, arrendamiento o en otras formas legítimas de tenencia; así como para las diversas necesidades habitacionales: adquisición o habilitación de suelo; lotes con servicios mínimos; parques de materiales; mejoramiento de vivienda; sustitución de vivienda; vivienda nueva; y, capacitación, asistencia integral e investigación de vivienda y suelo, propiciando que la oferta de vivienda adecuada refleje los costos de suelo, de infraestructura, servicios, edificación, financiamiento y titulación más bajos de los mercados respectivos, para lo cual incorporarán medidas de información, competencia, transparencia y las demás que sean convenientes para lograr este propósito, así como desarrollar, ejecutar y promover esquemas, mecanismos y programas de financiamiento, subsidio y ahorro previo para la vivienda, en sus diferentes tipos y modalidades, priorizando la atención a la población en situación de pobreza, promoviendo y fomentando las acciones que faciliten el acceso a los recursos y al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda en áreas urbanas marginadas y en los pueblos y comunidades rurales e indígenas, así como ejecutar los programas que permitan mejorar sus espacios de convivencia y garantizar la seguridad estructural y la adecuación al clima con criterios de sustentabilidad, eficiencia energética y prevención de desastres, utilizando preferentemente bienes y servicios normalizados en cualquiera de sus modalidades.

Es así, que a través de la participación en los programas sociales prioritarios para lograr el bienestar y una mejor calidad de vida de la población, y de la consolidación del Sistema Nacional de Producción Social de Vivienda, se incluyen mecanismos financieros acordes a las necesidades de los diferentes tipos de hogares y territorios; intervenciones habitacionales que consideren factores socioculturales, medioambientales, sistemas constructivos y materiales locales; la colaboración ordenada y consiente de los sectores público social y privado; instrumentos normativos que permiten la sostenibilidad del sistema; y, una cultura laboral basada en la empatía y solidaridad hacia las personas beneficiarias y valores de respeto, honestidad, lealtad institucional y transparencia.

Para apoyar el esfuerzo de las familias y mejorar la calidad del parque habitacional de bajos ingresos, que por su carácter progresivo requiere acciones personalizadas, cada persona beneficiaria del subsidio cuenta con asistencia técnica integral que garantiza su participación en las decisiones para aprovechar óptimamente sus recursos económicos, sociales y en especie, al mismo tiempo que procure una vivienda con mayor calidad estructural, constructiva y de diseño.



2026
año de
Margarita Maza



Es de considerar que, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 2025, está contemplado el Programa de Vivienda para el Bienestar.

Asimismo, el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), prevé que los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para las dependencias y entidades que los otorguen. Además, en el artículo 77 de la citada Ley, dispone que la Cámara de Diputados a través del Presupuesto de Egresos de la Federación podrá señalar los programas bajo los cuales se otorguen subsidios, mismos que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. De igual forma, el Presupuesto de Egresos de la Federación establece los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de los Programas.

Que el pasado 11 de enero de 2019 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los "Lineamientos Generales para la Coordinación e Implementación de los programas integrales para el desarrollo", con los que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal son responsables de ejecutar los Programas Integrales para el Desarrollo señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y conforme a éstos deberán elaborar sus Lineamientos y Reglas de Operación.

Con el objeto de asegurar la aplicación de los criterios antes mencionados, se ha tenido a bien emitir los siguientes:

Lineamientos Generales para el Registro, Administración y Gestión del Padrón de Prestadores de Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda

I.1. Objetivo.

Establecer el proceso de registro para aspirantes a formar parte del padrón de prestadores de servicios de la Comisión; así como lo relativo a la formación inductiva, criterios de la evaluación de desempeño, apercibimientos y sanciones de aquellos prestadores de servicios registrados, además de los criterios para validar asignaciones, con la finalidad de contar con los elementos necesarios que den lugar a la administración óptima del padrón y estar en posibilidad de atender las necesidades de la operación de los programas que opera la Comisión de forma efectiva. Asimismo, que todos los procesos relativos a los Prestadores de Servicios estén dotados de objetividad, transparencia e imparcialidad.

GH



2026
año de
Margarita Maza



I.2. Marco Jurídico.

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*
- *Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;*
- *Ley de Vivienda;*
- *Ley Federal de las Entidades Paraestatales;*
- *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;*
- *Ley Federal de Procedimiento Administrativo;*
- *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;*
- *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;*
- *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;*
- *Objetivos Prioritarios del Programa Nacional de Vivienda, vigente;*
- *Plan Nacional de Desarrollo, vigente;*
- *Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda;*
- *Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social, vigente;*
- *Lineamientos para la Operación de la Supervisión de Obra de la Comisión Nacional de Vivienda;*
- *Lineamientos para la Operación de las Verificadoras de Obra de la Comisión Nacional de Vivienda, vigente;*
- *Lineamientos Generales por los que se establece el funcionamiento del Comité de Evaluación Técnica de la Comisión Nacional de Vivienda;*
- *Manual de Organización de la Comisión Nacional de Vivienda;*
- *Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento con Crédito, vigente;*
- *Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento sin Crédito, vigente;*
- *Manual de Operación del Programa de Vivienda Social Esquema de Subsidio 100% CONAVI Proceso de Producción Social de Vivienda Asistida, vigente;*
- *Manual de Operación del Programa de Vivienda Social Esquema Vivienda para el Bienestar;*
- *Manual para la atención de Quejas, Incumplimientos y Denuncias recibidas en la Comisión Nacional de Vivienda, vigente; y*
- *Norma Mexicana NMX-C-442 vigente.*

I.3. Referencias.

Guía para la Elaboración o Actualización de Documentos Normativos en la Comisión Nacional de Vivienda, vigente.



2026
año de
Margarita Maza



I.4. Alcance.

Los presentes Lineamientos son de observancia y aplicación obligatoria para todas las personas físicas y morales interesadas en obtener el registro como Prestador de Servicios de la Conavi, para aquellos que ya cuenten con un registro, para el personal de la Conavi, así como para toda persona involucrada en los procesos objeto de estos Lineamientos y demás participantes implicados en lo concerniente al Padrón.

I.5. Glosario y Acrónimos.

Para el mejor entendimiento de este documento normativo, deberá tenerse en cuenta el significado que en este contexto se da a los siguientes términos, que de manera indistinta se podrán utilizar en singular o plural, según corresponda:

Acta de término: Documento por el cual se dan por concluidos los trabajos de obra a entera satisfacción de la persona beneficiaria.

Cuando la Comisión de cuenta de que los trabajos de obra se encuentran concluidos correctamente y ante la negativa de firma de las personas beneficiarias, igualmente podrá levantarse el acta de término únicamente con la intervención del o los Prestadores de Servicios y la representación de esta Comisión en territorio.

Asistencia técnica: Asesoría calificada proporcionada a la población beneficiaria en alguna etapa o durante todo el proceso de intervención de la vivienda, por prestadores de servicios registrados ante la Comisión. Podrá comprender aspectos técnicos en diseño y construcción, financieros, organizativos, legales y de gestión, adecuados a las características y necesidades de las familias beneficiarias del programa y atendiendo las condiciones de habitabilidad y seguridad estructural, con el objeto de asegurar una vivienda adecuada a través de procesos participativos, así como fomentar la cohesión social durante el proceso de intervención de vivienda. En el caso de cofinanciamiento con crédito, la asistencia técnica será otorgada por los Organismos Ejecutores de Obra, dados de alta en el padrón de prestadores de servicios de la Comisión.

La asistencia es parcial, cuando solo atiende alguno(s) aspecto(s) mencionados e integral cuando los atiende todos.

Se considerará que, no será necesaria la asistencia técnica, cuando los montos del subsidio para mejoramientos sean menores o iguales a 12 veces el valor de la UMA mensual vigente, debido a que serán intervenciones con alcances menores y sólo requerirán un acompañamiento social.

Asistente Técnico: Personas físicas o morales encargadas de otorgar asistencia técnica en alguna etapa o durante todo el proceso de intervención de la vivienda. Dentro de sus funciones están, de manera enunciativa más no limitativa, el desarrollo del proyecto de intervención a través del diseño



2026
año de
Margarita Maza



participativo que considera los componentes de la vivienda adecuada, elaboración de presupuesto, proyecto, supervisión de obra, reportes de avance de obra, conforme lo establezca la Comisión y, cuando así lo determine la persona beneficiaria del subsidio, podrán desarrollar la edificación si cuentan con la capacidad técnica para ello. En todos los casos, los Asistentes técnicos deberán estar inscritos en el Padrón de la Comisión, cumpliendo los requisitos establecidos para ello en el documento normativo aplicable, de forma específica.

Autoproducción de vivienda: El proceso de gestión de suelo, construcción y distribución de vivienda bajo el control directo de sus usuarios de forma individual o colectiva, la cual puede desarrollarse mediante la contratación de terceros o por medio de procesos de autoconstrucción³.

Bienestar Social: El conjunto de elementos que una persona necesita para disfrutar de una buena calidad de vida.

Buenas Prácticas: Se refiere a aquellos procesos participativos de Producción Social de Vivienda, establecidos mediante la implementación de estrategias comunitarias efectivas y empáticas, en la planeación y en la ejecución de las acciones de vivienda.

Carta Compromiso: Documento mediante el cual la persona beneficiaria manifiesta su voluntad de integrarse al Programa de Vivienda Social y cumplir con los requisitos para el otorgamiento del subsidio, en esquema de subsidio 100% Conavi, asigna al prestador de servicios y autoriza el pago de sus servicios a cuenta del subsidio otorgado.

Cédula de Información Socioeconómica (CIS): Formato en el que se recopilan los datos socioeconómicos de la persona solicitante y las características de la vivienda que ocupa, sí como la documentación prevista en el Anexo 2 "Requisitos Generales del Programa de Vivienda Social", según corresponda.

Será firmada por la persona solicitante bajo protesta de decir verdad sobre la información declarada.

Cédula de Información Socioeconómica Básica (CISB): Instrumento que genera la Comisión mediante el cual se recaban los datos generales de la posible persona beneficiaria y las características generales de la vivienda en la cual se aplicará el subsidio en las intervenciones con acompañamiento social.

Cofinanciamiento: Esquema de Operación del Programa basado en combinación de aportaciones de distintas fuentes de financiamiento, públicas, privadas, sociales e intersectoriales utilizadas para solventar o complementar los recursos necesarios para la intervención habitacional.

³ Artículo 4º, fracción I de la Ley de Vivienda. H. Cámara de Diputados. Disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LViv.pdf>



Cohesión social: Se refiere a la construcción de sociedades más inclusivas, en donde las personas integrantes de una comunidad participan de manera activa en los asuntos públicos, reconocen y respetan las diferencias, tienen acceso a los bienes y servicios públicos para mejorar su calidad de vida, todo esto en un entorno donde las personas, las instituciones públicas y privadas; así como las organizaciones sociales, formales e informales promueven entre la colectividad, relaciones de unidad, confianza, equidad y solidaridad.

Comisión o Conavi: Comisión Nacional de Vivienda.

Comité de Contraloría Social: Formas de organización social constituidas por las personas beneficiarias de los programas de desarrollo social a cargo de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el seguimiento, supervisión y vigilancia de dichos programas, del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en éstos, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos.

Comité de Evaluación Técnica: Instancia colegiada de la Comisión que tiene por objeto:

- a) Tomar conocimiento del Padrón de Prestadores de Servicio vigente.
- b) Analizar y aprobar las propuestas de asignación de acciones de vivienda a los Prestadores de Servicios, bajo los esquemas establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social vigentes.
- c) La adhesión de Entidades Ejecutoras del programa.

Asimismo, aprobar el informe de resultados de la Evaluación del Desempeño de los Prestadores de Servicios y de las Entidades Ejecutoras en las modalidades de la aplicación del subsidio y líneas de apoyo de los Programas operados por la Comisión, además de autorizar los Informes de Resultados que deriven en sanción, solventación o improcedencia de quejas y/o incumplimientos presentados en contra de los Prestadores de Servicios y/o Entidades Ejecutoras.

Comité de Financiamiento: Instancia colegiada que tiene como función analizar y autorizar la asignación de subsidios a posibles personas beneficiarias, de las modalidades y líneas de apoyo o, en su defecto, las bolsas presupuestales, establecidos en los instrumentos normativos aplicables a los Programas que opere la Comisión, con base en la propuesta y validación de las Unidades Administrativas responsables, condicionado al cumplimiento de la normatividad aplicable y a la suficiencia presupuestal.

GH



2026
año de
Margarita Maza



Comité de Suelo: Instancia colegiada de la Comisión, cuyo objetivo es analizar la viabilidad de los suelos que se propongan para donación y/o adquisición, con la finalidad de ser destinados para la edificación de viviendas, verificando que cumplen en los diferentes ámbitos a evaluar con los criterios establecidos por la Comisión para el desarrollo de una vivienda adecuada; para ello, cada caso de adquisición deberá contener dictámenes internos, uno técnico, uno jurídico, uno social y uno financiero; en el caso de donaciones, únicamente se requerirá contar con tres opiniones, técnica, jurídica y social; con documentación soporte que acredite la idoneidad del suelo que permita cumplir con los objetivos del Programa de Vivienda Social.

Conjunto habitacional: Grupo de viviendas planificado y dispuesto en forma integral, con la dotación e instalación necesaria y adecuada de los servicios urbanos: vialidad, infraestructura, espacios verdes o abiertos, educación, comercio, servicios asistenciales y de salud. En áreas urbanas deberá promoverse la verticalidad de las edificaciones, mientras que en zonas rurales podrá desarrollarse en horizontal, siempre considerando los usos y costumbres de las personas.

Constancia de registro: Documento emitido por parte de la Comisión Nacional de Vivienda, a los solicitantes que hayan obtenido en sentido Procedente las Opiniones Jurídica, Financiera y Técnica, con lo que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos para fungir como Prestador de Servicios.

Constancia de Actualización de Registro. Documento emitido por parte de la Comisión Nacional de Vivienda, a los Prestadores de Servicios que hayan ratificado y obtenido en sentido Procedente las Opiniones Jurídica, Financiera y Técnica, con lo que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos para fungir como Prestador de Servicios.

Constancia de visita de cierre: Documento en el cual la persona beneficiaria y el personal operativo de la Comisión hacen constar la aplicación del apoyo.

Contraloría Social: Es el mecanismo mediante el cual, las personas beneficiarias del Programa se involucran de manera activa en la verificación y evaluación de las acciones gubernamentales, generando un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir en el combate a la corrupción, mediante el monitoreo y vigilancia del cumplimiento de metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa, en términos de transparencia, eficacia, eficiencia, efectividad, legalidad y honradez.

Contrato de prestación de servicios: Instrumento contractual que regula las relaciones en la prestación de servicios profesionales entre la persona beneficiaria o por designar, por conducto de mandatario o gestor nombrado y el prestador de servicios. Lo anterior solo aplica para el esquema de Subsidio 100% Conavi.





Convenio de Adhesión: Acuerdo de voluntades entre la Comisión con cada uno de los siguientes actores: las Entidades Ejecutoras; las personas beneficiarias; PS; y, Organismos Estatales de Vivienda, cuya finalidad es establecer los compromisos y procedimientos que defina la Comisión, cuyo cumplimiento por los segundos será condición indispensable para la aplicación de recursos federales destinados al otorgamiento del subsidio. Los modelos de convenios pueden consultarse en la siguiente página electrónica: <https://www.gob.mx/conavi/acciones-y-programas/s177-programa-de-vivienda-social-pvs>

Convenio para la Adquisición de Suelo o Vivienda: Acuerdo de voluntades entre la Comisión, la Persona Promitente Vendedora y la persona beneficiaria en el cual se enajena, para adquirir el inmueble que se describa en el convenio, mismo que contiene las especificaciones técnicas, de seguridad y los materiales, así como las características de la escritura, instalaciones y acabados de una vivienda adecuada.

Convenio de Coordinación o de Colaboración: Acuerdo de voluntades entre la Comisión, las entidades gubernamentales federales, estatales, municipales, personas físicas o morales de la sociedad civil, así como de entes privados y que tiene por objeto establecer los compromisos y procedimientos para la aplicación de recursos en materia habitacional.

Convenio Modificador: Acuerdo de voluntades entre la persona beneficiaria, la Comisión, y/o los prestadores de servicios, cuya finalidad es establecer los cambios requeridos en la Modalidad, y/o Línea de apoyo, y/o líneas complementarias, y/o Monto del subsidio, y/o plazo para la conclusión de las intervenciones, y/o los PS. Para la celebración de estos instrumentos, será condición indispensable contar con la validación de la Comisión.

Crédito: Tipo de financiamiento por el cual se otorga una cantidad de recurso a la persona beneficiaria que cumple con los requisitos y criterios de selección, que reintegrará en un plazo determinado, de acuerdo con las consideraciones financieras pactadas con la Entidad Ejecutora o instancia financiera que lo otorga, para destinarla a una intervención habitacional.

Criterios de elegibilidad: Refiere a los Criterios para fungir como Entidad Ejecutora, establecidos en el Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento con Crédito, o en aquel que lo sustituya, disponibles para su consulta en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/885954/Criterios_de_Elegibilidad_2024.pdf

Curso: Se entiende como curso a los trabajos colaborativos entre la Comisión e instituciones públicas y privadas con el objetivo de fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de los Prestadores de Servicios. Estos son de carácter obligatorio y podrán ser en formato presencial o virtual según se requiera.



2026
año de
Margarita Maza



Director Responsable de Obra (DRO) o Corresponsable o equivalente: Es la persona física auxiliar de la Administración, con autorización y registro otorgado por la autoridad correspondiente quien tiene la atribución en todas aquellas actividades vinculadas con su responsiva, de ordenar y hacer valer en la obra, la observancia de la Ley de Vivienda, de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, incluyendo las ambientales.

Los DRO o peritos participantes en el programa, en todos los casos, deberán tener su cédula profesional y carnet vigentes en todo el proceso de su participación.

Diseño participativo: Se refiere a la acción de definir colectivamente propuestas integrales del proyecto de intervención, de acuerdo con las necesidades de las personas beneficiarias, tomando en consideración los usos; y costumbres de su localidad.

Entidad Ejecutora: Es una instancia adherida ante la Comisión, que otorga crédito a las personas beneficiarias para adquirir, construir, ampliar o mejorar una vivienda, que acompaña al subsidio federal y al ahorro previo de la persona beneficiaria. Además de actuar como organismo financiero, también pueden efectuar actividades sociales, técnicas y administrativas en la aplicación de los subsidios, mismas que se encuentran detalladas en el Manual de Operación del Programa de Vivienda Social, en el Esquema de Cofinanciamiento sin Crédito y Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el Esquema de Cofinanciamiento con Crédito.

Se considerarán como Entidades Ejecutoras del Programa, de manera enunciativa más no limitativa, una vez que hayan suscrito el convenio de adhesión respectivo, a los siguientes organismos:

- I. Organismos Nacionales de Vivienda: INFONAVIT, FOVISSSTE, ISSFAM, SHF; Conavi
- II. Intermediarios financieros privados regulados;
- III. Intermediarios financieros que operen con Sociedades Nacionales Crédito;
- IV. Organismos estatales y municipales de vivienda; y
- V. Otras instancias que otorguen financiamiento, como cooperativas o asociaciones civiles.

Entidad Federativa: Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Entidades Financieras: Institución del sistema financiero mexicano en la cual la Comisión se apoya para realizar la dispersión de los subsidios a las personas beneficiarias, entidades ejecutoras, proveedores, prestadores de servicios, entre otros.



2026
año de
Margarita Maza



Ficha Técnica de Asignación de Prestadores de Servicios: Documento resultante de la Mesa Técnica, en el que se reconoce la propuesta de asignación de los Prestadores de Servicios conforme al ámbito de sus perfiles dentro el padrón vigente de la Comisión. Dicho documento, contendrá la información que fue sujeta de análisis y presenta de manera general los datos del programa, del proyecto de vivienda y de la prestación de servicios asignada.

Este documento, será validado mediante rúbrica por los participantes de la Mesa Técnica, y se presentará para su aprobación ante el Comité de Evaluación Técnica.

Financiera para el Bienestar o FINABIEN: Es una institución financiera del Gobierno de México que tiene como objetivo principal promover la inclusión financiera y el bienestar social, brindando servicios financieros accesibles a la población que tradicionalmente ha estado excluida del sistema financiero formal, con especial atención a las comunidades rurales y marginadas.

Financiamiento para la vivienda: Instrumentos y apoyos para la realización de las intervenciones habitacionales a través del crédito, subsidio, ahorro previo y otras aportaciones de los sectores público, social y privado, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Vivienda.

Evaluación del Desempeño: Proceso integral e imparcial, establecido para detectar las áreas de oportunidad de los Prestadores de Servicios, asimismo de las Entidades Ejecutoras, así como los posibles riesgos asociados a su participación, en la aplicación de los subsidios y en la ejecución de las intervenciones de vivienda.

El resultado de la Evaluación del Desempeño será considerado en la posibilidad de recibir asignaciones de intervención para cualquiera de las modalidades y perfiles, así como en la permanencia del Prestador de Servicios en el Padrón.

Formación: Se entiende como formación a las Jornadas de inducción al funcionamiento y valores de la Comisión Nacional de Vivienda. Estas son de carácter obligatorio y sobre las cuales versa el porcentaje para ser susceptible de recibir asignaciones.

Habitabilidad: Se refiere a las condiciones en las que las personas habitan una vivienda: Estas condiciones están determinadas tanto por las características físicas de la vivienda y de sitio, como por las características psicosociales de la familia, que se expresan en hábitos, conductas o maneras de ser adquiridos en el transcurso del tiempo.⁴

⁴ Comisión Nacional de Vivienda (2010) "Glosario de Términos". Op. Cit.

GA



2026
año de
Margarita Maza



Igualdad de Género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, saludable, cultural y familiar.

Igualdad Sustantiva: De acuerdo con la CEDAW (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, por sus siglas en inglés) la igualdad sustantiva implica el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Para alcanzarla, es necesario que las leyes y políticas garanticen que las mujeres tengan las mismas oportunidades que los hombres en todas las esferas de la vida, lo que implica que el Estado tiene la obligación de garantizar las condiciones para ello y de remover todos los obstáculos para que la igualdad se alcance en los hechos.

Intervención habitacional: Todas las modalidades que considera el Programa para responder a las necesidades de vivienda adecuada de la persona beneficiaria, donde la Comisión lo determine.

Laboratorio de Control de Calidad de Materiales: Persona física o moral especializada que se encarga de verificar y comprobar mediante pruebas específicas a los materiales con los que se llevan a cabo los procesos constructivos, que los materiales tienen las características de calidad especificadas en el proyecto.

Lenguaje incluyente y no sexista: De acuerdo con el Glosario para la Igualdad del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), se refiere a toda expresión verbal o escrita que hace explícito el femenino y el masculino, pero que además se refiere con respeto a todas las personas. Es importante saber que la manera en que nos expresamos y comunicamos, también puede constituir formas de discriminación, reforzando y transmitiendo los estereotipos de género, denostando las reivindicaciones sociales y ejerciendo violencia simbólica contra las mujeres y las personas de la diversidad sexual. La reeducación en el lenguaje significa un medio para transitar a una cultura en favor de la igualdad y el reconocimiento de los derechos de las mujeres.

Líneas de apoyo: Son los componentes que integran cada una de las modalidades de aplicación del subsidio.

Lineamientos: Los Lineamientos Generales para el Registro, Administración y Gestión del Padrón de Prestadores de Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda.

Manual de Operación: Documento que contiene los procesos operativos internos a los que se deben apegar las Entidades Ejecutoras, Entidades Financieras, Prestadores de servicios, la persona solicitante y la persona beneficiaria del subsidio y demás actores que participan en el Programa de



2026
año de
Margarita Maza

[Handwritten signature]



Vivienda Social. Los manuales se encuentran disponibles en la normateca de la Conavi en el siguiente enlace <https://www.conavi.gob.mx/gobmx/normateca/>

Modalidades de Asistencia Técnica. Es la forma en la que un Prestador de Servicios, llevará a cabo una intervención de las acciones de vivienda asignadas, bajo el tipo de registro como Asistente Técnico, Organismo Ejecutor de Obra, Organismo Ejecutor de Obra Patrimonial, Proyectista, Supervisor de Obra y Verificador de Obra.

Mejoramiento de Unidades Habitacionales: Acciones tendientes a habilitar o rehabilitar las áreas y bienes de uso común que se encuentran en las unidades y desarrollos habitacionales con deterioro o inseguridad, considerando criterios de diseño con acceso universal.

Mejoramiento Integral Sustentable: Modalidad operada en cofinanciamiento con crédito, de manera conjunta con la entidad ejecutora FIDE, que tiene por objetivo mejorar de manera integral las viviendas existentes mediante acciones directas a la envolvente térmica de la vivienda y sustitución o incorporación de ecotecnologías que contribuyan a reducir el gasto de familias de bajos ingresos, por concepto de gas y electricidad.

Mesa técnica: Grupo coordinado por la Subdirección General de Operación y Seguimiento de la Comisión Nacional de Vivienda, encargado de proponer a los Prestadores de Servicios con registro vigente en el padrón de la Comisión Nacional de Vivienda, para recibir asignaciones para la ejecución de los trabajos que correspondan al ámbito de sus perfiles, analizando su capacidad operativa y técnica, según su desempeño mostrado en anteriores asignaciones y/o la capacidad acreditada en su registro.

La mesa emitirá las "Fichas Técnicas de Asignación de Prestadores de Servicios", las cuales contendrán las propuestas de asignación que serán presentadas para su aprobación ante el Comité de Evaluación Técnica de la Comisión.

Modalidades de apoyo: Refiere las distintas formas de aplicación del subsidio que establece la Comisión.

Orden de servicio: Solicitud emitida por Conavi a las Verificadoras de Obra que señala las acciones de vivienda que se encuentran en condiciones para realizar las visitas de verificación de avance y término de obra.

Organismos Ejecutores de Obra (OEO): Personas físicas o morales registradas ante la Comisión, responsables de desarrollar ejecutar y supervisar las intervenciones de vivienda, pudiendo ser bajo procesos participativos y de construcción a diferentes niveles.

GA



2026
año de
Margarita Maza



Organismo Ejecutor de Obra-Patrimonial (OEO-P): Personas físicas o morales registradas ante la Comisión, especialistas y con experiencia en la asistencia, desarrollo, edificación y supervisión de vivienda que, por sus características patrimoniales, culturales e históricas, requieren acciones especializadas para su rehabilitación y conservación.

Organismos Estatales de Vivienda (OREVIS): Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Estatal y/o Municipal que, de conformidad con las legislaciones estatales o municipales, tienen a cargo los programas estatales de vivienda.

Organismos Nacionales de Vivienda (ONAVIS): INFONAVIT, FOVISSSTE, ISSFAM, SHF y Conavi.

Padrón de Personas Beneficiarias: Relación oficial de personas físicas o morales, públicas o privadas, que reciben subsidios o apoyos por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requisitos establecidos en las disposiciones normativas aplicables a los Programas presupuestarios, y en general, quien recibe los subsidios o apoyo.

Padrón de Prestadores de Servicios: Relación oficial de personas físicas o morales, instrumentada por la Comisión para mantener el control, clasificación y organización del registro de los profesionales, especialistas y empresas, que cumplieron con los requisitos establecidos por la Comisión.

Pasante: Persona que ha cubierto los créditos correspondientes de licenciatura que cuenta con el documento que lo acredita como tal, expedido por la autoridad competente.

Persona Beneficiaria: Persona que forma parte de la población atendida por la Comisión, que cumple con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación. Se considerará atendida, cuando haya recibido total o parcialmente el subsidio de vivienda.

Persona con discapacidad: Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, a largo plazo y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

Personas capacitadas: Se considera como personas capacitadas a los elementos de plantilla debidamente declarados como colaboradores de los PS del Padrón vigente de la Conavi y que cuenta con 100% de asistencia a la formación en modalidad de inducción.

Perspectiva de género (PEG): Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que cuestionan los estereotipos con que se nos educa y permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión que las relaciones de poder desiguales ejercen en las





mujeres y que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres.

La PEG permite la posibilidad de elaborar nuevos contenidos de socialización y relación entre los seres humanos, así como modelar estrategias y acciones para actuar sobre las desigualdades de género y crear las condiciones de cambio que permitan el adelanto y el bienestar de las mujeres, hasta alcanzar una igualdad sustantiva.

Las personas servidoras públicas incorporarán la perspectiva de género, al observar los efectos diferenciales que producen las políticas públicas en la vida de las personas y las comunidades; al promover medidas específicas que garanticen la igualdad de acceso y el ejercicio de los derechos humanos con integralidad e interseccionalidad; al impulsar acciones afirmativas que reconozcan las barreras y la falta de oportunidades que históricamente y estructuralmente se presentan en el acceso a los derechos, lo anterior sin menoscabo de aspectos como, la cobertura del programa, la disposición presupuestal, los requisitos de elegibilidad y los objetivos del Programa.

Esta perspectiva se deberá incorporar en todas las fases de aplicación del Programa, desde su diagnóstico hasta su evaluación, considerando elementos como la definición de objetivos y alcances, la elaboración de instrumentos, los procesos de contacto con población, las acciones de capacitación, la definición de metodologías y procedimientos, el análisis de información, entre otras.

Petición: Solicitud de atención manifestada por las Personas Beneficiarias durante la aplicación de los cuestionarios sociales con relación a los servicios propios de la asistencia técnica.

Plataforma de Prestadores de Servicios (Plataforma): Recurso informático a través del cual, el solicitante deberá proporcionar a la Conavi la información y documentación a que se refieren los presentes lineamientos, así como lo relativo a la actualización de datos de aquellos que forman parte del padrón de prestadores de servicios.

Plantilla de trabajo: Conjunto de profesionistas, técnicos y pasantes, así como trabajadores especializados en el desarrollo y edificación de vivienda que trabajan de manera fija con el Prestador de Servicios. Se entenderá como:

Perfil Técnico: Profesionistas que presenten cédula profesional, título, carta pasante para egresados, o certificado de estudios, constancia de estudios o historial académico (cubriendo un mínimo de 80% de los créditos totales) los cuales deberán ser emitidos y validados por la instancia educativa correspondiente en las carreras de: arquitectura, ingeniería civil, arquitecto ingeniero, construcción o carrera afín al área de desarrollo y construcción de vivienda.



2026
año de
Margarita Maza



Preferentemente con experiencia en producción social de vivienda o autoproducción de vivienda.

Perfil Social: Profesionistas que presenten cédula profesional, título, carta pasante para egresados, o certificado de estudios o historial académico (cubriendo un mínimo de 80% de los créditos totales), los cuales deberán ser emitidos, firmados y validados por la instancia educativa correspondiente en las carreras de: trabajo social, psicología, sociología, pedagogía, antropología o carrera afín, con experiencia en organización comunitaria, manejo de grupos con población vulnerable, entre otros.

Perfil Administrativo: Profesionistas que presenten cédula profesional, título o carta pasante para egresados, o certificado de estudios o historial académico (cubriendo un mínimo de 80% de los créditos totales), los cuales deberán ser emitidos firmados y validados por la instancia educativa en las carreras de: administración de empresas, contabilidad, finanzas, derecho mercantil, comercio internacional, o carreras afines al manejo y administración de empresas o recursos.

Perfil de oficios: Personas que ejercen actividades habituales, especialmente referidas a destreza manual, la cual adquirió a través de la experiencia y la práctica del oficio en cuestión, como: carpintería, herrería, albañilería, tablaroquero, yesero, azulejero, plomero, pintor, aluminero, eléctrico, entre otros.

Prestador de Servicios: Persona física o moral registrada ante la Comisión, que haya acreditado conocimiento y experiencia en materia de vivienda. Estos pueden ser Asistentes Técnicos, Projectistas, Organismos Ejecutores de Obra, Organismo Ejecutor de Obra Patrimonial, verificadores de Obra, Supervisoras de Obra, entre otros.

Procesos participativos: Suma de momentos que involucren a diversos actores, por un lado, a las personas beneficiarias con sus diferencias de género, intereses, necesidades, ocupaciones, habilidades, enfoques, etcétera y, por otro lado, el conjunto de instituciones, organizaciones y prestadores de servicios; quienes poseen su propia manera de percibir la realidad, así como distintas capacidades para efectuar aportaciones durante el análisis y en la ejecución, lo que permite la toma de acuerdos colectivos que conduzcan al fin común para la realización de una vivienda adecuada. La relación entre momentos y la toma de decisiones colectiva no es aleatoria o sujeta a la intuición o experiencia práctica exclusivamente, sino que se basa en los insumos provistos por un sistema integrado de diagnóstico, planificación diseño, monitoreo, evaluación y comunicación que permite tomar decisiones con participación efectiva.

Producción Social de Vivienda Asistida: Aquella que se realiza bajo el control de autoprodutores, autogestores y autoconstructores que operan sin fines de lucro y que se orienta prioritariamente a atender las necesidades habitacionales de la población de bajos ingresos y/o situación de





pobreza, marginación y vulnerabilidad; incluye aquella que se realiza por procedimientos autogestivos y solidarios que dan prioridad al valor de uso de la vivienda por sobre la definición mercantil, mezclando recursos, procedimientos constructivos y tecnologías con base en sus propias necesidades y su capacidad de gestión y toma de decisiones.⁵

Programa: Programa de Vivienda Social.

Proyectista: Persona física o moral debidamente registrada ante la Comisión, responsable de diseñar, planificar y desarrollar proyectos en campos como la arquitectura, la ingeniería o el urbanismo. Su trabajo implica la elaboración de planos, cálculos y especificaciones técnicas, además de la supervisión y coordinación de diferentes etapas del proyecto para asegurar que se cumplan los objetivos planteados en términos de funcionalidad, habitabilidad, estética, seguridad estructural, sustentabilidad y sostenibilidad.

Proyecto de intervención: Conjunto de planos arquitectónicos, de criterio estructural y de instalaciones (hidrosanitarias, eléctricas y especiales en su caso), con descripción general de los procesos a ejecutarse, presupuesto con partidas y conceptos.

Reconstrucción de vivienda: Se refiere a la acción orientada a recuperar y mejorar la vivienda que sufrió los efectos producidos por un fenómeno natural perturbador en un determinado espacio o jurisdicción, tanto en el ámbito urbano como rural. Este proceso puede incluir reconstrucciones totales, parciales, rehabilitaciones o reubicación de vivienda y debe buscar, en la medida de lo posible, la reducción de los riesgos existentes, asegurando la no generación de nuevos riesgos.

RFC: Clave del Registro Federal de Contribuyentes con homoclave emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Reglas: Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social.

Rescisión: Conclusión anticipada de la entrega de recursos por parte de la Comisión ante un incumplimiento de parte de la persona beneficiaria que podrá dejar sin efecto el Convenio de Adhesión firmado entre esta y la Comisión, tomando en cuenta los recursos que se hayan liberado y su aplicación en la intervención de vivienda.

Responsable de la Dirección Regional (RDR): Apoya a la Coordinación General Regional en la planeación, organización, coordinación, control y asesoramiento, de las actividades técnicas, administrativas y sustantivas; así como, en el seguimiento de diferentes programas y proyectos ejecutados por la Conavi conforme a las Reglas de Operación Vigentes.

⁵ Artículo 4to, párrafo X de la Ley de Vivienda. Op. Cit.



2026
año de
Margarita Maza



Solicitante: Persona física o moral que, de forma explícita o implícita, manifiesta su deseo de integrarse al Padrón de Prestadores de Servicios de la Conavi, sin que ello implique necesariamente que ingrese a la Plataforma de Prestadores de Servicios a realizar el proceso de registro objeto de los Lineamientos Generales.

Subsidios: Las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Supervisor/a de obra: Personas físicas o morales, registradas ante la Comisión, cuya función es vigilar e informar a la Comisión, el cumplimiento en el proceso constructivo en todas sus etapas de ejecución de los trabajos de la intervención de vivienda, conforme a criterios técnicos y administrativos establecidos por la Institución, así como emitir el reporte de verificación de conclusión de los trabajos de las intervenciones, en el medio y acorde a lo establecido en los Lineamientos para la Operación de la Supervisión de Obra de la Comisión Nacional de Vivienda.

Supervisión de obra: Modalidad de trabajo que puede ser desarrollada por una persona física o moral, registrado como Asistente Técnico, Organismo Ejecutor de Obra u Organismo Ejecutor de Obra Patrimonial y Supervisor de Obra, en el padrón de Prestadores de Servicios, cuya función es vigilar e informar a la Comisión el cumplimiento en el proceso constructivo en todas sus etapas de ejecución de los trabajos de la intervención de vivienda, conforme a criterios técnicos y administrativos establecidos por la institución, así como emitir el reporte de verificación de conclusión de los trabajos de las intervenciones, en el medio y acorde a lo establecido en los "Lineamientos de Operación de los Supervisores de Obra de la Comisión". Aplica solo en los casos cuyas intervenciones están a cargo de Organismos Ejecutores de Obra registrados en la Comisión.

Sustentabilidad: La Comisión podrá otorgar subsidio complementario para la compra e instalación de ecotecnologías siempre que exista una carencia de servicios o deficiencia de ellos en el territorio, que permitan mejorar las condiciones de la vivienda en cuanto al suministro de agua, gas, energía eléctrica y sistemas de saneamiento de agua para la mejora de la calidad de vida de sus ocupantes, así como contribuir con la protección y cuidado del medio ambiente. En el esquema de cofinanciamiento con y sin crédito, la línea complementaria de sustentabilidad aplicará para atender la carencia de hasta dos servicios en la vivienda; y cuando la acción de vivienda considere un crédito otorgado por una entidad ejecutora, dicha línea complementaria se cubrirá con un subsidio 100% CONAVI.

Taller: Se entiende como taller a las acciones formativas implementadas como complementarias a la formación de inducción y enfocadas a solventar necesidades específicas. Estos son de carácter obligatorio y podrán ser en formato presencial o virtual según se requiera.





Verificador/a de obra: Persona física o moral, registrada ante la Comisión cuya función es la inspección visual de las acciones de vivienda en campo, para informar o dictaminar el grado de cumplimiento en la conclusión de las intervenciones cuyo acompañamiento está a cargo de una Asistencia Técnica en apego al proyecto validado de las intervenciones de vivienda; confirmando la aplicación de los subsidios que otorga el programa.

Vivienda Adecuada: Disponer de un lugar donde poderse aislar si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuadas, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello con un costo razonable. La vivienda adecuada debe reunir, como mínimo, los siguientes criterios: la seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, ubicación y adecuación cultural.

Vivienda con Valor Patrimonial: Corresponde a las viviendas que, por sus características arquitectónicas o históricas, o por estar ubicada en alguno de los perímetros de zonas patrimoniales determinados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, o incluidas en el catálogo de monumentos históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) o del Instituto Nacional de Bellas Artes, tienen valor patrimonial; o bien, que en consideración de los cronistas locales oficiales tiene importancia cultural o histórica para el municipio o la entidad federativa.

Vivienda edificada con sistemas constructivos tradicionales: Corresponde a aquellas viviendas cuyos elementos constructivos son a base de materiales tradicionales o regionales, tales como: muros de tierra, barro cocido, madera, bajareque, entre otros; y cubiertas como madera, palma, teja, terrado, entre otras.

Vivienda en Conjunto Habitacional: Edificaciones construidas, en desarrollos horizontales o verticales, en las que habitan tres o más hogares, previstas a constituir en régimen de propiedad en condominio o copropiedad y que cumplen con los criterios de vivienda adecuada, establecidos por la Comisión; así como la normativa aplicable.

Vivienda en uso: Vivienda terminada, en segunda o posterior transmisión, individual o en conjunto, ubicada fuera de zonas de riesgo, realizada por terceros, que cumpla con las necesidades establecidas por la reglamentación local correspondiente de densidad, superficie construida, seguridad estructural, instalaciones, servicios, áreas de uso común, entre otros, establecidos por la reglamentación local correspondiente.

GH



2026
año de
Margarita Maza



Vivienda en uso para reubicación: Vivienda terminada, en segunda o posterior transmisión, individual o en conjunto, ubicada fuera de zonas de riesgo, realizada por terceros, que cumpla con las necesidades establecidas por la reglamentación local correspondiente de densidad, superficie construida, seguridad estructural, instalaciones, servicios, áreas de uso común, entre otros, establecidos por la reglamentación local correspondiente. En cumplimiento del desplazamiento de las personas beneficiarias derivado de la necesidad de reubicar a las personas beneficiarias por distintas situaciones.

Vivienda nueva: Es la vivienda por iniciar, en proceso o terminada que nunca ha sido habitada y que cumple con los criterios de vivienda adecuada establecidos por la Comisión.

Vivienda nueva para reubicación: Es la vivienda por iniciar, en proceso o terminada que nunca ha sido habitada y que cumple con los criterios de vivienda adecuada establecidos por la Comisión para cumplir con el desplazamiento de las personas beneficiarias derivado de la necesidad de reubicarlas por distintas razones.

Vivienda sustentable: Espacio habitable que desde su diseño arquitectónico considera las necesidades fundamentales de las personas así como su contexto cultural, natural y social, que disminuye las emisiones de Gases Efecto Invernadero e impacto negativo producido hacia el medio ambiente, considera el uso eficiente de los recursos disponibles, no genera costos extraordinarios durante su ciclo de vida ya que considera sistemas eficientes de agua y energía lo cual proporciona bienestar a sus habitantes y un ahorro económico familiar.

Se integran las viviendas de los programas NAMA, Ecocasa, Laif, NAMA Facility, entre otros.

Acrónimos

AT	Asistente Técnico
Aenor	Asociación Española de Normalización y Certificación
CET	Comité de Evaluación Técnica
CF	Comité de Financiamiento
Conavi	Comisión Nacional de Vivienda
DECCS	Dirección de Enlace Ciudadano y Concertación Social
DASFP	Dirección de Análisis, Seguimiento y Fortalecimiento de Programas
DALST	Dirección de Asuntos Legales y Secretariado Técnico



2026
año de
Margarita
Maza



DC	Dirección de Cofinanciamiento
DGEAT	Dirección de Gestión y Evaluación de Asistencia Técnica
DCSO	Dirección de Control y Supervisión de Obra
DDPFS	Dirección de Diseño de Procesos de Financiamiento y Subsidio
DEF	Dirección de Esquemas Financieros
DFGS	Dirección de Formalización y Gestión de Subsidios
DIVP	Dirección de Integración y Validación de Proyectos
DPJT	Dirección de Procedimientos Jurídicos y Transparencia
DR	Dirección Regional
EDD	Evaluación del Desempeño
EE	Entidad Ejecutora
IMUVIS	Institutos Municipales de Vivienda
MT	Mesa Técnica
OEO	Organismo Ejecutor de Obra
OEO-P	Organismo Ejecutor de Obra Patrimonial
OREVIS	Organismos Estatales de Vivienda
ONNCCE	Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación S.C.
PB	Persona Beneficiaria
PF	Persona Física
PM	Persona Moral
PP	Programa Presupuestal
PPS	Padrón de Prestadores de Servicios
PCT	Proyectista
PS	Prestador de Servicios
PSO	Plataforma de Seguimiento de Obra

GH



2026
año de
Margarita Maza



PSV	Producción Social de Vivienda
PSVA	Producción Social de Vivienda Asistida
RFC	Registro Federal de Contribuyentes
SGAJST	Subdirección General de Asuntos Jurídicos y Secretariado Técnico
SGAVPS	Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad
SGCF	Subdirección General de Control Financiero
SGOS	Subdirección General de Operación y Seguimiento
SRPSMAT	Subdirección de Registro de Prestadores de Servicios en Materia de Asistencia Técnica
SEDPSAT	Subdirección de Evaluación al Desempeño de Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica
SO	Supervisor de Obra
UAF	Unidad de Administración y Finanzas
UA	Unidad Administrativa
VO	Verificador de Obra

II. DEL REGISTRO.

PRIMERO. DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria de registro podrá celebrarse a lo largo del año fiscal que corresponda, misma que será de manera permanente, sin embargo, la Conavi, de así requerirlo, anunciará oportunamente a través de los medios a su disposición la apertura y cierre de la misma, de conformidad con sus necesidades operativas.

El área de la Conavi encargada de llevar el presente proceso es la Dirección de Gestión y Evaluación de Asistencia Técnica, o su equivalente.

SEGUNDO. DE LOS TIPOS DE REGISTRO. Podrán solicitar su registro al Padrón de Prestadores de Servicios, las personas físicas o morales, para obtenerlos como:

- I. Para Asistente Técnico, las personas físicas que sean profesionistas titulados con cédula profesional y con carrera de arquitectura, ingeniería civil, ingeniero arquitecto, construcción o carrera afín al área de desarrollo, construcción y supervisión de vivienda; preferentemente en PSV o autoproducción de vivienda o construcción de vivienda. O personas morales que cuenten con plantilla de trabajo que cumpla el mismo perfil.



2026
año de
Margarita Maza



Dentro de sus funciones está, de manera enunciativa más no limitativa, el desarrollo del proyecto a través del diseño participativo que considera los componentes de la vivienda adecuada, elaboración de presupuesto, de proyecto, supervisión de obra, elaboración de reportes de avance de obra, conforme lo establezca la Comisión y, en su caso, cuando así lo determine la persona beneficiaria del subsidio, podrán desarrollar la edificación si cuentan con la capacidad técnica para ello, respetando los usos y costumbres. Este Prestador de Servicios podrá desempeñarse bajo las modalidades de asistencia técnica, ejecución de obra y supervisión, según las necesidades operativas de la Comisión, y deberá atender, entre otras cosas:

- La recolección de la información sobre las características socioeconómicas de las posibles personas beneficiarias y las características de sus viviendas.
- El desarrollo del proyecto para su validación por parte de la Conavi en cuanto al monto y alcance técnico.
- Brindar acompañamiento técnico a la persona beneficiaria durante todo el proceso de la intervención.
- Llevar a cabo la supervisión de la ejecución de los trabajos de intervención de PS inscritos en el Padrón de Prestadores de Servicios de la Comisión, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Operación de la Supervisión de Obra de la Comisión Nacional de Vivienda.
- En su caso, llevar a cabo la correcta participación dentro de las actividades inherentes a los comités de contraloría social.
- Los prestadores de servicios bajo la figura de Organismos Ejecutor de Obra que de manera previa hayan obtenido su registro bajo dicha figura, podrán recibir asignaciones bajo las figuras de proyectista y supervisor de obra. Lo anterior ya que al obtener su registro comprobó su capacidad, técnica, jurídica y financiera.

II. Para Organismo Ejecutor de Obra, las personas físicas o morales dedicadas al otorgamiento de asistencia técnica y a la construcción de vivienda, con experiencia probada preferentemente en PSV o autoproducción de vivienda o construcción de vivienda.

Son responsables de otorgar asistencia técnica para desarrollar, acompañar y ejecutar el proceso de diseño y construcción, respetando los usos y costumbres de las personas beneficiarias, así como fomentar la cohesión social durante el proceso de intervención de vivienda. Este Prestador de Servicios podrá desempeñarse bajo las modalidades de asistencia técnica, ejecución de obra y supervisión, según las necesidades operativas de la Comisión, entre otras cosas:

GA



2026
año de
Margarita
Maza



- La recolección de la información sobre las características socioeconómicas de las posibles personas beneficiarias y las características de sus viviendas.
- El desarrollo del proyecto para su validación por parte de la Comisión en cuanto al monto y alcance técnico.
- Brindar acompañamiento técnico a la persona beneficiaria durante todo el proceso de la intervención.
- La ejecución de los trabajos de intervención de acuerdo con el proyecto y montos aprobados.
- Llevar a cabo la supervisión de la ejecución de los trabajos de intervención de PS inscritos en el Padrón de Prestadores de Servicios de la Comisión, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Operación de la Supervisión de Obra de la Comisión Nacional de Vivienda.
- En su caso, llevar a cabo la correcta participación dentro de las actividades inherentes a los comités de contraloría social.
- Los prestadores de servicios bajo la figura de Organismos Ejecutor de Obra que de manera previa hayan obtenido su registro bajo dicha figura, podrán recibir asignaciones bajo las figuras de proyectista y supervisor de obra. Lo anterior ya que al obtener su registro comprobó su capacidad, técnica, jurídica y financiera.

III. Para Organismo Ejecutor de Obra Patrimonial, personas físicas o morales dedicadas al otorgamiento de asistencia técnica y constructiva, con experiencia en restauración de inmuebles, con valor patrimonial, cultural, histórico o vivienda vernácula.

Este Prestador de Servicios podrá desempeñarse bajo las modalidades de asistencia técnica, ejecución de obra en vivienda con valor patrimonial, cultural, histórico o edificada con sistemas constructivos tradicionales, y supervisión, según las necesidades operativas de la Comisión, entre otras cosas:

- La recolección de la información sobre las características socioeconómicas de las posibles personas beneficiarias y las características de sus viviendas.
- El desarrollo del proyecto para su validación por parte de la Comisión en cuanto al monto y alcance técnico.



2026
año de
Margarita Maza



- Brindar acompañamiento técnico al beneficiario durante todo el proceso de la intervención.
- La ejecución de los trabajos de intervención de acuerdo con el proyecto y montos aprobados, conservando los sistemas constructivos, materiales, y respetando los usos y costumbres, y tipologías de la vivienda.
- Llevar a cabo la supervisión de la ejecución de los trabajos de intervención de PS inscritos en el Padrón de Prestadores de Servicios de la Comisión
- En su caso, llevar a cabo la correcta participación dentro de las actividades inherentes a los comités de contraloría social.
- Los prestadores de servicios bajo la figura de Organismos Ejecutor de Obra que de manera previa hayan obtenido su registro bajo dicha figura, podrán recibir asignaciones bajo las figuras de proyectista y supervisor de obra. Lo anterior ya que al obtener su registro comprobó su capacidad, técnica, jurídica y financiera.

IV. Para Verificador de Obra, personas físicas o morales que cuenten con la certificación en la NMX-C-442- vigente emitida por ONNCCE, y acrediten que se encuentren en capacidad de:

- Verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad y cumplimiento de normas y especificaciones técnicas dentro de la obra.
- Verificar el avance físico-financiero de las diferentes partidas correspondientes a la intervención, mediante inspecciones visuales.
- Dejar constancia de las inspecciones físicas a través de los formatos que para tal fin determine la Conavi, los cuales incluirán fotografías (interiores y exteriores con descripción).
- Reportar los hallazgos a efecto de evidenciar cualquier situación relevante en la aplicación del subsidio federal, conforme a la clasificación del tipo de incidencia que establezca la Conavi, etc.

Asimismo, tiene como función confirmar que las intervenciones en la vivienda cuyo acompañamiento está a cargo de una Asistencia Técnica, cumple con las especificaciones y la calidad del proyecto autorizado. Los verificadores están encargados de llevar a cabo trabajo documental y de campo en el lugar mismo donde se construyen las viviendas, con el fin de constatar la conclusión de las intervenciones y la aplicación de la totalidad del subsidio otorgado.



2026
año de
Margarita Maza



- V. Para Proyectista, Personas físicas o morales, responsables de diseñar, planificar y desarrollar proyectos relacionados con la vivienda en campos como la arquitectura, la ingeniería o el urbanismo.

Dentro de sus funciones está, de manera enunciativa más no limitativa, la elaboración de planos, cálculos y especificaciones técnicas, para asegurar que se cumplan los objetivos planteados en términos de funcionalidad, estética, seguridad estructural y sostenibilidad.

- VI. Para Supervisor de Obra, Personas físicas o morales, cuya función es vigilar e informar a la Comisión, el cumplimiento en el proceso constructivo en todas las etapas de ejecución de los trabajos de la intervención de vivienda.

Dentro de sus funciones está la de supervisar el cumplimiento de la ejecución de las intervenciones de vivienda conforme a criterios técnicos y administrativos establecidos por la Institución, así como emitir, si corresponde, el reporte de verificación de conclusión de los trabajos de las intervenciones, en el medio y acorde a lo establecido en los Lineamientos de Operación de los Supervisores de Obra de la Comisión.

Para la operación de cada uno de estos tipos de registro, los solicitantes que obtengan su registro se apegarán a lo establecido por los documentos normativos institucionales, mismos que podrán consultar en la Normateca de la Conavi.

Una vez obtenido su registro, el Prestador de Servicios, persona física, será responsable del trabajo que realicen los miembros de su plantilla, así como de aquellas irregularidades en que incurrieran, en el caso de ser persona moral, esta responsabilidad recaerá en la misma, a través del representante legal.

En relación al párrafo que antecede, aquellos miembros de plantilla que hayan incurrido en irregularidades, no podrán seguir trabajando en los programas que opera la Conavi, situación por la cual los Prestadores de Servicios, deberán darlo(s) de baja de la plantilla declarada ante la Comisión y notificar mediante informe detallado las causas de la baja, en caso contrario, la responsabilidad será atribuible al prestador de servicios, asimismo, estos miembros de plantilla, no podrán solicitar su registro como PS en ninguna de las figuras, ni incorporarse a la plantilla de otro PS.

Los Prestadores de Servicios ya inscritos en el Padrón, no podrá solicitar el registro de una nueva figura, cuando se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Se cuente con el registro de quejas y denuncias de las personas beneficiarias y/o reportes relacionados con el incumplimiento de sus obligaciones realizadas por alguna de las Unidades Administrativas.





II. Sea parte de un procedimiento administrativo en la Conavi o jurisdiccional ante una autoridad diversa, relacionado con los subsidios o intervenciones de vivienda de los Programas que opera la Conavi.

III. Existan elementos que presuman la probable afectación a la imagen e intereses de la Conavi.

Por lo que hace a lo señalado en las fracciones I y II, una vez resuelto el asunto que derive de los mismos, y el PS salga absuelto, podrá llevar a cabo la solicitud de su registro de conformidad con lo estipulado en los presentes Lineamientos.

Ahora bien, para el caso de aquellos solicitantes que hayan estado inscritos en el Padrón de Prestadores de Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda, y se haya determinado la cancelación del registro como sanción ante un incumplimiento en sus obligaciones y esta no haya sido revocada o haya causado ejecutoria, no podrá solicitar de nueva cuenta el registro bajo ninguna figura.

TERCERO. DE LA PLATAFORMA. Los solicitantes interesados en pertenecer al Padrón de Prestadores de Servicios deberán atender los términos de la respectiva Convocatoria, a través de la cual se otorgarán las instrucciones para iniciar el proceso de registro y que se elaborarán en términos de lo establecido en los presentes Lineamientos; asimismo, podrán consultarlos en la sección "Documentos" de la página de la Comisión (www.gob.mx/conavi).

En todos los casos, sin excepción alguna, el ingreso de la información y documentación solicitada se realizará a través de la Plataforma de Prestadores de Servicios de la Comisión, en el módulo "Registro de Solicitantes".

El solicitante deberá considerar lo siguiente:

I. Los presentes Lineamientos aplican para aquellos solicitantes a formar parte del Padrón de Prestadores de Servicios como Asistentes Técnicos, Organismos Ejecutores de Obra, Organismos Ejecutores de Obra Patrimonial, Proyectistas, Supervisores de Obra o como Verificadores de Obra.

II. El proceso de registro y su seguimiento, se llevará a cabo a través de la Plataforma de Prestadores de Servicios ubicada en la liga electrónica <http://sistemaintegral.conavi.gob.mx:8080/PrestadoresDeServicios/>.

Se puede acceder a ella desde cualquier dispositivo electrónico con acceso a internet, mediante el navegador Google Chrome.

III. Al ingresar a la Plataforma de Prestadores de Servicios, será necesario registrar su RFC con homoclave emitido por el SAT, seleccionar el régimen fiscal al que pertenece (persona física



2026
año de
Margarita Maza



o moral), ingresar un correo electrónico y contraseña de acceso; que serán los datos que ocuparán para todos los procesos como solicitantes y, en su caso, como Prestador de Servicios. Posteriormente, el solicitante recibirá un correo electrónico de verificación de creación del usuario para ingresar a la Plataforma de Prestadores de Servicios y deberá aceptar la *Responsiva sobre el proceso de registro como "Prestador de Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda" (Términos y condiciones)*.

Es importante que, si al iniciar el proceso, no es visible el correo electrónico de verificación en la bandeja de entrada, el solicitante revise la bandeja de correo no deseado o que configure su buzón para que no discrimine los correos con dominio @conavi.gob.mx, ya que será el medio por el cual se realizarán las notificaciones correspondientes.

- IV. Para dar inicio al registro, el solicitante deberá tener a la mano los requisitos que se señalan en la *Tabla de Requisitos* del numeral sexto de los presentes Lineamientos.
- V. Es responsabilidad del solicitante, capturar de forma correcta y completa toda la información y documentación solicitada en la Plataforma de Prestadores de Servicios. En caso de tener alguna dificultad técnica con la carga de documentación o la captura de información, deberá dar aviso al correo electrónico contactoareatecnica@conavi.gob.mx
- VI. Será necesario cargar la información y documentación correcta, completa, legible, sin tachaduras ni enmendaduras, organizada, en idioma español, en los apartados correspondientes. En caso de presentarse documentos emitidos por autoridades diferentes a la mexicana, deberán presentarse con la respectiva apostilla, así como el documento que acredite la validación correspondiente y con su traducción al español, en caso de que el documento se encuentre en un idioma diferente a este. Si se tratase de una persona extranjera, será necesario presentar el permiso para laborar en territorio mexicano, de conformidad con lo señalado en la Ley de Migración, su Reglamento y la demás normatividad aplicable.
- VII. El solicitante deberá contar con una cuenta bancaria, de preferencia para uso exclusivo de la operación de los Programas, y cargarla en la Plataforma de Prestadores de Servicios. La cuenta bancaria deberá estar a nombre de la persona física o moral correspondiente, debiendo contener nombre de la institución bancaria, número de cuenta, tipo de cuenta, plaza, sucursal y cuenta CLABE de 18 dígitos.

Asimismo, las personas físicas y morales deberán cargar una copia del estado de cuenta con antigüedad no mayor a tres meses se insta que dicho estado debe estar a nombre de la persona física o moral solicitante.



2026
año de
Margarita
Maza



Los solicitantes deberán asegurarse de que la cuenta bancaria proporcionada no tenga límite en número y monto de abonos. La Conavi no tendrá responsabilidad alguna sobre la falta de recepción de los recursos en las cuentas bancarias de los solicitantes por estos motivos.

En caso de existir algún dato bancario capturado de forma incorrecta por el solicitante en la Plataforma, o se presente alguna otra problemática no atribuible a la Conavi al realizar la transferencia electrónica de los recursos del subsidio federal correspondientes al Programa, y en el supuesto de contar con asignaciones, la Comisión no tendrá responsabilidad alguna sobre la falta de recepción de los recursos en las cuentas bancarias de los nuevos integrantes del Padrón. Asimismo, es responsabilidad de éstos, verificar la correcta recepción de los recursos.

- VIII. Para el caso de personas morales que deseen ser inscritas en el Padrón de Prestadores de Servicios en cualquier tipo de registro, deberán capturar en la Plataforma los nombres de los socios, accionistas, representantes y apoderados legales que aparecen en los diferentes instrumentos protocolizados ante fedatario público de la moral, y su respectiva Clave Única de Registro de Población (CURP). Si el solicitante, los socios, accionistas o representantes legales de una empresa, cuentan con antecedentes de registro u operación y al cotejar con la base respectiva se detecta que se encuentran sancionados, la Comisión considerará su solicitud con base en los criterios establecidos en este documento normativo.
- IX. Los integrantes de la plantilla de trabajo de un Prestador de Servicios serán fijos, por lo que no podrán pertenecer a la plantilla de trabajo de un PS distinto. Asimismo, si algún integrante de la plantilla es dado de baja por malas prácticas, el PS deberá informar a la Conavi dentro de los cinco días hábiles siguientes en que ocurra tal situación.
- X. La Conavi se reserva el derecho de cotejar la información recibida a través de cualquier medio con el que cuente a su disposición. Cuando se detecte información falsa o que no corresponda al solicitante, el proceso se dará por cancelado, no podrá realizar nuevamente su solicitud y, en su caso, se dará vista a la autoridad competente. Para tal caso, las áreas encargadas de emitir las opiniones, de manera periódica, podrán revisar la información y/o documentación presentada o actualizada por los PS, y en su caso, reportar mediante oficio los hallazgos encontrados a la SGOS. Asimismo, para el caso de contar con el registro de alguna otra figura, se aplicará de igual forma lo previsto en el numeral TRIGÉSIMO OCTAVO de los presentes Lineamientos.



2026
año de
Margarita
Maza



- XI. La Conavi tendrá la facultad de verificar y evaluar en cualquier momento, los documentos en que esté involucrado el solicitante, durante el proceso de registro y, después, en caso de que éste resulte procedente. Si de las revisiones cotidianas que se realicen, se detectan anomalías en la documentación, la Conavi se reserva el derecho de cancelar el registro del PS.
- XII. Cuando la Conavi reciba sobre el solicitante quejas, denuncias o señalamientos de incumplimiento por parte de cualquiera de los organismos nacionales o estatales de vivienda, así como por parte de cualquier instancia administrativa o judicial de cualquier orden de gobierno; o de las propias personas beneficiarias de los Programas que opera la Conavi, antes o durante el proceso de registro, se reservará el derecho de considerarlas y, en su caso, determinará: la suspensión del proceso de registro, la procedencia de la solicitud de inscripción, o la cancelación del registro, en caso de contar con él bajo otro tipo de registro o denominación. En caso de que el registro sea suspendido, podrá reiniciarse cuando el solicitante compruebe que la resolución de que se trate ha sido emitida en su favor.
- XIII. Ningún Prestador de Servicios que cuente con asignaciones bajo la modalidad de asistencia técnica o ejecución de obra, podrá ser supervisado por el PS que él supervise.
- XIV. En caso de que el solicitante cuente con algún registro ante la Comisión, de contar con quejas con motivo de su desempeño sin resolver o con alguna sanción, la solicitud de registro para una nueva figura será rechazada.
- XV. La Conavi convocará a los integrantes del Padrón de Prestadores de Servicios y a sus plantillas, a la formación de inducción que considere pertinente, en los tiempos y fechas que para tal efecto se les señalen, misma que es de carácter obligatorio para permanecer en éste.
- XVI. Una vez aprobado el registro, y cuando las necesidades de la operación de la Conavi lo ameriten, se solicitará fotografía reciente de cada integrante de plantilla, a color, en formato JPG, con peso máximo de 1 MB, viendo hacia la cámara, con fondo blanco e iluminación adecuada, a efecto de elaborar los gafetes oficiales que se requieran, mismos que serán emitidos y entregados conforme lo determine la Comisión. Asimismo, los PS deberán atender y apegarse a lo establecido en el documento denominado Responsiva de uso de gafetes de Prestadores de Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda.





CUARTO. DEL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN. Toda la información del PS será albergada en la Plataforma institucional, desde la cual, la SGAF tiene acceso para obtener los datos bancarios necesarios para llevar a cabo los pagos que en su momento resultaran procedentes. Para reforzar este proceso, la DGEAT, enviará a la SGAF el número de registro y nombre de los nuevos integrantes del Padrón.

Asimismo, podrán tener acceso las áreas involucradas en la administración y gestión del padrón, a la información que se albergue en la plataforma, la cual es proporcionada por el propio prestador de servicios, misma que será tratada en estricto apego a las disposiciones de normatividad en materia de protección de datos personales.

QUINTO. DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Cuando la situación o datos de registro hayan sufrido alguna modificación, el Prestador de Servicios tendrá la obligación de realizar la actualización de su información en la Plataforma. En el caso de los Verificadores de Obra, será indispensable adjuntar el certificado y el oficio de actualización que emita la institución certificadora.

Dicha actualización, deriva en el reemplazo de la información contenida en la Plataforma de Prestadores de Servicios, al momento de la actualización.

Una vez que la Unidad Administrativa correspondiente, valide y autorice dichas actualizaciones en la plataforma, de manera automática la Plataforma notificará al PS mediante su centro de mensajes, así como al correo electrónico que fue proporcionado por los mismos durante su proceso de registro.

SEXTO. DE LOS REQUISITOS. Para el inicio de su proceso de registro en la Plataforma, los solicitantes **deberán contar con los requisitos**, de acuerdo con la figura en la que se encuentren interesados. Todos los documentos deberán ser cargados en formato PDF; el escaneo de documentos de gran volumen, como actas constitutivas, protocolizaciones, proyectos de intervención, etc., deberá ser en blanco y negro en baja resolución de manera que sean legibles.

GH



2026
año de
Margarita Maza



TABLA DE REQUISITOS																											
REQUISITOS REGISTRO		Asistente Técnico		Organismo Ejecutor de Obra			Organismo Ejecutor de Obra Patrimonial		Verificador de Obra		Supervisor de Obra		Proyectista														
		Persona Física	Persona Moral	Persona Física	Persona Moral	OBREVS / IMOVIS	Persona Física	Persona Moral	Persona Física	Persona Moral	Persona Física	Persona Moral	Persona Física	Persona Moral													
JURÍDICA	1	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA LEGAL CONSTITUCIÓN Y/O CREACIÓN. Será con el Instrumento notarial mediante el cual, se haya formalizado la legal Constitución de la Sociedad, ya sea escritura pública o acta otorgada por Notario Público, o póliza otorgada por Corredor Público; o bien, si es el caso, el Contrato de Constitución a través del sistema electrónico de Constitución de Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS), emitido por la Secretaría de Economía. Cualquiera de los documentos previamente indicados, deberá ser digitalizado de forma completa y legible, y serán proporcionados con su boleta o comprobante de inscripción ante el Registro Público de Comercio correspondiente en la Entidad, en donde sea visible el folio mercantil y su fecha de inscripción. Para Organismos e Institutos Promotores de Vivienda, deberá proporcionarse el Decreto de creación del Instituto o Ley de Vivienda Estatal, según sea el caso.													x	✓	x	✓	✓	x	✓	x	✓	x	✓	x	✓
	2	DOCUMENTO QUE FORMALICE LOS ÚLTIMOS CAMBIOS IMPORTANTES A LOS ESTATUTOS SOCIALES. Será con las ACTA(S) DE ASAMBLEA(S) celebradas por la Sociedad y que han sido protocolizadas en póliza o escritura pública, las cuales, serán proporcionadas con su boleta o comprobante de inscripción ante el Registro Público de Comercio correspondiente en la Entidad, en donde sea visible el folio mercantil y su fecha de inscripción. El solicitante deberá proporcionar en plataforma la más reciente protocolización, en la que se haya formalizado algún cambio a los estatutos sociales, en cuanto a su objeto social, otorgamiento y revocación de poderes, cambio en la forma de administración, nombramientos de los miembros del Consejo de administración, Administrador único, o cualquier otro nombramiento en el que vaya a recaer la representación legal de la Sociedad.													x	✓	x	✓	x	x	✓	x	✓	x	✓	x	✓
	3	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL. Podrá ser el documento que acredite la representación legal ya sea que conste en el Acta Constitutiva, o en Acta de asamblea protocolizada ante Fedatario Público; o bien, mediante PODER NOTARIAL otorgado al representante legal designado por algún miembro del Consejo de administración o Administrador único de la Sociedad con facultades para su otorgamiento. Dichos documentos harán constar el otorgamiento de poderes y facultades para suscribir contratos, convenios, pagarés, pólizas o fianzas, y serán proporcionados con su boleta o comprobante de inscripción ante el Registro Público de Comercio correspondiente en la Entidad, en donde se precise el folio mercantil y la fecha de su inscripción. Para Organismos e Institutos Promotores de Vivienda podrá acreditarse con el Nombramiento del Director General, o en su caso el poder notarial del representante legal designado.													x	✓	x	✓	✓	x	✓	x	✓	x	✓	x	✓
	4	IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, CON FOTOGRAFÍA. Las personas físicas solicitantes, proporcionarán la identificación cuyo titular sea la persona que solicita el registro; en el supuesto de Personas Morales u Organismos e Institutos Promotores de Vivienda, será proporcionada la identificación del representante legal o Titular de la institución u organismo. Según sea el caso, se admite como identificación oficial: la Credencial para Votar emitida por el INE, Pasaporte o identificación que acredite su legal estancia en el país en caso de ser extranjero. La vigencia de la Credencial para votar deberá consultarse previo a la carga en la plataforma en la siguiente página https://listanominal.ine.mx/scpln/ y adjuntar el comprobante de la consulta con resultado vigente.													✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	5	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL. Será aquella emitida por el SAT a nombre de la Persona Física, de la Persona Moral u Organismo e Instituto que solicite el registro con fecha de emisión no mayor a 3 meses tomando en consideración la fecha de la solicitud o Solventación, estar Activo en el Padrón de contribuyentes y tener como Actividad Económica la construcción de vivienda o afín, construcción de obra civil o similar, servicios de arquitectura, servicios de ingeniería, otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada, administración y supervisión, administración y supervisión de construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios, administración y supervisión de construcción de vivienda, otros trabajos especializados para la construcción y/o construcción de obra civil, entre otros, acorde con el tipo de registro que solicite.													✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	6	CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN. Será aquella emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno antes Secretaría de la Función Pública (SFP), a favor de la persona física, persona moral (representante legal) que solicite el registro, dicho documento hará constar que el solicitante no cuenta con alguna inhabilitación que le impida suscribir contratos con la Comisión. Dicho documento deberá tener fecha de emisión reciente tomando en consideración la fecha de su solicitud, y podrá gestionarse a través de la siguiente página https://www.gob.mx/buengobierno/acciones-y-programas/como-obtener-una-constancia-de-inhabilitacion-de-no-inhabilitacion-de-sancion-o-de-no-existencia-de-sancion , o a nivel estatal, en la Secretaría de Contraloría de cada estado.													✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
*	No tener quejas con motivo de su desempeño como prestador de servicios de la Conavi. ** (Este requisito solo aplica a los que forman parte del Padrón de Prestadores de Servicios de la CONAVI). (Será verificado internamente por la Comisión).													✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			



2026
año de
Margarita Maza



TABLA DE REQUISITOS

REQUISITOS	Asistente Técnico		Organismo Ejecutor de Obra					Organismo Ejecutor de Obra Patrimonial		Verificador de Obra		Supervisor de Obra		Proyectista	
	Persona Física	Persona Moral	Persona Física	Persona Moral	OREVIS / IMUVIS	Persona Física	Persona Moral	Persona Física	Persona Moral	Persona Física	Persona Moral	Persona Física	Persona Moral	Persona Física	Persona Moral
1.- Estado de Cuenta bancario, de fecha no mayor a tres meses, tomando como referencia la fecha de solicitud de registro, sin testar y a nombre de la persona física o moral solicitante.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2.- Estados Financieros (Estado de situación financiera y estado de resultados), del ejercicio fiscal inmediato anterior, tomando como referencia la fecha en que se solicita el registro, los cuales deberán presentarse con firma autógrafa original mancomunadas por el representante legal y el contador público (Deberá incluir copia simple de la cédula profesional del contador y/o copia simple de la certificación del Contador y/o constancia de registro en el Sistema de Contadores Públicos ante el Servicio de Administración Tributaria).															
En caso de que la persona moral haya sido constituida en un plazo menor a 1 año, deberá presentar Estados Financieros Mensuales (Estado de situación financiera y estado de resultados) desde la fecha de su constitución, tomando como referencia la fecha en que se solicita el registro, los cuales deberán presentarse con firma autógrafa original mancomunadas por el representante legal y el contador público.															
En caso de que la Persona física, cambie o modifique su régimen fiscal en un plazo menor a 1 año, deberá presentar Estados Financieros Mensuales (Estado de situación financiera y estado de resultados) desde la fecha de inicio de su actualización, tomando como referencia la fecha en que se solicita el registro, los cuales deberán presentarse con firma autógrafa original mancomunadas por el representante legal y el contador público. (Deberá incluir copia simple de la cédula profesional del contador y/o copia simple de la certificación del Contador y/o constancia de registro en el Sistema de Contadores Públicos ante el Servicio de Administración Tributaria).	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Los estados financieros presentados deberán de contener un manifiesto bajo protesta de decir verdad con la leyenda: "Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras, contenidas en los estados financieros son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y los resultados de la empresa o persona física y afirmo que soy o somos legalmente responsable (s) de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo todo tipo de responsabilidades derivada de cualquier declaración en falso de las cifras asentadas, las cifras presentadas corresponden a las utilizadas para las declaraciones ante el SAT.". Dicho manifiesto debe ser integrado a los Estados Financieros y/o presentado en un documento adicional a los Estados Financieros.															
3.- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, la cual deberá estar en sentido POSITIVO, y tener obligaciones fiscales, con fecha de vigencia no mayor a tres meses, tomando como referencia la fecha en que se solicita el registro.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

FINANCIERA



2026
año de
Margarita Maza



REQUISITOS		TABLA DE REQUISITOS											
		Asistente Técnico		Organismo Ejecutor de Obra		Organismo Ejecutor de Obra Patrimonial		Verificador de Obra		Supervisor de Obra		Proyectista	
		Persona Física	Persona Moral	Persona Física	Persona Moral	OREVIS / IMUVIS	Persona Física	Persona Moral	Persona Física	Persona Moral	Persona Física	Persona Moral	Persona Física
TÉCNICA	Documento 1 Metodología	1.-Metodología operativa (Describir las estrategias del proceso técnico con el que desarrollarás la vivienda conforme a la figura solicitada), así mismo mencionar la capacidad técnica con la que cuenta (recursos: humanos, materiales, equipo, vehículos, tecnológicos, infraestructura). 2.-Currículum Empresarial (Mencionando un listado con sus intervenciones en vivienda, ubicación, tipo de obra, número de viviendas, periodo de ejecución). 3.-Organigrama de su plantilla de trabajo administrativa y operativa, con nombre, puesto y funciones (según figura) 3.-Carta firmada, bajo protesta de decir verdad que la información manifestada es verídica. 1.-Describir el proceso en el aspecto social, en la realización de la vivienda donde interviene, (acompañamiento de las personas beneficiarias, antes, durante y después de la intervención de la vivienda, mostrando su experiencia de atención a la comunidad). Deberá presentar la suficiente información que demuestre su experiencia en la intervención de la vivienda, según la figura solicitada. Como mínimo dos (2) proyectos en vivienda, que contenga: A).- Datos Generales (nombre del proyecto, dirección, número de viviendas) B).- Informe técnico (Descripción técnica de la intervención realizada según la figura) C).- Descripción técnica del proceso constructivo D).- La documentación que respalde la intervención de manera secuencial como planos arquitectónicos (planta de conjunto, plantas tipo de los modelos de vivienda presentados, cortes, fachadas). E).- Reporte fotográfico con una breve descripción a pie de foto (del proceso, antes, durante y después).											
	Documento 2 Experiencia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Documento 3 Plantilla de trabajo y cédula	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Documento 4 Certificación	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

x	NO APLICA
✓	OBLIGATORIO



2026
año de
Margarita Maza



La información y documentación que se integre a la plataforma estará almacenada dentro de los servidores de la Conavi, los cuales se encuentran bajo resguardo de la Dirección de Sistemas de la Comisión y quien es la encargada de salvaguardar su integridad.

SÉPTIMO. DE LA VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN. A través de la documentación solicitada, la Conavi valorará las siguientes situaciones:

I. Asistente Técnico.

- Para personas físicas, la formación académica del solicitante y de al menos dos elementos de su plantilla de trabajo declarada, deberá ser profesionistas titulados con cédula profesional y con carrera de arquitectura, ingeniería civil, ingeniero arquitecto, construcción o carrera afín al área de desarrollo, construcción y supervisión de vivienda, con experiencia profesional en vivienda, y en su caso podrá sumar elementos con perfil social (organización comunitaria, manejo de grupos de población vulnerable) y perfil administrativo.
- En caso de ser persona moral, la formación académica de al menos dos elementos de la plantilla de trabajo declarada, deberá ser profesionistas titulados con cédula profesional y con carrera de arquitectura, ingeniería civil, ingeniero arquitecto, construcción o carrera afín al área de desarrollo, construcción y supervisión de vivienda, con experiencia profesional en desarrollo, construcción, y en su caso podrá sumar personal con perfil social (organización comunitaria, manejo de grupos de población vulnerable) y perfil administrativo.
- Del objeto social, si es persona moral, se verificará que en él se encuentre la construcción de vivienda o aspectos, criterios, implícitos entre otros: supervisión, diseño de proyectos, asesoría o asistencia técnica.
- La situación financiera del solicitante, para personas físicas y morales, se verificará, de manera enunciativa más no limitativa, que cuente con liquidez y solvencia económica suficiente para hacer frente a compromisos que se susciten en el desempeño de sus funciones.
- En la situación fiscal del solicitante sea persona física o moral se verificará que se encuentre al corriente en sus obligaciones fiscales, activo en el Padrón de Contribuyentes y que la actividad económica del solicitante sea afín con la Asistencia Técnica, conforme a lo establecido en las presentes disposiciones.



2026
año de
Margarita Maza



- Para el registro de personas físicas y Morales, en la Constancia de no inhabilitación se revisará que el solicitante no se encuentre sancionado dentro del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- El desempeño del solicitante sea persona física o moral, que ya se encuentre registrado con un tipo de registro distinto al que ostente adquirir.

II. Organismos Ejecutores de Obra.

- En caso de ser persona física, la formación académica del solicitante y de al menos dos elementos de su plantilla de trabajo, deberán ser profesionistas titulados con cédula profesional y con carrera de arquitectura, ingeniería civil, ingeniero arquitecto, construcción o carrera afín al área de desarrollo, construcción y supervisión de vivienda, con experiencia profesional en desarrollo, construcción y en su caso podrá sumar personal con perfil social (organización comunitaria, manejo de grupos de población vulnerable), perfil administrativo o de oficios.
- Para persona moral, la formación académica de al menos dos elementos de la plantilla de trabajo declarada, deberán ser profesionistas titulados con cédula profesional y con carrera de arquitectura, ingeniería civil, ingeniero arquitecto, construcción o carrera afín al área de desarrollo, construcción y supervisión de vivienda, con experiencia profesional en desarrollo, construcción, y en su caso podrá sumar personal con perfil social (organización comunitaria, manejo de grupos de población vulnerable), perfil administrativo o de oficios.
- La experiencia profesional del solicitante, si es persona física o moral, la cual deberá ser en materia de vivienda, preferentemente en autoproducción o producción social de vivienda asistida o construcción de vivienda.
- Del objeto social, si es persona moral, se verificará que en él se encuentren aspectos o criterios implícitos relacionados con la construcción de vivienda, o bien, obras de ingeniería civil en general, construcción en de todo tipo de obras en general, públicas o privadas.
- La situación financiera del solicitante, para personas físicas y morales, se verificará, de manera enunciativa más no limitativa, que cuente con liquidez y solvencia económica suficiente para hacer frente a compromisos que se susciten en el desempeño de sus funciones.





- En la situación fiscal del solicitante sea persona física o moral se verificará que se encuentre al corriente en sus obligaciones fiscales, activo en el Padrón de Contribuyentes y que la actividad económica del solicitante sea relacionada con Construcción de vivienda.
- Para el registro de personas físicas y Morales, en la Constancia de no inhabilitación se revisará que el solicitante no cuente con alguna sanción dentro del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, que le impida suscribir contratos con esta Comisión.
- El proceso secuencial con que concrete las intervenciones de vivienda que realiza.
- El desempeño del solicitante sea persona física o moral, que ya se encuentre inscrito con un tipo de registro distinto al que pretenda adquirir.

III. Organismo Ejecutor de Obra Patrimonial.

- Para persona física, la formación académica del solicitante y de al menos dos elementos de su plantilla de trabajo declarada, deberá ser profesionistas titulados con cédula profesional y con carrera de arquitectura, ingeniería civil, ingeniero arquitecto, construcción o carrera afín al área de desarrollo, construcción y supervisión de vivienda, uno de los cuales, derivado de la especialización de la figura, deberá ser en restauración o conservación de inmuebles, viviendas con valor histórico o patrimonial o vivienda vernácula. Asimismo, y en su caso podrá sumar elementos con perfil social (como lo es la organización comunitaria, manejo de grupos de población vulnerable), perfil administrativo, o de oficios.
- Para persona moral, la formación académica de al menos dos de los elementos de la plantilla de trabajo declarada, deberá ser profesionistas titulados con cédula profesional y con carrera de arquitectura, ingeniería civil, ingeniero arquitecto, construcción o carrera afín al área de desarrollo, construcción y supervisión de vivienda, una de las cuales, derivado de la especialización de la figura, deberá ser en restauración o conservación de inmuebles, viviendas con valor histórico o patrimonial o vivienda vernácula. Asimismo, y en su caso podrá sumar elementos con perfil social (como lo es la organización comunitaria, manejo de grupos de población vulnerable), perfil administrativo o de oficios.
- Del objeto social, si es persona moral, se verificará que en él se encuentre la restauración, rehabilitación, adecuación, acondicionamiento, rehabilitación y/o



2026
año de
Margarita
Maza



reutilización de bienes patrimoniales, entre estos, la vivienda con carácter histórico o bien con sistemas constructivos tradicionales.

- La situación financiera del solicitante, para personas físicas y morales, se verificará, de manera enunciativa más no limitativa, que cuente con liquidez y solvencia económica suficiente para hacer frente a compromisos que se susciten en el desempeño de sus funciones.
- En la situación fiscal del solicitante sea persona física o moral se verificará que se encuentre al corriente en sus obligaciones fiscales, activo en el Padrón de Contribuyentes y que cuente con la actividad económica relacionada con la asistencia, desarrollo, edificación y supervisión de vivienda con característica patrimonial, cultural e histórica, especializada en su rehabilitación y conservación.
- Para el registro de personas físicas y Morales, en la Constancia de no inhabilitación se revisará que el solicitante no se encuentre sancionado dentro del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- El proceso secuencial con que concrete las intervenciones de vivienda que realiza.
- El desempeño del solicitante sea persona física o moral, que ya se encuentre registrado con un tipo de registro distinto al que ostente adquirir.

IV. Verificadores de Obra.

- Del objeto social, si es persona moral, se verificará que en él se encuentre la verificación o supervisión en el proceso de construcción de vivienda, o aspectos implícitos como el diseño de proyecto, construcción o asistencia técnica con relación a la edificación de vivienda.
- La situación financiera del solicitante, para personas físicas y morales, se verificará, de manera enunciativa más no limitativa, que cuente con liquidez y solvencia económica suficiente para hacer frente a compromisos que se susciten en el desempeño de sus funciones.
- En la situación fiscal del solicitante sea persona física o moral se verificará que se encuentre al corriente en sus obligaciones fiscales, activo en el Padrón de Contribuyentes y que la actividad económica del solicitante sea afín con la Verificación de Obra, conforme a lo establecido en las presentes disposiciones.





- Para el registro de personas físicas y Morales, en la Constancia de no inhabilitación se revisará que el solicitante no se encuentre sancionado dentro del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- Para personas físicas, la formación académica del solicitante y de al menos dos elementos de su plantilla de trabajo declarada, deberá ser profesionistas titulados con cédula profesional y con carrera de arquitectura, ingeniería civil, ingeniero arquitecto, construcción o carrera afín al área de desarrollo, construcción y supervisión de vivienda, con experiencia profesional en verificación de obra de vivienda, preferentemente en construcción de vivienda y en su caso podrá sumar elementos con perfil social (organización comunitaria, manejo de grupos de población vulnerable) y perfil administrativo.
- En caso de ser persona moral, la formación académica de al menos dos elementos de la plantilla de trabajo declarada, deberá ser profesionistas titulados con cédula profesional y con carrera de arquitectura, ingeniería civil, ingeniero arquitecto, construcción o carrera afín al área de desarrollo, construcción y supervisión de vivienda, con experiencia profesional en verificación de obra de vivienda, preferentemente en construcción de vivienda y en su caso podrá sumar personal con perfil social (organización comunitaria, manejo de grupos de población vulnerable) y perfil administrativo.
- Para personas físicas y morales se deberá contar con la certificación NMX-C-442 vigente, así como, oficio complementario o anexos vigentes emitidos y validados por los organismos certificadores ONNCCE o AENOR INTERNACIONAL, se deberá registrar correctamente la información y plantilla certificada de ambos documentos en plataforma.

V. **Proyectista.**

- Del objeto social, si es persona moral, se comprobará que en él se encuentre el diseño de proyectos de vivienda, o aspectos implícitos como la construcción, supervisión de obra o la asistencia técnica con relación a la edificación de vivienda.
- La situación financiera del solicitante, para personas físicas y morales, se verificará, de manera enunciativa más no limitativa, que cuente con liquidez y solvencia económica suficiente para hacer frente a compromisos que se susciten en el desempeño de sus funciones.



2026
año de
Margarita Maza



- En la situación fiscal del solicitante sea persona física o moral se verificará que se encuentre al corriente en sus obligaciones fiscales, activo en el Padrón de Contribuyentes y que cuente con la actividad económica relacionada con la Elaboración de proyectos arquitectónicos.
- Para el registro de personas físicas y Morales, en la Constancia de no inhabilitación se revisará que el solicitante no se encuentre sancionado dentro del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- El desempeño del solicitante sea persona física o moral, que ya se encuentre registrado con un tipo de registro distinto al que ostente adquirir.
- Para personas físicas, la formación académica del solicitante y de al menos dos elementos de su plantilla de trabajo declarada, deberá ser profesionistas titulados con cédula profesional y con carrera de arquitectura, ingeniería civil, o urbanismo, con experiencia profesional en diseño, planificación y desarrollo proyectos relacionados a la vivienda, preferentemente en construcción de vivienda y en su caso podrá sumar elementos con perfil social (organización comunitaria, manejo de grupos de población vulnerable) y perfil administrativo.
- Para persona moral, la formación académica de al menos dos elementos de la plantilla de trabajo declarada, deberá ser profesionistas titulados con cédula profesional y con carrera de arquitectura, ingeniería civil, o urbanismo, con experiencia profesional en diseño, planificación y desarrollo proyectos relacionados a la vivienda, preferentemente en construcción de vivienda y en su caso podrá sumar elementos con perfil social (organización comunitaria, manejo de grupos de población vulnerable) y perfil administrativo.

VI. Supervisor de Obra

- Del objeto social, si es persona moral, se verificará que en él se encuentre la verificación o supervisión en el proceso de construcción de vivienda, o aspectos implícitos como el diseño de proyecto, construcción o asistencia técnica con relación a la edificación de vivienda.
- La situación financiera del solicitante, para personas físicas y morales, se verificará, de manera enunciativa más no limitativa, que cuente con liquidez y solvencia económica suficiente para hacer frente a compromisos que se susciten en el desempeño de sus funciones.





- En la situación fiscal del solicitante sea persona física o moral se verificará que se encuentre al corriente en sus obligaciones fiscales, activo en el Padrón de Contribuyentes y que cuente con la actividad económica afín con la Supervisión de Obra, conforme a lo establecido en las presentes disposiciones.
- Para el registro de personas físicas y Morales, en la Constancia de no inhabilitación se revisará que el solicitante no se encuentre sancionado dentro del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- El desempeño del solicitante sea persona física o moral, que ya se encuentre registrado con un tipo de registro distinto al que ostente adquirir.
- Para personas físicas, la formación académica del solicitante y de al menos dos elementos de su plantilla de trabajo declarada, deberá ser profesionistas titulados con cédula profesional y con carrera de arquitectura, ingeniería civil, ingeniero arquitecto, construcción o carrera afín al desarrollo, construcción y supervisión de vivienda, con experiencia profesional en supervisión de obra de edificación de vivienda.
- Para persona moral, la formación académica de al menos dos elementos de la plantilla de trabajo declarada, deberá ser profesionistas titulados con cédula profesional y con carrera de arquitectura, ingeniería civil, ingeniero arquitecto, construcción o carrera afín al desarrollo, construcción y supervisión de vivienda, con experiencia profesional en supervisión de obra de edificación de vivienda.

Para todos los casos, la Conavi se reserva el derecho de registro cuando el solicitante cuente con algún otro registro en alguna de las otras figuras dentro de la Comisión y cuente con quejas o denuncias interpuestas en la institución o en cualquier otro organismo de vivienda, así como fianzas o pagarés en proceso de ejecución ante el órgano jurisdiccional competente.

OCTAVO. DE LAS FASES DEL REGISTRO. El proceso de registro se compone de cuatro fases, como se describe a continuación:

- **Fase I. Solicitud e integración de documentación.** Esta fase se desarrolla a través de la Plataforma una vez que el solicitante ha creado su usuario con el cual, realizará el proceso de registro. El solicitante contará con 5 días hábiles, contados a partir del inicio del proceso con la creación de su usuario, para realizar la correcta captura de datos en los formularios técnico, jurídico y financiero, así como la carga de documentación que se establece en la Tabla de Requisitos del numeral **SEXTO. DE LOS REQUISITOS** de los presentes Lineamientos; en caso de no concluir ambos procesos en los términos establecidos, el



2026
año de
Margarita
Maza



sistema cancelará la solicitud y tendrá que iniciar de nuevo. Dicho proceso lo podrá realizar las veces que sea necesario.

Fase II. Emisión de opiniones. Después de contar con la información y que esta se encuentre completa y cargada en la plataforma, las Unidades Administrativas correspondientes efectuarán conforme a las disposiciones aplicables, la revisión de la documentación exhibida por los Prestadores de Servicios, en un plazo no mayor a 60 días hábiles, y una vez analizada dicha información se procederá a la emisión de la opinión con el carácter de ("Procedente o No Procedente") a través del "Portal de Prestadores de Servicios". Las opiniones con carácter de procedente se descargarán, se firmarán y serán remitidas a la DGEAT a la brevedad, acorde a las necesidades y/o demandas de esta Comisión es importante mencionar que podrá solicitarlas la secretaria técnica del CET, mediante correo electrónico con carácter de urgente.

Las áreas operativas responsables de emitir las opiniones a que se refiere esta fase son:

- o Opinión Jurídica. Subdirección General de Asuntos Jurídicos y Secretariado Técnico (o su equivalente) y la Dirección que la misma designe, por lo que hace a la Opinión Jurídica.
- o Opinión Técnica. Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad (o su equivalente) y la Dirección que la misma designe, por lo que hace a la Opinión Técnica.
- o Opinión Financiera. Subdirección General de Control Financiero (o su equivalente) y la Dirección de Esquemas Financieros que la misma designe, por lo que hace a la Opinión Financiera.

Una vez emitidas las opiniones, en cualquiera que sea su sentido, el solicitante será notificado a través del centro de mensajes de "Mi Perfil" y/o del correo electrónico notificaciones@conavi.gob.mx, o en su caso, a través del medio que la Conavi determine pertinente, el resultado de dicha valoración.

En caso de que, por alguna razón, al menos una de las opiniones resultara no procedente, el solicitante contará con 5 días hábiles contados a partir del día de la notificación de la no procedencia, para atender las observaciones precisadas a través del medio que la Conavi determine; en caso de no atenderlas dentro del término señalado, el trámite será rechazado y podrá reiniciarse el proceso de registro por una ocasión más, posteriormente, para el caso de no atender de nuevo las observaciones o en su caso resultara no procedente su proceso, deberá esperar un lapso de 90 días naturales, para poder solicitar de nueva cuenta su registro.



2026
año de
Margarita Maza



- **Fase III. Integración del caso.** Una vez que la DGEAT reciba las tres opiniones a que se refiere la *fase II* de este proceso, mismas que deberán haber sido emitidas de manera procedente, se procederá a emitir la Constancia de Registro correspondiente, que lo acredite como PS de la Comisión, y se hará del conocimiento al Pleno del CET, asimismo, el solicitante será notificado a través de la Plataforma o por correo electrónico dentro de los 5 días hábiles posteriores a la emisión de la Constancia de Registro.
- **Fase IV. Conocimiento del Comité de Evaluación Técnica.** Una vez emitida y notificada la Constancia de Registro al solicitante, a través de la Plataforma o por correo electrónico, se hará del conocimiento del Pleno del Comité.

NOVENO. DEL CONVENIO DE ADHESIÓN. Los Prestadores de Servicios, en el caso en que reciban asignaciones, suscribirán de manera inexcusable y sin excepción alguna, un convenio de adhesión a los Programas que opera la Conavi, el cual implica la manifestación de la voluntad y conformidad del Prestador de Servicios para adherirse y obligarse en términos del instrumento jurídico correspondiente y la normatividad aplicable, para la adecuada ejecución de los Programas y correcta aplicación de los recursos públicos; por lo que, de ninguna manera se crea una relación laboral entre la Conavi y el Prestador de Servicios, sino únicamente para la primera se establece la obligación de vigilar y ejercer las acciones conducentes en caso de incumplimiento del instrumento jurídico y/o normatividad aplicable. La firma de este instrumento se realizará cuando la Comisión lo determine, previa notificación al Prestador de Servicios.

El instrumento jurídico incluirá las obligaciones necesarias para la adecuada operación por parte del Prestador de Servicios, según el tipo de registro con que cuente, que, de forma enunciativa más no limitativa, se mencionan a continuación:

- I. Presentar en la etapa del registro y hasta la evaluación de desempeño, según proceda, la documentación requerida para actualización de información en el plazo establecido en la normatividad aplicable.
- II. Ser evaluados mediante el sistema desarrollado por el área correspondiente y obtener la calificación requerida para ser candidato a recibir asignaciones de vivienda.
- III. Mantener actualizada e informar a la Conavi sobre los cambios en su plantilla de trabajo y demás información del Prestador de Servicios dentro del plazo y en la forma establecida, en la normatividad aplicable.
- IV. Asistir toda la plantilla de trabajo del Prestador de Servicios a las jornadas de formación, cursos y talleres que indique la Conavi, a fin de mantener actualizado al personal que participa en las intervenciones de vivienda que le sean asignadas.



2026
año de
Margarita Maza



- V. Asistir a las reuniones y atender las solicitudes de información a las que sea convocado en las instalaciones de la Conavi o en la demarcación territorial en que se le hayan asignado intervenciones de vivienda.
- VI. Rendir a la Conavi, en su caso, un informe en el que conste el rechazo o aceptación de los servicios por parte de la Persona Beneficiaria.
- VII. Conducirse con ética y profesionalismo, apegándose estrictamente a la normatividad que rige la operación de los Programas, según corresponda.
- VIII. Conducir su actuar sin fines de proselitismo político o religioso.
- IX. Realizar las actividades que correspondan en cada etapa de operación de los Programas, bajo criterios y principios de calidad técnica.
- X. Actuar en los términos y bajo las condiciones establecidas en la normatividad aplicable e instrumentos jurídicos, absteniéndose de llevar a cabo cualquier acto que cause un detrimento o menoscabo en la integridad y/o patrimonio de la Persona Beneficiaria y/o de la hacienda pública o sirva para obtener lucro indebido.
- XI. Abstenerse de llevar a cabo la subcontratación o emplear los servicios de empresa o personal que no forme parte de su plantilla de trabajo, salvo en aquellos casos, que se cuente con la autorización por escrito de la Conavi a través de la Unidad Administrativa competente.
- XII. En el desempeño de sus actividades considerar las necesidades requeridas para mejorar las condiciones de habitabilidad y seguridad estructural de la vivienda asignada que se intervenga.
- XIII. Colaborar, en su caso, en los recorridos de identificación que se requieran para la operación de los Programas; así como, apoyar en la compilación de la información y documentos necesarios, para su posterior entrega a la Conavi.
- XIV. Suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para la operación de los Programas, con quien se requiera.
- XV. En su caso, fomentar e incluir el diseño participativo, en las intervenciones de vivienda que le sean asignadas.
- XVI. Cuando corresponda, entregar el proyecto de intervención a la Persona Beneficiaria, informándole claramente la participación de ambas partes; brindándole recomendaciones básicas de seguridad y el procedimiento de trabajo durante la obra, dejando constancia en la plataforma o medio que se establezca de la entrega mediante el proyecto con la firma de recepción de la Persona Beneficiaria.
- XVII. Intervenir las viviendas que le sean asignadas, salvo que existan causas debidamente justificadas que lo impidan, en cuyo caso, deberá desistir de las asignaciones mediante escrito dirigido a la Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad, así como, a la Subdirección General de Operación y Seguimiento, o las equivalentes.





- XVIII. Informar a la Conavi el inicio, avance y conclusión de la obra, así como el incumplimiento de acuerdo al tipo de intervención de vivienda asignada, mediante la plataforma o medio que se establezca, conforme a los plazos establecidos para el desarrollo de la obra.
- XIX. Presentar o cargar en la plataforma de seguimiento de obra de la Conavi, según corresponda, los documentos pertinentes para la comprobación de los trabajos o servicios que preste relacionados con las intervenciones de vivienda, de acuerdo con la calidad con que participe.
- XX. Atender los requerimientos de información relacionados con quejas presentadas en su contra, en el plazo establecido en el Manual para la atención de quejas, incumplimientos y denuncias recibidas en la Comisión Nacional de Vivienda.
- XXI. Remitir la documentación relacionada con las intervenciones de vivienda, en apego al principio de transparencia, previa validación de la Conavi, conforme a la normatividad en materia de Contraloría Social.
- XXII. Informar por escrito a la Conavi sobre cualquier irregularidad que afecte el adecuado desarrollo de la intervención de vivienda, inmediatamente que la conozca.
- XXIII. Participar en cualquier actividad que sea necesaria y requerida por la Conavi, para agilizar el proceso de aplicación de los subsidios correspondientes a las intervenciones de vivienda que le sean asignadas.
- XXIV. Entregar a la Conavi, en su caso, las garantías que deba otorgar en favor de ella y/o de la Persona Beneficiaria, para responder por el cumplimiento y la correcta aplicación de los recursos económicos que reciba con motivo de su encargo, así como, por los posibles defectos o vicios ocultos que pudieran surgir en los trabajos que desempeñe.
- XXV. Conocer y cumplir con la normatividad aplicable para la operación de los Programas y conducir su actuación conforme al marco jurídico en materia de construcción aplicable.
- XXVI. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones que se encuentren establecidas en el Manual de Operación de los Programas; Lineamientos para la Operación de las Verificadoras de Obra de la Comisión Nacional de Vivienda; los Lineamientos para la Operación de la Supervisión de Obra de la Comisión Nacional de Vivienda y demás documentos normativos aplicables, aun cuando no se encuentren señalados en el presente de forma expresa y de acuerdo al tipo de intervención asignada.
- XXVII. Cuando corresponda, revisar la calidad de la ejecución de los trabajos, vigilando el cumplimiento de los criterios técnicos, observando el proyecto y presupuesto validado o modificado a las intervenciones de vivienda que ordene la Conavi, y verificar, en su caso, de que haya efectuado alguna observación, que esta se haya solventado.

La celebración del convenio de adhesión obliga al Prestador de Servicios al cumplimiento de cada una de sus cláusulas, atendiendo al tipo de registro con el que cuente en la Comisión, y faculta a la Conavi a hacerlas exigibles, toda vez que es la encargada de vigilar y obligar al adecuado ejercicio de los subsidios para los fines previstos, conforme a la normatividad aplicable.

GH



2026
año de
Margarita Maza



III. DE LA FORMACIÓN.

DÉCIMO. Será responsabilidad de la Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad, a través de la Dirección que ésta asigne, proponer e instrumentar acciones que brinden formación a los Prestadores de Servicios que operan acciones de vivienda activas en el ejercicio fiscal corriente. Para el desarrollo de dichas acciones, el área responsable podrá apoyarse, según sea necesario, en las distintas unidades administrativas de la Conavi, así como de actores externos si es necesario.

La formación se llevará a cabo exclusivamente a través de tres modalidades: cursos inductivos, cursos en plataformas electrónicas y talleres complementarios. Estas se ofrecerán únicamente cuando se emita una convocatoria formal, la cual se enviará al correo electrónico registrado por el Prestador de Servicios en la Plataforma de registro, y contendrá las especificaciones necesarias para su participación.

DÉCIMO PRIMERO. DE LA CONVOCATORIA DE FORMACIÓN. La Conavi convocará, según sus necesidades operativas y los recursos disponibles, a los Prestadores de Servicios (PS) inscritos en el Padrón que cuenten con acciones de vivienda activas en el ejercicio fiscal corriente o en ejercicios anteriores, a las modalidades de formación que considere necesarias para desarrollar correctamente procesos técnicos y operativos. Todos los PS que cuenten con asignaciones vigentes en el ejercicio fiscal corriente deberán estar capacitados de conformidad con los presentes lineamientos.

Se podrá convocar en las modalidades de cursos inductivos, cursos en plataformas electrónicas y talleres complementarios, los cuales son de carácter obligatorio para los PS y sus plantillas técnicas declaradas. La atención a los procesos formativos será considerada para la validación de posibles asignaciones en ejercicios fiscales posteriores, así como, en su respectiva evaluación del desempeño. En la convocatoria se precisarán los medios en los que se llevarán a cabo las modalidades de formación correspondientes.

La no asistencia o participación en las convocatorias de formación será considerada como un factor relevante en la evaluación del desempeño del PS, incidiendo de manera adversa en su calificación final y en la valoración de su compromiso con el desarrollo profesional dentro de la Comisión.

El diseño del contenido de las modalidades de formación será definido por la Comisión, de conformidad con sus necesidades operativas.

DÉCIMO SEGUNDO. DE LA ACREDITACIÓN. La CONAVI remitirá al representante legal de la plantilla, por medio del correo electrónico previamente acreditado en la plataforma de registro, la



2026
año de
Margarita Maza



constancia de formación correspondiente, dentro del plazo de 15 días hábiles posteriores a la acreditación de la actividad formativa, siempre que se cumpla con los siguientes supuestos:

- I. Estar debidamente declarado en la Plataforma de registro como elemento de plantilla de algún Prestador de Servicios miembro del Padrón vigente.
- II. Contar con el 100% de asistencia a la formación en la que haya participado.
- III. Haber acreditado la totalidad de Jornada de Formación.

La Conavi podrá prescindir de la expedición de constancias, según lo considere pertinente; no obstante, la atención a las convocatorias de formación será obligatoria para la totalidad de las plantillas técnicas.

Se considerará que un Prestador de Servicios está capacitado cuando al menos el 70% de su plantilla declarada cuente con constancia en la modalidad de inducción. En caso de que el número de integrantes de la plantilla aumente o disminuya, se considerará capacitado únicamente cuando cumpla con el porcentaje establecido con base en el número de integrantes vigentes.

Una vez concluida la formación, la unidad administrativa encargada de su implementación remitirá a la DGEAT, vía correo electrónico, la información correspondiente a los PS y miembros de plantilla que se encuentren capacitados y hayan cumplido con el porcentaje establecido en los presentes Lineamientos.

IV. DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PADRÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS.

DÉCIMO TERCERO. DE LA VIGENCIA. El registro cuenta con una vigencia de 3 años contados a partir de la fecha de emisión de su constancia de registro; la vigencia se contabilizará a partir de la fecha en que obtuvo su registro.

Los plazos señalados no se verán interrumpidos aun cuando el PS haya sido sancionado con una suspensión temporal de su registro, y éste haya aceptado expresa o tácitamente dicha sanción.

En caso de que el PS haya sido acreedor a una sanción en la que se suspenda o cancele su registro, y este obtenga la revocación de esta, el período en que sufrió la aplicación de la sanción, no será computado para la temporalidad de la vigencia de su registro.

DÉCIMO CUARTO. DE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO. El PS, en el término de 60 días naturales, previos a la terminación de la vigencia de su registro, deberán llevar a cabo la actualización de la información y documentación que al efecto la Conavi determine. Para tal efecto

GH



2026
año de
Margarita
Maza



el PS deberá realizar las acciones conducentes para renovar la vigencia del registro por un lapso de la misma duración.

En razón de lo anterior, estará bajo responsabilidad del PS, estar atento a la fecha de término de la vigencia de su registro, por lo que una vez que cuente con las opiniones en sentido procedente, se emitirá la constancia de actualización de registro correspondiente. Para ello deberá proporcionar y cumplir con la información señalada de manera enunciativa, más no limitativa, consistente en:

I. DOCUMENTO QUE FORMALICE LOS ÚLTIMOS CAMBIOS IMPORTANTES A LOS ESTATUTOS SOCIALES (SOLO SI APLICA)

Será con las ACTA(S) DE ASAMBLEA(S) celebradas por la Sociedad y que han sido protocolizadas en póliza o escritura pública, las cuales, serán proporcionadas con su boleta o comprobante de inscripción ante el Registro Público de Comercio correspondiente en la Entidad, en donde sea visible el folio mercantil y su fecha de inscripción.

El solicitante deberá proporcionar en plataforma la más reciente protocolización, en la que se haya formalizado algún cambio a los estatutos sociales, en cuanto a su objeto social, otorgamiento y revocación de poderes, cambio en la forma de administración, nombramientos de los miembros del Consejo de administración, Administrador único, o cualquier otro nombramiento en el que vaya a recaer la representación legal de la Sociedad.

II. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL (SOLO SI HAY CAMBIO DE REPRESENTANTE)

Podrá ser el documento que acredite la representación legal ya sea que conste en el Acta Constitutiva, o en Acta de asamblea protocolizada ante Fedatario Público; o bien, mediante PODER NOTARIAL otorgado al representante legal designado por algún miembro del Consejo de administración o Administrador único de la Sociedad con facultades para su otorgamiento.

Dichos documentos harán constar el otorgamiento de poderes y facultades para suscribir contratos, convenios, pagarés, pólizas o fianzas, y serán proporcionados con su boleta o comprobante de inscripción ante el Registro Público de Comercio correspondiente en la Entidad, en donde se precise el folio mercantil y la fecha de su inscripción.

Para Organismos e Institutos Promotores de Vivienda podrá acreditarse con el Nombramiento del Director General, o en su caso el poder notarial del representante legal designado.



2026
año de
Margarita Maza



III. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, CON FOTOGRAFÍA (SOLO SI CAMBIÓ EL REPRESENTANTE LEGAL O SI VENCió LA IDENTIFICACIÓN QUE PRESENTARON EN LA ETAPA DE REGISTRO)

Las personas físicas solicitantes, proporcionarán la identificación cuyo titular sea la persona que solicita el registro; en el supuesto de Personas Morales u Organismos e Institutos Promotores de Vivienda, será proporcionada la identificación del representante legal o Titular de la institución u organismo, según sea el caso, se admite como identificación oficial: la Credencial para Votar vigente emitida por el INE, Pasaporte o identificación que acredite su legal estancia en el país en caso de ser extranjero.

La vigencia de la Credencial para votar deberá consultarse previo a la carga en la plataforma en la siguiente página <https://listanominal.ine.mx/scpln/> y adjuntar el comprobante de la consulta con resultado **vigente**.

IV. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (ACTUALIZAR)

Será aquella emitida por el SAT a nombre de la Persona Física, de la Persona Moral u Organismo e Instituto que solicite el registro con fecha de emisión no mayor a 3 meses tomando en consideración la fecha de la solicitud o Solventación, estar Activo en el Padrón de contribuyentes y tener como Actividad Económica la construcción de vivienda o afín, construcción de obra civil o similar, servicios de arquitectura, servicios de ingeniería, otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada, administración y supervisión, administración y supervisión de construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios, administración y supervisión de construcción de vivienda, otros trabajos especializados para la construcción y/o construcción de obra civil, entre otros, acorde con el tipo de registro que solicite.

V. CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN (ACTUALIZAR)

Será aquella emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno antes Secretaría de la Función Pública (SFP), a favor de la persona física, persona moral (representante legal) que solicite el registro, dicho documento hará constar que el solicitante no cuenta con alguna inhabilitación que le impida suscribir contratos con la Comisión. Dicho documento deberá tener fecha de emisión reciente tomando en consideración la fecha de su solicitud, y podrá gestionarse a través de la siguiente página <https://www.gob.mx/buengobierno/acciones-y-programas/como-obtener-una-constancia-de-inhabilitacion-de-no-inhabilitacion-de-sancion-o-de-no-existencia-de-sancion>, o a nivel estatal, en la Secretaría de Contraloría de cada estado.

GA



2026
año de
Margarita
Maza



VI. NO TENER QUEJAS CON MOTIVO DE SU DESEMPEÑO COMO PRESTADOR DE SERVICIOS DE LA CONAVI. (Este requisito solo aplica a los que forman parte del Padrón de Prestadores de Servicios de la CONAVI. Será verificado internamente por la Comisión).

VII. Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, la cual debe de estar en sentido positivo, con una vigencia no mayor a tres meses a la fecha en que presente la solicitud.

VIII. Estados Financieros (balance general y estado de resultados) del último ejercicio anterior en que solicite la ratificación; firmado mancomunado bajo protesta de decir verdad (debe incluir la leyenda explícita de los requisitos vigentes a la fecha de ratificación) por el Representante Legal, así como por su contador público. (Deberá incluir copia simple de la cédula profesional del contador y/o copia simple de la certificación del contador y/o Constancia de Registro en el Sistema de Contadores Públicos ante el Servicio de Administración Tributaria).

IX. La plantilla de trabajo con que se cuenta, para dar una adecuada atención a la persona beneficiaria y a la ejecución de las obras, misma que deberá cumplir con las especificaciones previstas en los requisitos establecidos en el numeral SÉPTIMO de los presentes Lineamientos.

X. Certificación NMX-C-442- vigente emitida por ONNCCE, así como, oficio complementario o anexos vigentes emitidos y validados por los organismos certificadores ONNCCE o AENOR INTERNACIONAL, aplicable sólo para Verificadores de Obra.

Solo en caso de que el prestador no haya tenido modificaciones importantes en sus estatutos sociales como son al objeto social, cambio de denominación o razón social, nombramiento, renuncia de administrador único o representante legal asignado previamente en la etapa de solicitud de registro para prestador de servicio de la CONAVI, forma de administración de la sociedad, o que la identificación oficial presentada en la etapa de registro haya vencido, o se haya renovado la Credencial para votar, no tendrá que cargar nuevamente los requisitos del **1** al **3**.

El prestador de servicio, en sustitución, de manera obligatoria, cargará a la plataforma un escrito libre debidamente firmado y sellado en hoja membretada, que contenga la ratificación de los datos cargados previamente en plataforma; e indicando bajo protesta de decir verdad, que no ha tenido las modificaciones descritas en el párrafo anterior.





Después de contar con la información y que esta se encuentre completa y cargada en la plataforma, las Unidades Administrativas correspondientes efectuarán conforme a las disposiciones aplicables, la revisión de la documentación exhibida por los Prestadores de Servicio, y una vez aprobada dicha información procederán a la emisión a través de medios electrónicos denominada "Plataforma" la opinión con el carácter de ("Procedente o No Procedente"). Las opiniones con carácter de procedente se descargarán, se firmarán y serán remitidas a la DGEAT a la brevedad, acorde a las necesidades y/o demandas de esta Comisión, es importante mencionar que podrá solicitarlas la Secretaría Técnica del CET, mediante correo electrónico con carácter de urgente.

Durante el proceso de actualización, siempre y cuando el PS lo haya iniciado, su registro continuará vigente, hasta en tanto se concluya con el mismo.

Las áreas operativas responsables de emitir las opiniones a que se refiere esta fase son:

- Opinión Jurídica para Ratificación. Subdirección General de Asuntos Jurídicos y Secretariado Técnico (o su equivalente) y la Dirección que la misma designe, por lo que hace a la Opinión Jurídica.
- Opinión Técnica para Ratificación. Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad (o su equivalente) y la Dirección que la misma designe, por lo que hace a la Opinión Técnica.
- Opinión Financiera para Ratificación. Subdirección General de Control Financiero (o su equivalente) y la Dirección de Esquemas Financieros, por lo que hace a la Opinión Financiera.

Una vez emitidas las opiniones, en cualquiera que sea su sentido, el solicitante será notificado a través del centro de mensajes de "Mi Perfil" o del correo electrónico notificaciones@conavi.gob.mx, o en su caso, a través del medio que la Conavi determine pertinente, el resultado de dicha valoración.

En caso de que, por alguna razón, al menos una de las opiniones resultara no procedente, el solicitante contará con 5 días hábiles contados a partir del día de la notificación de la no procedencia, para atender las observaciones⁶ precisadas a través del medio que la Conavi determine; en caso de no atenderlas dentro del término señalado, el trámite será rechazado y su registro quedará sin efectos, por lo que será dado de baja del Padrón, previa aprobación por el CET, de lo cual el PS será notificado por medio del correo electrónico que haya registrado o el medio que la Conavi estime pertinente.

⁶ En aquellos casos en los que las inconsistencias y/u observaciones correspondan al requisito de Estados financieros (Balance General y Estado de Resultados), la solventación se deberá acompañar de una nota informativa que resuma los cambios y/o modificaciones realizadas, firmada bajo protesta de decir verdad, por el Representante Legal y el Contador responsable de la Elaboración de los Estados Financieros.



2026
año de
Margarita Maza



En caso de que resulte procedente actualizar el registro por un periodo de 3 años más, el PS será notificado por medio de la Plataforma y/o el correo electrónico que haya registrado en ella o el medio que la Conavi estime pertinente, recibiendo la constancia de actualización de registro.

Al finalizar el plazo de los 60 días naturales, el PS que no haya realizado el proceso para la actualización de su registro y tenga conocimiento del vencimiento del mismo o que no haya concluido el mismo o en su caso, alguna de las opiniones se haya emitido en sentido No Procedente, previa aprobación por el Comité de Evaluación Técnica será dado de baja del Padrón.

Para el caso de la baja de registro del PS en el PPS, conforme a uno de los supuestos señalados en el presente numeral, podrá ingresar de nueva cuenta su solicitud de registro en los mismos términos establecidos para el proceso de registro, señalados en los presentes Lineamientos y una vez se encuentre notificado de la baja de su registro.

Si el PS cuenta con un procedimiento administrativo activo ante la Conavi, o jurisdiccional ante cualquier otra autoridad, será posible actualizar su registro cuando cuente con la resolución correspondiente, siempre y cuando esta sea a su favor. En este caso, el plazo para renovar el registro se extenderá hasta contar con la resolución correspondiente, a través de la cual la Conavi determinará si es procedente.

Para tal efecto la SGAJST, mediante oficio o a través de los medios que estime pertinentes, deberá informar a la DGEAT, de manera trimestral sobre los prestadores de servicios que cuenten con algún procedimiento administrativo activo ante la Conavi, o jurisdiccional ante cualquier otra autoridad, y el estado procesal en que se encuentre.

DÉCIMO QUINTO. DE LA NEGATIVA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO. No se podrá actualizar el registro de un Prestador de Servicios cuando se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Se determine la cancelación del registro como sanción ante un incumplimiento en sus obligaciones y esta no haya sido revocada o haya causado ejecutoria.
- II. Se cuente con el registro de quejas y denuncias de las personas beneficiarias y/o reportes relacionados con el incumplimiento de sus obligaciones realizadas por alguna de las Unidades Administrativas.
- III. Sea parte de un procedimiento administrativo en la Conavi o jurisdiccional ante una autoridad diversa, relacionado con los subsidios o intervenciones de vivienda de los Programas que opera la Conavi.
- IV. Existan elementos que presuman la probable afectación a la imagen e intereses de la Conavi.

Por lo que hace a lo señalado en las fracciones II a la IV, una vez resuelto el asunto que derive de los mismos, y el PS salga absuelto, podrá llevar a cabo la solicitud de actualización de su registro,



2026
año de
Margarita Maza



por un periodo adicional de 3 años, de conformidad con lo estipulado en los presentes Lineamientos.

DÉCIMO SEXTO. DE LAS NOTIFICACIONES. Todo aquel requerimiento o notificación que la Conavi realice al PS, será efectuado a través de los medios de contacto que este haya registrado al momento de ingresar su solicitud para pertenecer al Padrón, por lo que será responsabilidad del mismo mantener actualizada tal información para lo conducente, siendo responsable de las consecuencias que deriven de no realizar tal acción. En caso contrario, las notificaciones y solicitudes se realizarán por medio de los datos con que la Conavi cuente, surtiendo efectos de notificación en forma.

Cuando el PS tenga que realizar alguna modificación con respecto a sus datos o situación legal, técnica o financiera, incluyendo cualquier aumento o disminución en la plantilla de trabajo registrada, deberá llevarlo a cabo a través de la Plataforma habilitada para tal fin (<http://sistemaintegral.conavi.gob.mx:8080/PrestadoresDeServicios/>) o de los medios que la Conavi determine. Lo mismo será aplicable durante el proceso de actualización de los registros.

DÉCIMO SÉPTIMO. DE LOS CRITERIOS DE PROPUESTA DE ASIGNACIÓN PARA INTERVENCIONES. La DGEAT, por los medios que considere pertinentes, pondrá a disposición de la Mesa Técnica, el Padrón de PS vigentes que podrán ser considerados en las asignaciones con el objetivo de que esta última, formule las propuestas de asignación de PS para las intervenciones de vivienda.

Para la formulación de la asignación de PS para las intervenciones de vivienda, esto de acuerdo a cada una de las figuras, se deberán de considerar los criterios de elegibilidad señalados en la Propuesta de Metodología de la Mesa Técnica:

- I. Cobertura.
- II. Capacidad declarada.
- III. Capacidad Operativa.

Tratándose de Verificadores de Obra, la DCSO, deberá considerar lo establecido en los *Lineamientos para la Operación de las Verificadoras de Obra de la Comisión Nacional de Vivienda*, además de los siguientes criterios, de manera enunciativa, más no limitativa:

- I. La propuesta de asignación estará directamente relacionada con el tipo de empresa.
- II. En el caso de visitas extraordinarias que se originen en el esquema de cofinanciamiento, se asignarán al mismo VO que hizo la primera visita.
- III. Posterior a la primera asignación, en la que no se considerará la evaluación de desempeño, las subsecuentes sí se realizarán en función de esta. Bajo ningún motivo las asignaciones rebasarán la capacidad establecida por la certificación de los VO realizada conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos.



2026
año de
Margarita Maza



Dicha asignación y sustitución de PS para intervenciones, se llevará a cabo conforme los criterios que se establecen en los presentes Lineamientos.

DÉCIMO OCTAVO. DE LAS PROPUESTAS DE ASIGNACIONES Y SUSTITUCIONES. La Subdirección General de Operación y Seguimiento, a través de la Mesa Técnica, es la encargada de proponer los PS como candidatos a obtener asignaciones de trabajo, esto de conformidad con lo establecido en la Propuesta de Metodología de Lineamientos Generales por los que se establece el funcionamiento de la Mesa Técnica.

Para tales efectos, la DGEAT, enviara mediante correo electrónico a los integrantes de la Mesa Técnica, el Padrón de Prestadores de Servicios vigentes.

Para la formalización y/o validación de las asignaciones propuestas para los prestadores de servicios en cualquiera de sus tipos de registro y modalidades de intervención, una vez que la Mesa Técnica, emita la ficha técnica de cada uno de los PS viables para recibir asignaciones, la SGOS, mediante oficio, solicitará a la Secretaría Técnica del Comité de Evaluación Técnica, la presentación ante el pleno del ante el pleno del CET, los casos para aprobación, en el que la información se integrará como resultado de dicha Mesa.

El proceso, consiste en confirmar que los Prestadores de Servicios que se proponen para recibir asignaciones, se encuentren en el Padrón, y estén en posibilidad de recibir el número de intervenciones para las que son propuestos, garantizando que no rebasen el número de asignaciones que se definan, además de fomentar las mejores prácticas y cumplimiento de obligaciones para lo cual deberán considerar los diferentes elementos de procedencia, según el tipo de registro de que se trate, dentro de los que se encuentran:

- I. Su capacidad técnica y cobertura.
- II. El resultado más reciente de su Evaluación de Desempeño, en caso de contar con ella.
- III. El avance de obras de las asignaciones que tenga vigentes.
- IV. Conclusión de viviendas conforme al plazo establecido en los instrumentos jurídicos aplicables.
- V. No tener adeudos pendientes en la Conavi.
- VI. No contar con el registro de quejas y denuncias de las personas beneficiarias y/o reportes relacionados con el incumplimiento de sus obligaciones realizadas por alguna de las Unidades Administrativas.
- VII. No contar con quejas o denuncias pendientes de subsanar, así como los reportes de incumplimientos que derivan en procedimientos administrativos o jurisdiccionales.
- VIII. El incumplimiento de requerimientos institucionales diversos que, como parte de su encargo, deba cumplir.



2026
año de
Margarita Maza



- IX. Cumplimiento de la normativa aplicable, criterios establecidos por la CONAVI y calidad de los trabajos de acuerdo con el tipo de prestación de servicio
- X. Cumplimiento de la prestación de servicio en el plazo establecido en el contrato correspondiente.
- XI. Correcta entrega de la documentación requerida que permita gestionar las solicitudes de pago de acuerdo con lo establecido en el contrato de prestación de servicios.

El Prestador de Servicios será considerado en el proceso de asignación y sustitución de conformidad con los criterios de elegibilidad establecidos en la Propuesta de Metodología de Los Lineamientos Generales por los que se establece el funcionamiento de la Mesa Técnica de la Comisión Nacional de Vivienda, según su modelo de trabajo o, en su caso, la determinada con base en la certificación, para el tipo de registro de Verificadores de Obra.

La Mesa Técnica, determinará la capacidad de operación de los Prestadores de Servicios, tomando en consideración los siguientes criterios, según su tipo de registro:

- I. Para Asistentes Técnicos, OEO, OEO-P, Proyectistas y SO en cualquiera de sus modalidades se podrá considerar la capacidad declarada en Plataforma y/o en su Curriculum Vitae, en su caso.
- II. Para Verificadores de Obra se determinará por lo estipulado en la certificación bajo la NMX-C-442-ONNCCE-2019 o actualizada, que presente el Prestador de Servicios durante su registro o en su caso actualice conforme a lo solicitado. Si el Prestador de Servicios presenta más de un certificado, se considerará la capacidad técnica de forma independiente, es decir, se tomará en cuenta la capacidad técnica declarada en cada certificado en relación con la entidad federativa en donde se otorguen las acciones; se revisará el nombre de los elementos de plantilla certificados, en caso de formar parte de las 2 o más certificaciones, la capacidad técnica no podrá ser considerada tal cual está en el certificado, teniendo una disminución del 5% por elemento de plantilla que se encuentre en ese supuesto.

En ninguno de los casos podrá sobrepasarse la capacidad de los Prestadores de Servicios, motivo por el cual, solo podrán ser considerados para futuras asignaciones cuando liberen la capacidad concluyendo las asignaciones vigentes con que cuente.

Se entiende por cobertura, aquellas entidades federativas en que al PS le es posible desempeñar sus funciones y que especifica bajo protesta de decir verdad, al realizar su registro en la Plataforma.

GA



2026
año de
Margarita Maza



La cobertura mínima obligatoria con que contará el PS es aquella en que resida, con base en la documentación que haya proporcionado para obtener su registro.

Para los Verificadores de Obra, se considerará la cobertura que se mencione en su certificación, sin embargo, si en el Padrón no se encuentra un PS que cuente con la cobertura requerida, serán susceptibles a ser considerados aquellos que, por condiciones de colindancia con los estados declarados en su(s) certificado(s) puedan atender la cobertura necesaria, en ese supuesto, la capacidad técnica para la primera asignación deberá ser limitada respecto a la declarada.

DÉCIMO NOVENO. Para que el PS sea considerado en el proceso de asignación, la SGOS verificará el avance de obras o verificaciones concluidas, según el tipo de registro de que se trate, en las asignaciones vigentes con que éste cuente.

El avance ira en relación a la fecha en que recibieron la primera ministración del subsidio y dependerá de la modalidad de trabajo que trate, para el caso de construcción, reconstrucción, mejoramiento o ampliación de vivienda, esto de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa, en el esquema que trate.

Si por razones imputables al PS, cuenta con asignaciones pendientes de conclusión de ejercicios fiscales anteriores al vigente, éste dejará de ser considerado en el proceso de asignación aun cuando cumpla con el porcentaje de avance de obras terminadas requerido, hasta que las asignaciones pendientes se concluyan.

Para el caso de que el PS, cuente con asignaciones pendientes de conclusión, siempre y cuando no sea imputable al mismo y cuente con elementos que acrediten dicha situación, previa valoración por la Unidad Administrativa correspondiente, podrá ser considerado en el proceso de asignación.

Para el caso de que un PS sea considerado para cualquiera de los Programas que opera la Conavi, no cumpla con los criterios de validación para asignación y sustitución, contemplados en los numerales **DÉCIMO SÉPTIMO** y **DÉCIMO OCTAVO**, de los presentes Lineamientos, no podrán ser considerados para recibir asignaciones, dicho caso también aplica para aquellos que sean considerados dentro del esquema de Cofinanciamiento.

VIGÉSIMO. Si durante el proceso de asignación, el PS cuenta con al menos un asunto abierto por interposición de quejas, incumplimiento o denuncias motivadas por su participación en la ejecución de cualesquiera de los programas que opera la Conavi, y hubiesen sido registradas de conformidad con el Manual para la Atención de Quejas, Incumplimientos y Denuncias recibidas en la Comisión Nacional de Vivienda, éste no podrá ser considerado en el proceso de asignación hasta en tanto la SGOS no reciba del área correspondiente, el informe de resultados. Asimismo, deberán contemplarse aquellos reportes de incumplimiento de obra imputables al PS, que en caso de existir redundará en la imposibilidad para recibir asignaciones.



2026
año de
Margarita Maza



Todo lo referente a las quejas, incumplimientos y denuncias presentadas en contra de los prestadores de servicios, así como los incumplimientos derivados del desempeño de los mismos, la unidad administrativa responsable de recabar la información dentro de la base correspondiente, informará de manera periódica a la DGEAT y a la Mesa Técnica, con la finalidad de que sea considerada la información durante el proceso de asignación y la EDD.

VIGÉSIMO PRIMERO. Cuando el PS rechace las asignaciones de vivienda, deberá hacerlo del conocimiento a la SGOS (Anexo 3) y esta a su vez, reportará a la unidad administrativa de la Conavi correspondiente.

En caso de que los motivos de rechazo sean completamente atribuibles al PS o no cuenten con causa justificada, se dará de baja su registro en el Padrón, previa aprobación del CET. Se entienden como causas justificadas aquellas que claramente no sean atribuibles al Prestador de Servicios.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Los PS deberán acreditar los cursos de formación que para ellos disponga la Conavi, acreditación que se corroborará por medio de la obtención de la constancia emitida por el área competente para ello.

Los Prestadores de Servicios deberán contar con la acreditación de la formación inductiva del titular, si es persona física, y de, por lo menos, 70% de su plantilla de trabajo, en caso de las personas morales y personas físicas que cuenten con esta.

VIGÉSIMO TERCERO. Se entiende por contraloría social al órgano colegiado previsto por las Reglas de Operación y los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, o su homólogo vigente, el cual está integrado por beneficiarios de los programas sociales que actúan como mecanismo de participación ciudadana para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. Respecto a estos Comités de Contraloría Social, los PS que cuentan con asignaciones de vivienda, tienen responsabilidades relativas a su participación relativa a las actividades que se desarrollan dentro de los mismos.

Si la unidad administrativa de la SGAVPS, encargada de supervisar la correcta instalación y operación de la Contraloría Social, reporta a la DGEAT el incumplimiento por parte de cualquier PS, no será considerado para futuras asignaciones en tanto subsanen la falta a entera satisfacción de la Conavi.

VIGÉSIMO CUARTO. Posterior a la validación y aprobación de las propuestas de asignación ante el CET, la STCET a través de un oficio hará del conocimiento a los prestadores de servicios, así como a las SGOS y demás unidades administrativas, sobre dichas aprobaciones.



2026
año de
Margarita Maza



Las intervenciones de vivienda validadas y aprobadas, podrán ser asignadas a otro Prestador de Servicios, cuando:

- I. Se haya determinado sancionar al PS, mediante el procedimiento contemplado en el *Manual para la Atención de Quejas, Incumplimientos y Denuncias recibidas en la Comisión Nacional de Vivienda*, y por ello, se hubiere tomado la decisión de reasignar sus asignaciones a otro Prestador de Servicios.
- II. El PS que haya incurrido en incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios; el convenio de adhesión que haya suscrito con la Conavi o con la normatividad que rige el actuar de la misma.
- III. Cuando el PS cuente con algún procedimiento ante alguna instancia jurisdiccional.
- IV. En aquellos casos donde existan condiciones no imputables al Prestador de Servicios que sean comprobables y validadas previamente por esta Comisión, la cuales incidan en el inicio, seguimiento o término de las intervenciones, complicando la operación, podrá reasignarse previa justificación y comprobación de no adeudos de recursos provenientes de los subsidios.

La solicitud de sustitución de acciones de vivienda, deberá realizarse por la Mesa Técnica, mediante una nota detallando las causas que la motivan, con la propuesta de los Prestadores de Servicios sustitutos de acuerdo a los criterios de asignación señalados en estos Lineamientos y en la Propuesta de Metodología de la Mesa Técnica.

V. DEL SISTEMA DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

VIGÉSIMO QUINTO. La EDD, es un medio desarrollado para conocer el nivel de eficacia, eficiencia y calidad de la labor desempeñada por parte de los PS y también del acompañamiento técnico otorgado a las PB según aplique, en cada uno de los programas presupuestarios (PP) que opera la Conavi y en los que participen los PS. La misma se llevará a cabo a través de la citada Unidad Administrativa (UA), considerando las diferentes características de los distintos tipos de registro, esquemas de financiamiento y modalidades de asistencia técnica, en las que hayan laborado los PS.

La Comisión; a través de los presentes Lineamientos, establece los criterios empleados para la EDD de los PS, considerando que el objetivo de realizarla es detectar, a través de un mecanismo apropiado, integral e imparcial, las fortalezas y las áreas de oportunidad de los PS; así como los posibles riesgos asociados a su participación, en la aplicación de los subsidios y en la ejecución de las intervenciones de vivienda.

El resultado de la EDD será considerado en la posibilidad de recibir asignaciones para cualquiera de las modalidades, y esquemas de financiamiento, en que haya laborado, cada PS.





La EDD de los PS podrá realizarse en la segunda mitad del año y se aplicará a quienes hayan atendido asignaciones en los PP de la Conavi del ejercicio fiscal previo a su aplicación.

La evaluación se realizará a todos los PS que hayan laborado, de manera enunciativa más no limitativa, en los tipos de registro de PS señalados en las fracciones I, II, III IV, V y VI en las siguientes modalidades de asistencia técnica.

- I. Asistente Técnico;
- II. Organismo Ejecutor de Obra;
- III. Organismo Ejecutor de Obra Patrimonial;
- IV. Proyectista;
- V. Supervisor de obra;
- VI. Verificador de Obra.

VIGÉSIMO SEXTO. DE LOS CRITERIOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN. Las medidas establecidas en los presentes Lineamientos, proporcionarán elementos sustanciales, cuantitativos y cualitativos, para conocer cómo ha sido el desempeño de los PS, lo que permitirá coadyuvar a la continuidad en el otorgamiento de asignaciones en los PP que opera la Comisión.

Para una definición metodológica precisa, y objetiva se tomarán en cuenta los elementos correspondientes, tanto para el diseño, como para la aplicación de los instrumentos de evaluación, de manera enunciativa, más no limitativa en los siguientes aspectos:

- El universo de análisis para el proceso de EDD, considerará a aquellos PS que hayan tenido al menos una asignación de intervención de vivienda, para el ejercicio fiscal a evaluar.
- Se deberán observar los diferentes tipos de registro y modalidades de asistencia técnica en los que haya trabajado cada PS, así como los diferentes PP, esquemas y entidades federativas en los que haya recibido asignaciones.
- Para la determinación de la muestra de las PB a quienes se les aplicarán los cuestionarios, se deberán considerar los períodos de aprobación de las asignaciones, las dispersiones, el término de las obras y en el caso de los verificadores de obra, las órdenes de servicio, y visitas de verificación de término realizadas, según aplique.
- Para aquellos prestadores de servicios cuyo 100% de acciones hayan sido reasignadas por causas atribuibles a los PS, y que no cuenten con acciones activas, serán evaluados

GA



2026
año de
Margarita Maza



considerando las Dimensiones Operativa y Jurídico-Administrativa, además de la Subdimensión Técnica, se redistribuirá el puntaje correspondiente a la Subdimensión social, si aplica, entre estos dos.

Para determinar con precisión el desempeño de los PS, se han clasificado los esquemas de participación, de la siguiente forma:

Tabla 1. Definición de Grupos de PS a evaluar

GRUPOS A EVALUAR	ESQUEMA		
	100% CONAVI	COFINANCIAMIENTO	VIVIENDA PARA EL BIENESTAR
Acompañamiento y/o ejecución de Obra	AT, OEO, y OEO-P	OEO	OEO
Supervisión y/o verificación de obra	Verificadores de Obra Supervisores de Obra	Verificadores de Obra Supervisores de Obra	Proyectistas Supervisores de Obra

Los criterios generales considerados para la EDD, se engloban en el análisis de tres dimensiones de evaluación, las cuales se han definido de acuerdo a los alcances de la participación de los PS, en la aplicación de los subsidios, en el marco de la normativa vigente.

Las dimensiones mencionadas, se describen a continuación:

Dimensión operativa. La evaluación a través de esta dimensión, consiste en recolectar y analizar la información que permita conocer el nivel de competencia del PS, en lo relativo a su desempeño técnico, administrativo y de trato con las PB, (en caso de aplicar), durante su trabajo en la aplicación del subsidio; observado a partir de la experiencia que el equipo operativo de la Comisión tuvo con ellos en territorio y/o en gabinete. También se considerará la información disponible por las áreas responsables en lo relativo a la eficacia, la eficiencia y la calidad de su labor, así como en el cumplimiento puntual y congruente de los reportes en los medios físicos y/o digitales dispuestos por la Conavi.

Para el caso del esquema de Vivienda para el Bienestar, la evaluación a través de esta dimensión, consiste en recolectar y analizar la información relativo al desempeño técnico y administrativo, durante la aplicación del subsidio.





Dimensión técnica y social. La evaluación de esta dimensión consiste en el análisis de dos aspectos: por un lado, para la subdimensión técnica, se considerarán los resultados del instrumento de evaluación aplicado a los PS, relativo a los conocimientos que éstos demuestren sobre sus responsabilidades, obligaciones y también sobre los contenidos aprendidos a través de los cursos de formación impartidos por la Conavi, con respecto a su participación en los procesos de Producción Social de Vivienda Asistida (PSVA) en el marco de los PP.

Se buscará conocer, en primera instancia, el grado de cumplimiento que tuvieron los PS en la información proporcionada, así como el acompañamiento técnico y el trato que recibieron.

Cada uno de los cuestionarios que se aplique para la evaluación contará con una ponderación que se estructurará de acuerdo con la relevancia y con el tipo de pregunta que, a su vez, se asocian con las etapas del proceso de participación de la asistencia técnica.

Es pertinente señalar que, estos cuestionarios deberán considerar también preguntas de tipo informativo, con el objetivo de reunir elementos sobre la participación de los PS, dentro de los PP, con respecto a su contribución en el avance institucional y operativo, en el cumplimiento del derecho humano a una vivienda adecuada.

Para el caso de aquellos PS que hayan participado en el Esquema Vivienda para el Bienestar, únicamente aplicará la Dimensión Técnica.

Dimensión Jurídico Administrativa. El objetivo de esta dimensión es observar incumplimientos administrativos de los PS, por medio de las UA responsables; esto con la finalidad de sensibilizar a los PS sobre la relevancia de que no exista ninguna queja u observación a propósito de su desempeño en la Comisión.

Este aspecto de la evaluación podrá nutrirse de dos fuentes; por un lado, del registro de quejas, denuncias, suspensiones, incumplimientos e inconformidades, que sean admitidas a proceso de revisión en términos de lo previsto por la normativa aplicable, en las áreas correspondientes, sean estas manifestadas por las PB o por cualquier actor involucrado en la aplicación de los subsidios; y por el otro, de la consulta puntual con las áreas responsables sobre el actuar y la responsabilidad de los PS respecto a los procesos administrativos, de observancia en su desempeño, que indiquen el incumplimiento de la normativa vigente, así como lo establecido en el Convenio de Adhesión, o en los contratos de prestación de servicios, así como las establecidas en los Manuales de Operación



2026
año de
Margarita
Maza



del Programa de Vivienda Social en cualquiera de los Esquemas que opera la Conavi⁷, o en el documento normativo que le sustituya.

Esta dimensión no está incorporada en la ponderación determinada para cada PS (no suma puntaje), sino que la presencia de las situaciones descritas en el párrafo anterior, restará puntos a la calificación global obtenida por las otras dimensiones.

Todo aquel PS evaluado, y que proporcione información falsa o imprecisa con el fin de beneficiarse o, en su caso, que coaccione a la(s) PB con el objetivo de que lo evalúen favorablemente, perderá el porcentaje correspondiente en la calificación total de su evaluación del desempeño, asimismo el caso será documentado y presentado ante el Pleno del CET, para que se defina su situación de registro, conforme a lo establecido en el Manual para la Atención de Quejas, Incumplimientos y Denuncias Recibidas en la Comisión Nacional de Vivienda⁸ y demás normatividad aplicable.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. DE LOS INSUMOS CONSIDERADOS PARA LA EVALUACIÓN. Se utilizarán cuatro categorías de insumos para obtener la información necesaria para la evaluación:

- 1) La información obtenida de las plataformas digitales institucionales, cuya carga sea responsabilidad del PS y que dé cuenta sobre su labor, considerando la coincidencia con los avances, el seguimiento y el término de las acciones reportadas.
- 2) Los cuestionarios que se propondrán con cada ejercicio fiscal como instrumentos que permitan conocer información sobre el trato brindado por los PS, según aplique, así como de la información general sobre su participación y el cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones, acorde con lo establecido en la normativa vigente, así como en los instrumentos jurídico administrativos correspondientes. La información que se recoja con estos, se utilizará en las dimensiones operativa y técnico-social.
- 3) Los reportes y los registros internos de seguimiento de obra, generados por las áreas que coordinan, supervisan y dan seguimiento a la participación de los PS en los programas.
- 4) Los reportes internos sobre admisión de quejas, denuncias, suspensiones, e incumplimientos asociados a los PS. A partir de estos, se obtiene la información con la que se determina el puntaje a restar correspondiente a la dimensión jurídico-administrativa.

⁷ Manual de Operación del Programa de Vivienda Social Esquema Subsidio 100% CONAVI Proceso de Producción Social de Vivienda Asistida
<https://www.conavi.gob.mx/images/documentos/normateca/2022/Manual%20Oper%20PS%20Esq%20Subsidio%20CONAVI%20PSVA.pdf>

⁸ Manual para la Atención de Quejas, Incumplimientos y Denuncias recibidas en la Comisión Nacional de Vivienda, disponible para consulta pública en:
https://www.conavi.gob.mx/images/documentos/normateca/2024/Manual_de_quejas_jun2024.pdf





La DGEAT establecerá los elementos y las consideraciones que apliquen para la evaluación de los PS, presentando para conocimiento la propuesta metodológica aplicable para cada ejercicio fiscal ante el CET.

Para tal fin, la DGEAT, considerará de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes elementos:

Tabla 2. Elementos a considerar para la EDD

Esquema 100% Conavi	En el caso de los Asistentes Técnicos, Organismos Ejecutores de Obra y Organismos Ejecutores de Obra Patrimonial, se considerará: • El plazo de ejecución de la intervención de vivienda, acorde con las ROP vigentes de los programas presupuestarios, contados a partir de la liberación de la primera ministración⁹. • La calidad de las obras observada por los responsables de la SGOS o su equivalente. • La congruencia en la carga de los avances en los medios que la Conavi disponga. • Los cuestionarios aplicados a las PB, al personal de la Conavi y a los PS¹⁰. • La presencia de quejas e incumplimientos administrativos atribuibles a los PS. En el caso de los Supervisores de Obra y Verificadores de Obra se considerará: • La información disponible respecto a la calidad de su servicio. • El cumplimiento puntual de los reportes en los medios físicos y digitales dispuestos por la Conavi. • Los cuestionarios aplicados al personal de la Conavi, a los PS y a las PB. • La presencia de incumplimientos jurídicos y administrativos atribuibles a los PS.
Esquema Cofinanciamiento	• El plazo de ejecución de la intervención de vivienda, acorde con las ROP PVS vigentes,¹¹ • La calidad de las obras, de acuerdo con las observaciones registradas en la verificación de las obras. • La congruencia de la carga en los medios que la Conavi disponga, para aquellos casos en los que la Entidad Ejecutora y el OEO sean la misma razón social. • Los cuestionarios aplicados a las PB y, los cuestionarios aplicados a los PS. • La presencia de incumplimientos jurídicos y administrativos atribuibles a los OEO. • Información puntual sobre aquellos casos en los que por incumplimientos de la Entidad Ejecutora se ha afectado la realización y/o avance de las obras.
Esquema Vivienda para el Bienestar	En el caso de los Organismos Ejecutores de Obra se considerará: • El plazo de ejecución de la intervención de vivienda, acorde con las ROP vigentes de los programas presupuestarios, contados a partir de la liberación de la primera ministración¹². • La calidad de las obras observada por los responsables de la SGOS o su equivalente. • La congruencia en la carga de los avances en los medios que la Conavi disponga. • Los cuestionarios aplicados al personal de la Conavi y a los PS¹³. • La presencia de quejas e incumplimientos administrativos atribuibles a los PS. En el caso de los Supervisores de Obra y Projectistas, se considerará: • La información disponible respecto a la calidad de su servicio. • El cumplimiento puntual de los reportes en los medios físicos y digitales dispuestos por la Conavi. • Los cuestionarios aplicados al personal de la Conavi y a los PS. • La presencia de incumplimientos jurídicos y administrativos atribuibles a los PS.

⁹ En caso de existir desfases en el cumplimiento de los tiempos por situaciones ajenas al desempeño de los PS, éstas deberán ser revisadas y validadas por el personal responsable de la SGOS o su equivalente.

¹⁰ Sobre la comprensión de sus responsabilidades, obligaciones y también sobre los contenidos aprendidos a través de los módulos de formación.

¹¹ En el caso de existir desfases en el cumplimiento de los tiempos, por situaciones ajenas al desempeño de los PS, éstas deberán ser revisadas y justificadas por el personal responsable del monitoreo de la actuación de los OEO de la SGAF.

¹² En caso de existir desfases en el cumplimiento de los tiempos por situaciones ajenas al desempeño de los PS, éstas deberán ser revisadas y validadas por el personal responsable de la SGOS o su equivalente.

¹³ Sobre la comprensión de sus responsabilidades, obligaciones y también sobre los contenidos aprendidos a través de los módulos de formación.



2026
año de
Margarita Maza



VIGÉSIMO OCTAVO. DE LA COMPOSICIÓN DE LAS DIMENSIONES DE LA EDD POR ESQUEMA.

Cada dimensión del sistema tiene un puntaje de participación en la composición de la calificación final de cada PS, por cada esquema de valuación.

Para la dimensión operativa, técnico social y jurídico administrativa, podrán considerarse de manera enunciativa mas no limitativa, según aplique, los siguientes elementos: cuestionario operativo, plataforma de seguimiento de obra (diseñado por la Conavi), calidad de las obras observada en las visitas de verificación, eficacia de las obras, calidad en el servicio, cuestionario social, cuestionario técnico y registro de quejas o incumplimientos. Los puntajes se definirán en cada ejercicio fiscal, en función del esquema y modalidad evaluada.

VIGÉSIMO NOVENO. DE LA NOTA METODOLÓGICA. La DGEAT, determinará las precisiones metodológicas a emplear en la EDD; considerando siempre las determinaciones normativas y jurídicas de cada modalidad de asistencia técnica, así como la participación de los PS, según los criterios generales contenidos en el numeral VIGESIMO SEXTO, a fin de determinar los instrumentos de evaluación y las ponderaciones de éstos.

Estos criterios, deberán plasmarse de manera específica en una Nota Metodológica, la cual deberá contener los cuestionarios que se aplicarán, así como la muestra de las PB estimada para la aplicación de los cuestionarios sociales, según aplique, y la temporalidad en la que se realizará el proceso de EDD. Posteriormente, previa notificación a los PS, se establecerá el momento en que inicie y finalice este proceso con la intención de que conozcan y participen en la aplicación de los cuestionarios previstos y se obtenga con ello la información necesaria para llevar a cabo el proceso de evaluación.

TRIGÉSIMO. DE LA ESTRUCTURA DE LOS CUESTIONARIOS. Para la elaboración de los cuestionarios que se apliquen, se revisarán documentos normativos, contratos, convenios de adhesión, materiales y contenidos del proceso de formación de los PS, así como consultas directas a las personas titulares de las direcciones de las UA de la SGAF, la SGOS, la SGAVPS y la SGAJST, así como con el personal operativo responsable del seguimiento en territorio.

Como ya se ha mencionado, cada uno de estos cuestionarios deberá contar con una ponderación que considere la relevancia y el tipo de pregunta que, a su vez, se asocia a las etapas del proceso de aplicación de los subsidios (el levantamiento de la información, el desarrollo de los proyectos, la ejecución y entrega de obra, además de considerar preguntas específicas para cada tipo de intervención de vivienda, de acuerdo a la modalidad de asistencia técnica en la que haya participado), así como sobre la satisfacción de las PB respecto a la intervención de sus viviendas



2026
año de
Margarita Maza



Los cuestionarios deberán diseñarse de tal manera que sea posible evaluar aspectos administrativos, técnicos y sociales, los cuales se deberán de relacionar de forma estrecha con la normativa operativa aplicable.

TRIGÉSIMO PRIMERO. DE LA APLICACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS. Para los esquemas 100% Conavi y Cofinanciamiento, en la aplicación de los cuestionarios a las PB, se deberá determinar una muestra representativa de la población atendida por cada PS, la cual permitirá evaluar, desde su perspectiva, el acompañamiento que recibieron en las asignaciones correspondientes.

Para poder calcular una muestra representativa por programa, se utilizará la metodología de una muestra aleatoria simple, para población finita, que a continuación se describe:

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{\varepsilon^2 (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

Donde:

n= Tamaño de muestra (muestra estadística)

N= Tamaño de la Población o Universo

Z = Parámetro estadístico (nivel de confianza)

ε= Error de estimación máximo aceptado

p= Probabilidad de que ocurra el evento

q= (1-p) = Probabilidad de que no ocurra el evento

Por último, con la finalidad de realizar una selección estrictamente aleatoria de las personas beneficiarias que formen parte de la muestra se aplicará la fórmula “=ALEATORIO.ENTRE()” a la lista de las personas beneficiarias de cada PS. De esta forma serán seleccionadas de una manera imparcial, con base en todos los criterios antes señalados.

TRIGÉSIMO SEGUNDO. DEL TRATAMIENTO DE SITUACIONES PARTICULARES. Ante situaciones particulares en las que las PB manifiesten afectaciones por parte de los PS en su integridad y/o patrimonio, o en su defecto, respecto a irregularidades relacionadas con el seguimiento y la conclusión de la obra, la DGEAT, generará una base de datos en la que se incorporará la información de las PB que describieron estas situaciones, la cual será compartida en principio con

GA



2026
año de
Margarita
Maza



la DECCS y con la SGAJST, con el fin de verificar si estos casos ya se encuentran en algún proceso para su atención.

Si la DECCS y la SGAJST, confirman que el caso ya se encuentra en un proceso de atención, la DGEAT considerará lo mencionado por las PB, como efectivo para la EDD del PS.

Por el contrario, si la DECCS y la SGAJST, informan que estos casos aún no se encuentran en proceso alguno, la DGEAT compartirá a la SGOS los casos en el Anexo 2 "FORMATO DE ATENCIÓN CASOS DERIVADOS DE LA EDD", con la finalidad de dar seguimiento a lo declarado por la PB.

Una vez que la SGOS reciban la información deberán corroborar y validar la situación declarada, posteriormente deberán de describir en el Anexo 2 "FORMATO DE ATENCIÓN CASOS DERIVADOS DE LA EDD", lo observado durante la revisión y compartirá el mismo con la DGEAT, en un lapso no mayor a 25 días hábiles posteriores a la recepción la información, para ser considerada en la EDD del PS, con el fin de coadyuvar a mantener la objetividad necesaria para el proceso.

En caso de que lo revisado corresponda a una irregularidad comprobada, la SGOS podrá enviar la documentación soporte para iniciar el proceso de revisión de acuerdo con lo establecido en el Manual para la Atención de Quejas, Incumplimientos y Denuncias recibidas en la Comisión Nacional de Vivienda¹⁴, o su equivalente.

Por otro lado, para situaciones manifestadas por las PB del esquema de Cofinanciamiento, durante la aplicación de los cuestionarios sociales, se orientará a la PB, de acuerdo al proceso indicado en el Atención de Quejas, Incumplimientos y Denuncias recibidas en la Comisión Nacional de Vivienda.

TRIGÉSIMO TERCERO. DEL PROCESAMIENTO DE RESULTADOS. Tras la recolección de la información de los instrumentos aplicados, así como de los reportes de las diferentes UA de la Conavi, se procesará la información y se realizará un análisis de los resultados, mismo que se sintetizará en las fichas y en el Informe, los cuales contendrán de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes elementos:

- Datos generales de identificación del PS.
- Esquema(s) de financiamiento en el/los que haya laborado el PS.
- Modalidad(es)(s) de asistencia técnica en las que haya trabajado el PS.
- Programa presupuestario en los que haya trabajado el PS.
- Ejercicio Fiscal de evaluación.

¹⁴ Disponible para consulta pública https://www.conavi.gob.mx/images/documentos/normateca/2024/Manual_de_quejas_jun2024.pdf





- Fecha de emisión del Informe de evaluación.
- Elementos considerados en la evaluación.
- Áreas de oportunidad detectadas.
- Fortalezas detectadas.
- Acciones de seguimiento para el PS, y de la Conavi.
- Sanciones (en su caso) aplicables.
- Datos del CET en el que fue presentado el Informe.

Es importante señalar que la EDD busca fortalecer el trabajo de los PS que continuarán recibiendo asignaciones en los programas presupuestarios de la Comisión, por lo que el Informe deberá ser objetivo y contar con una redacción clara sobre las buenas prácticas, así como sobre las actividades, y áreas de mejora desarrolladas por los PS en los procesos de Producción Social de Vivienda, de conformidad con lo establecido en la normativa, y también se les enviará una ficha individual con los resultados correspondientes.

Cualquier situación no prevista en los presentes Lineamientos referente al análisis de las tres dimensiones antes descritas, será valorada de forma particular por la DGEAT para la EDD.

TRIGÉSIMO CUARTO. DE LA CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO. Todos los PS que hayan trabajado con la Conavi deberán ser evaluados y el resultado de este proceso deberá estar un rango de 80/100 puntos para ser considerados como candidatos a recibir nuevas asignaciones en el ejercicio siguiente al de su evaluación.

El PS que en su evaluación más reciente haya obtenido una calificación entre 70-79/100, podrá obtener asignaciones después del primer semestre del siguiente ejercicio fiscal en el esquema y modalidad en los que haya sido evaluado el PS.

Cuando la calificación del PS sea igual o menor a 69/100 tendrá que esperar, al menos un año, contado a partir del inicio del ejercicio fiscal siguiente al de su evaluación, para recibir nuevas asignaciones en el esquema y modalidad en los que haya sido evaluado.

Una vez que el plazo en el que se restringen las asignaciones, el 70% de la plantilla declarada deberá cumplir con el curso de formación.

Una vez concluida la sanción derivada de la EDD, el PS volverá a ser susceptible de recibir asignaciones con el esquema y modalidad de trabajo del que trate y siempre que el 70% de la plantilla declarada cumpla con el curso de formación.

GA



2026
año de
Margarita Maza



La sanción que resulte del proceso de EDD, será aplicable a la modalidad correspondiente para aquellos PS que cuenten con registro vigente, en caso contrario, si el PS no cuenta con registro vigente, la sanción será aplicable en caso de obtener nuevamente el registro y/o modalidad que haya resultado previamente sancionado, siempre que el plazo determinado de la sanción aun no haya concluido.

TRIGÉSIMO QUINTO. DEL INFORME DE EVALUACIÓN. Con la información obtenida de la aplicación de los instrumentos correspondientes a las dimensiones de evaluación, se realizará un análisis objetivo de los resultados, mismo que deberá ser contenido en el Informe de Evaluación.

Una vez que se cuente con el Informe, éste será presentado para su aprobación ante el Pleno del CET, o su equivalente. De considerarlo indispensable, la Conavi podrá presentar algún elemento adicional al Informe de Evaluación como soporte documental, fotografías o alguna otra evidencia.

Adicional al Informe generado, deberá enviarse a cada PS una ficha individual en la cual se detalle cuantitativa y cualitativamente los resultados de su evaluación; en la misma deberán incluirse los puntajes obtenidos para cada modalidad de asistencia técnica, esquema de financiamiento, y por cada dimensión. Las calificaciones obtenidas determinarán la posibilidad de recibir asignaciones en la modalidad y esquema de participación, acorde con lo descrito en NUMERAL TRIGÉSIMO CUARTO de los presentes Lineamientos.

Posterior a la celebración de la sesión del Comité de Evaluación Técnica en donde el informe de evaluación sea presentado y aprobado, la DGEAT contará con 10 (diez) días hábiles para notificar al PS sobre los resultados.

La notificación podrá ser enviada:

- Mediante oficio de forma física, en el domicilio para oír y recibir notificaciones, proporcionado por el PS para su registro en el Padrón de Prestadores de Servicios, ante la SRPSMAT.
- Mediante oficio vía correo electrónico a la dirección que el PS haya proporcionado a la SRPSMAT como medio de contacto.

El comunicado que se envíe incluirá el enlace donde podrán ser consultados los presentes Lineamientos, para hacer de su conocimiento el proceso de evaluación, así como las indicaciones que deberán seguir en caso de requerir alguna aclaración.





TRIGÉSIMO SEXTO. DE LA MODIFICACIÓN AL INFORME DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO. La calificación obtenida podrá ser sujeta a modificación si el PS manifiesta formalmente su inconformidad y demuestra documentalmente que factores ajenos a su desempeño afectaron los procesos de asistencia técnica, asociados con su evaluación, mismos que deberán ser validados por el personal operativo responsable del seguimiento en territorio, de la SGOS o su equivalente. También podrán aplicar aquellos casos en que el PS demuestre haber realizado la adecuada solventación de situaciones administrativas.

Los PS registrados que manifiesten inconformidad con el resolutivo de la EDD, contarán con un máximo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación, para solicitar la revisión del resultado mediante un escrito formal físico o digital, de no más de cinco cuartillas dirigido a la DGEAT de la Conavi, en el que argumenten de forma concreta el o los puntos de su inconformidad con los resultados de su evaluación. El comunicado deberá ser firmado por el representante legal debidamente registrado en el Padrón de PS de la Conavi e incluir una copia legible de su identificación oficial vigente para cotejo y, en caso de ser persona moral, deberá emitirse en hoja membretada de la razón social registrada.

En caso de que el escrito formal sea recibido por la Comisión por vía electrónica, deberá provenir exclusivamente del correo electrónico formalmente registrado en el Padrón de PS, y deberá presentarse en formato PDF a la dirección de correo evaluaciondeldesempeno@conavi.gob.mx

La Conavi, convocará en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción física o digital de la inconformidad, al representante legal del PS, en caso de ser persona moral o bien, al PS debidamente registrado, en caso de ser persona física, para la revisión y el análisis de los elementos que la hayan motivado.

Para el proceso de revisión de resultados, se establecerán reuniones presenciales o virtuales con los PS, en las que se les deberá explicar en principio el proceso y la metodología aplicada para su evaluación, así como lo observado en sus resultados. En estas se dará audiencia a los PS, con el fin de conocer los argumentos que motivaron la inconformidad; una vez que estos se hayan expuesto, se les solicitará la evidencia documental que sustente lo expresado, la cual se deberá enviar (de manera física o digital, desde la dirección de correo electrónico formalmente registrada) a la Comisión, en no más de cinco días hábiles posteriores a la reunión.

Una vez revisada la información con las áreas correspondientes, la DGEAT estimará la pertinencia de los puntajes a modificar e integrará todas las solicitudes de inconformidad y la procedencia de

GH



2026
año de
Margarita
Maza



la modificación de calificación en un Informe de Revisión y Rectificación de Resultados del Proceso de Evaluación del Desempeño de Prestadores de Servicios, el cual deberá ser presentado para conocimiento ante el CET, posteriormente, se deberán integrar el o los cambios -si resulta procedente la modificación de calificación- en nuevas fichas de resultados de EDD, mismas que serán compartidas con los PS en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la celebración del CET, así como a todas las áreas interesadas de la Comisión.

Cualquier situación no prevista por estos Lineamientos, respecto al proceso de revisión, ratificación o rectificación de los resultados de la EDD, será presentado ante el CET para su resolución.

VI. DE LAS RESOLUCIONES E INCONFORMIDADES.

TRIGÉSIMO SÉPTIMO. Las resoluciones susceptibles de inconformidad son:

- I. La determinación de no procedencia de alguna de las opiniones que emiten las áreas operativas de la Conavi durante el proceso de registro y/o actualización, y que causan la imposibilidad de obtener su registro como Prestador de Servicios o actualizar el mismo.
- II. La determinación de no procedencia de alguna de las opiniones que emiten las áreas operativas de la Conavi durante el proceso de registro y/o actualización, y que causan la imposibilidad de obtener su registro como Prestador de Servicios o actualizar el mismo.
- III. La determinación de improcedencia de la solicitud de actualización del registro.
- IV. La ficha de la Evaluación del Desempeño de los PS.

El solicitante que esté inconforme con alguna de las determinaciones precisadas podrá hacer la solicitud de revisión a través de un escrito dirigido a la Conavi, manifestando puntualmente las inconformidades, para ello, contará con 15 días hábiles contados a partir del día en que surtió efectos la notificación de la resolución de mérito.

Para los efectos correspondientes a las solicitudes de información, el escrito deberá estar firmado, en el caso de personas morales, por el representante o apoderado legal que se encuentre registrado ante la Conavi, y para personas físicas, por el inconforme, y ser enviado en formato PDF al correo electrónico contactoareatecnica@conavi.gob.mx

La Conavi se comunicará con la persona interesada en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la fecha de recibida la inconformidad, para, en su caso, convocarla a la revisión correspondiente, o bien, para entregarle el comunicado que rectifique o confirme la resolución.

En caso de rectificar la determinación generada previamente, el solicitante o PS podrá continuar con la etapa del proceso en el que se encontraba al momento de la inconformidad.





Cuando se confirme alguna resolución, el solicitante o PS, podrá sujetarse a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en materia de recursos administrativos; turnándose éste al área jurídica de la Conavi, para que lo substancie conforme a las formalidades que prevé la Ley.

Para el caso señalado en la fracción IV del presente numeral, la solicitud deberá ser dirigida al correo electrónico: evaluaciondeldesempeno@conavi.gob.mx; dicho proceso se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el numeral **TRIGÉSIMO SÉPTIMO**, del presente documento normativo.

VII. DE LOS APERCIBIMIENTOS Y SANCIONES.

TRIGÉSIMO OCTAVO. Para la aplicación de sanciones en caso de incumplimientos, quejas o denuncias en contra de PS, la Conavi se apegará al procedimiento y sanciones establecidas en el *Manual para la atención de quejas, Incumplimientos y denuncias recibidas en la Comisión Nacional de Vivienda*.

En caso de que los solicitantes o titulares del registro como PS, incurran en irregularidades o anomalías, respecto de cualquiera de los procesos que están previstos en este documento normativo, la Conavi se reserva el derecho de detener o, en su caso, cancelar el registro, previa autorización del CET, para lo cual se deberá documentar el caso y presentarlo ante el Pleno del Comité y, en su caso, se dará vista a la autoridad competente a través de la unidad administrativa que la Conavi determine.

VIII. TRANSPARENCIA.

TRIGÉSIMO NOVENO. Los PS y cualquier unidad administrativa de la Conavi, deberán apegarse a lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas de Vivienda vigentes que opera la misma, así como en los diferentes ordenamientos legales, aplicables en la materia.

CUADRAGÉSIMO. En los casos no previstos, la Conavi, a través de las Subdirecciones Generales, según corresponda, determinará lo procedente.

IX. CONSIDERACIONES FINALES

IX.1. Transitorios

Primero. Los presentes Lineamientos Generales para el Registro, Administración y Gestión del Padrón de Prestadores de Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda, surtirán efectos al día siguiente de su aprobación por la H. Junta de Gobierno y su respectiva publicación en la Normateca Interna de esta Comisión.



2026
año de
Margarita Maza



Segundo. La validez de los presentes Lineamientos Generales, está condicionado a la aprobación de los proyectos de baja de aquellos documentos normativos que regulan los mismos procesos normados en estos Lineamientos, lo anterior para evitar incurrir en conflicto de normas o duplicidad de éstas.

Tercero. Lo no previsto por los presentes Lineamientos, se observará lo normado por el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda o, en su caso, en el Manual de Organización de la Comisión Nacional de Vivienda, vigentes.

Cuarto. Los presentes Lineamientos se ajustarán e interpretarán conforme a aquellas modificaciones sustantivas que se realicen en las Reglas de Operación de los Programas de Vivienda que opera la Conavi.

Quinto. Lo no previsto por los presentes Lineamientos, será resuelto conforme a las atribuciones y facultades que posee el Comité de Evaluación Técnica de la Conavi.

Sexto. Los presentes Lineamientos entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca de la Conavi, siempre y cuando cumplan con lo señalado en el transitorio primero.

IX.2. Autorización

Los presentes *Lineamientos Generales para el Registro, Administración y Gestión del Padrón de Prestadores de Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda* fueron aprobados por el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Comisión Nacional de Vivienda, mediante Acuerdo número COMERI-03-4EXT-26062026 de la Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 26 de junio de 2026.

Asimismo, la emisión del presente instrumento se autoriza mediante Acuerdo número JG-6E-290726-03 de la Sexta Sesión Extraordinaria, de la H. Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Vivienda, celebrada el 29 de julio de 2026. Las firmas de autorización quedarán plasmadas en el acta de la sesión, en donde se dictamine procedente el acuerdo en comento.

Fecha de publicación en la Normateca Interna: 30 de julio de 2026.





ELABORA

**LIC. NANCY AÚREA GUTIÉRREZ
RAMOS**
**SUBDIRECTORA DE
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
DE PRESTADORES DE SERVICIO
DE ASISTENCIA TÉCNICA**

AUTORIZA

**MTRA. LESVIA GUISELA
HERNÁNDEZ MORÁN**
**DIRECTORA DE GESTIÓN Y
EVALUACIÓN DE ASISTENCIA
TÉCNICA**

AUTORIZA

**ARQ. ALEJANDRA ADRIANA
MOLLER DE LA FUENTE**
**SUBDIRECTORA GENERAL DE
OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO**

Con base en el oficio número QCW/031/2025 de fecha 14 de marzo de 2025, suscrito por el Director General, a través del cual informa que, en comunicación con la Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad, esta Subdirección General, a mi cargo, coordine los Trabajos de la Dirección de Gestión y Evaluación de Asistencia Técnica, para dirigir el registro, administración y evaluación del desempeño de los prestadores de servicios de la Comisión, en cumplimiento con la normativa vigente, así como lo relativo a la celebración del Comité de Evaluación Técnica.



2026
año de
**Margarita
Maza**



X. HISTORIAL DE CAMBIOS

REVISIÓN NO	FECHA DE EMISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	MOTIVO
1	21 de marzo de 2025	Establecer el proceso de registro para aspirantes a formar parte del padrón de prestadores de servicios de la Comisión; así como lo relativo a la formación inductiva, criterios de la evaluación de desempeño, apercibimientos y sanciones de aquellos prestadores de servicios registrados, además de los criterios para validar asignaciones y reasignaciones, con la finalidad de contar con los elementos necesarios que den lugar a la administración óptima del padrón y estar en posibilidad de atender las necesidades de la operación de los programas que opera la Comisión de forma efectiva. Asimismo, que todos los procesos relativos a los Prestadores de Servicios, estén dotados de objetividad, transparencia e imparcialidad. En ese mismo sentido, incluir las figuras de Proyectista y Supervisor de Obra para formar parte de los Prestadores de Servicios, la actualización de requisitos para el proceso de registro de Prestadores de Servicios y la modificación del enfoque de la Metodología para la evaluación del desempeño de Prestadores de Servicios.	Derivado de la inclusión de figuras como Prestadores de Servicios, actualización de requisitos para formar parte del Padrón de Prestadores de Servicios y la modificación a la Metodología de la Evaluación del Desempeño de Prestadores de Servicios, obliga a solicitar el alta de mérito.
2	01 de agosto de 2025	Establecer el proceso de registro para aspirantes a formar parte del padrón de prestadores de servicios de la Comisión; así como lo relativo a la formación inductiva, criterios de la evaluación de desempeño, apercibimientos y sanciones de aquellos prestadores de servicios registrados, además de los criterios para validar asignaciones y reasignaciones, con la finalidad de contar con los elementos necesarios que den lugar a la administración óptima del padrón y estar en posibilidad de atender las necesidades de la operación de los programas que opera la Comisión de forma efectiva. Asimismo, que todos los procesos relativos a los Prestadores de Servicios, estén dotados de objetividad, transparencia e imparcialidad.	Actualización de requisitos para formar parte del Padrón de Prestadores de Servicios, así como la revisión de criterios, situación por la cual, se obliga a solicitar la modificación de la normativa de mérito.





XI. REGISTRO.

No.	Unidad Administrativa	Descripción Actividad	Documento que se emite
1	DGEAT	Abre el periodo de registro a través de la publicación de una convocatoria.	Convocatoria de registro.
2	Solicitante	Revisa los términos, plazos, requisitos e instrucciones establecidos en la convocatoria.	
3	Solicitante	Ingresa a la Plataforma de Prestadores de Servicios, con la finalidad de crear un usuario, capturando su RFC, un correo electrónico y contraseña de acceso.	
4	Plataforma de Prestadores de Servicios	Remite al solicitante un correo electrónico de verificación de creación del usuario para ingresar a la Plataforma de Prestadores de Servicios	Correo electrónico de verificación.
		¿El solicitante recibió el correo electrónico de verificación?	
5	Solicitante	No. Deberá cerciorarse si dicho correo electrónico se encuentra en la bandeja de correos no deseados o, en su defecto. (regresar al punto 3).	
6	Solicitante	Sí. Debe revisar y, en su caso, aceptar la <i>Responsiva sobre el proceso de registro como "Prestador de Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda" (Términos y condiciones)</i> .	
		¿El solicitante acepta la <i>Responsiva sobre el proceso de registro como "Prestador de Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda" (Términos y condiciones)</i> ?	
7		No. Se termina el proceso.	
8	Solicitante	Sí.	

GA



2026
año de
Margarita Maza



No.	Unidad Administrativa	Descripción Actividad	Documento que se emite
		Inicia la captura del formulario de los apartados técnico, jurídico y financiero, que correspondan.	
9	Solicitante	Carga la documentación señalada en la Convocatoria y en los <i>Lineamientos Generales para el Registro, Administración y Gestión del Padrón de Prestadores de Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda</i> , según el tipo de registro solicitado.	
		¿El solicitante capturó los datos en los formularios y cargó la documentación requerida en los 5 días hábiles, contados a partir del inicio del registro con la creación del usuario?	
		No. (Regresa al punto 3).	
10	Plataforma	Sí. Envía una notificación al correo electrónico registrado, indicando que ha cumplido la fase I de carga de documentación.	Correo electrónico de conclusión de la fase I.
11	Áreas operativas responsables de emitir opiniones	Una vez teniendo a su disposición la documentación cargada por el solicitante en la plataforma, realizan la revisión documental en un plazo no mayor a 45 días hábiles.	
12	Áreas operativas responsables de emitir opiniones	Emiten las opiniones en sentido procedente o no procedente.	Opiniones procedentes o no procedentes.
13	Plataforma	Una vez emitidas las 3 opiniones se notifica el sentido de estas por medio de un correo electrónico enviado al solicitante.	Correo electrónico y notificación en el módulo "Mi Perfil" de la Plataforma, de procedencia o no procedencia de la





No.	Unidad Administrativa	Descripción Actividad	Documento que se emite
			documentación cargada, y conclusión de la fase II.
		¿Son procedentes las 3 opiniones?	
		Sí. (Pasa al punto 22).	
14	Áreas operativas responsables de emitir opiniones	No. Emiten las observaciones respecto a la revisión de la información y documentación cargada por el solicitante.	
		¿El solicitante atendió las observaciones realizadas por las áreas responsables de emitir opiniones dentro de los 5 días hábiles siguientes?	
15	DGEAT	No. Rechaza el trámite y termina el proceso.	
16	Áreas operativas responsables de emitir opiniones	Sí. Las áreas operativas responsables de emitir opiniones analizan la documentación cargada.	
		¿La información y documentación cargada en la Plataforma atiende las observaciones precisadas por las áreas responsables de emitir opiniones?	
	DGEAT	No. (Regresa al punto 15)	Opinión no procedente
17	Áreas operativas responsables de emitir opiniones	Sí. Emiten su opinión.	Opinión procedente
18	Plataforma	Una vez emitida la o las opiniones, notifica el sentido de estas por medio de un correo electrónico.	Correo electrónico con la notificación de procedencia de solventación de las observaciones realizadas y conclusión de la fase II.
		¿Son procedentes las opiniones solventadas?	

GA



2026
año de
Margarita Maza



No.	Unidad Administrativa	Descripción Actividad	Documento que se emite
19	Solicitante	No. El solicitante tiene la posibilidad de llevar a cabo el procedimiento establecido en el capítulo VI. <i>DE LAS RESOLUCIONES E INCONFORMIDADES</i> de los Lineamientos. Puede pasar al capítulo VII de estos Lineamientos. (Regresa al punto 15)	Escrito de inconformidad
20	Áreas operativas responsables de emitir opiniones	Entregan a la DGEAT las opiniones procedentes de manera física, firmadas por los responsables de cada área.	Opinión procedente firmada.
21	DGEAT	Recibe las 3 opiniones y procede a emitir la Constancia de Registro, que lo acredite como PS y procede a integrarlo al Padrón .	Constancia de Registro y conclusión de la fase III.
22	DGEAT	Sí. Notifica la procedencia de registro, remite la constancia y número de registro al solicitante dentro de los 5 días hábiles a la emisión de la Constancia de Registro.	Constancia de registro y conclusión de la fase IV.
23	UAF	Resguarda toda la información de los Prestadores de Servicios en la Plataforma, a través de los servidores de la Conavi.	
24	DGEAT	Pone al alcance del público en general y de las Unidades Administrativas, el Padrón de Prestadores de Servicios en la página oficial de la Conavi.	Padrón de Prestadores de Servicios.
		Termina el proceso	



XII. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

No.	Unidad Administrativa	Descripción Actividad	Documento que se emite
1	Prestador de Servicios	Revisa su información otorgada a la Conavi,	
2		Determina que información será actualizada	
3		Ingresa a la Plataforma de Prestadores de Servicios	
4		Actualiza la información	
5		Determina si hay documentos que reemplazar	
		¿hay documentos a reemplazar?	
		No. (Pasa al punto 8).	
6		Sí. Reemplaza la documentación determinada	
		¿El Prestador de Servicios es Verificador de Obra?	
		No. (Pasa al punto 8).	
7		Sí. Adjunta el certificado y el oficio de actualización de la Institución Certificadora.	
8		Notifica a la SGAVPS, por los medios que determine la Conavi	
9	DGEAT	Revisa la actualización de la información y si está completa la documentación reemplazada	
10	DGEAT	Notifica la PS mediante la Plataforma y por correo electrónico, sobre la aceptación o rechazo de la actualización.	Correo electrónico
		Termina el proceso	

GH



2026
año de
Margarita Maza



XIII. FORMACIÓN.

No.	Unidad Administrativa	Descripción Actividad	Documento que se emite
1	DFGS	Remite a la SGAVPS el listado de los Prestadores de Servicios aprobados por el CET que recibirán asignaciones.	Correo electrónico con listado.
2	DASFPV	Se convoca a solicitud de operación a los Prestadores de Servicios por medio de correo electrónico a la formación.	Convocatoria por correo electrónico.
3	Prestador de Servicios o elementos de la plantilla de trabajo declarada	Asiste a los módulos de formación programados por el medio establecido en la convocatoria.	
		¿El Prestador de Servicios asiste a todos los módulos de formación?	
	DASFPV	No. Convoca nuevamente para que cumpla con la asistencia todos los módulos de formación (Regresa al punto 2).	
4	DASFPV	Sí. Otorga una constancia de acreditación de formación al Prestador de Servicios o elemento de la plantilla de trabajo declarada.	Constancia de acreditación de formación
		¿El Prestador de Servicios cuenta con el 70% de su plantilla de trabajo declarada, con constancia de formación?	
	DASFPV	No. Convoca nuevamente para el cumplimiento del porcentaje de formación establecido. (Regresa al punto 2).	
5	Prestador de Servicios o elementos de la	Sí. Se considera que cumplió con la parte de formación y es susceptible de recibir asignaciones.	





No.	Unidad Administrativa	Descripción Actividad	Documento que se emite
	plantilla de trabajo declarada		
6	DASFPV	Envía a la SGOS la información del Prestador de Servicios o elemento de la plantilla de trabajo que acreditaron su formación.	Correo electrónico.
7	SGOS	Integra la información recibida para estar en posibilidad de validar las asignaciones conforme a los criterios establecidos en los lineamientos.	
		Termina el proceso	

XIV. VALIDACIÓN DE ASIGNACIONES.

No.	Unidad Administrativa	Descripción Actividad	Documento que se emite
1	DGEAT	Pone a disposición de los integrantes de la Mesa Técnica el Padrón de Prestadores de Servicios por medio de correo electrónico.	Correo electrónico con Padrón de Prestadores de Servicios.
2	MT	Propone los PS que pueden ejecutar las acciones de vivienda.	Propuesta de PS.
		¿El Prestador de Servicios propuesto cuenta con la capacidad técnica y cobertura suficiente?	
3	MT	No. Rechaza la propuesta de asignación y realiza una nueva.	
4		Propone a otro Prestador de Servicios. (Regresa al punto 2).	
5		Sí. Verifica que el Prestador de Servicios propuesto cuenta con una evaluación de desempeño satisfactoria para recibir asignaciones	



2026
año de
Margarita Maza



No.	Unidad Administrativa	Descripción Actividad	Documento que se emite
		¿El Prestador de Servicios propuesto cuenta con una evaluación de desempeño satisfactoria para recibir asignaciones? No	
6	MT	Propone a otro Prestador de Servicios. (Regresa al punto 2).	
		¿El Prestador de Servicios propuesto cuenta con una calificación anterior por la evaluación del desempeño? No. (Pasa al punto 11).	
8		Sí. Comprueba que la calificación sea satisfactoria.	
		¿La calificación de la evaluación del desempeño es satisfactoria? No.	
9	MT	Propone a otro Prestador de Servicios. (Regresa al punto 2).	
10		Sí. Valida que el Prestador de Servicios acreditó la culminación de al menos el 80% de sus asignaciones vigentes	
		¿Acreditó la culminación de al menos el 80% de sus asignaciones vigentes? No.	
11	MT	Rechaza la propuesta de asignación y realiza una nueva.	
12	MT	Propone a otro Prestador de Servicios. (Regresa al punto 2).	
13		Si Verifica que el Prestador de Servicios propuesto no cuente con quejas,	





No.	Unidad Administrativa	Descripción Actividad	Documento que se emite
		denuncias, procesos administrativos o jurisdiccionales interpuestos en su contra, sin solventar	
		¿El Prestador de Servicios propuesto cuenta con quejas, denuncias, procesos administrativos o jurisdiccionales interpuestos en su contra, sin solventar?	
14	MT	Sí. Rechaza la propuesta de asignación y realiza una nueva.	
15	MT	Propone a otro Prestador de Servicios. (Regresa al punto 3).	
16		No. Solicita a la DFGS, informe si el Prestador de Servicios propuesto se ha negado en más de dos ocasiones a participar en los programas de la Comisión	
17	DFGS	Solicita al Prestador de Servicios las causas por las que se ha negado en más de dos ocasiones a participar en los Programas de la Comisión.	
18	DFGS	Reporta a la MT la situación.	Correo electrónico con el reporte de negativa
		¿El Prestador de Servicios propuesto se ha negado en más de dos ocasiones a participar en los programas de la Comisión?	
		No. (Regresa al punto 12).	
19	MT	Si. Analiza si las causas de negativa son atribuibles al Prestador de Servicios	

54



2026
año de
Margarita Maza



No.	Unidad Administrativa	Descripción Actividad	Documento que se emite
		¿Las causas de negativa son atribuibles al PS?	
20	DGEAT	Sí. Presenta ante el CET para solicitar la baja de su registro en el Padrón de PS. Termina el proceso.	
21	DGEAT	No. Comprueba que el Prestador de Servicios se considere capacitado de conformidad con los Lineamientos	
		¿El Prestador de Servicios se considera capacitado de conformidad con los Lineamientos?	
22	MT	No. Rechaza la propuesta de asignación y realiza una nueva.	
23		Propone a otro Prestador de Servicios. (Regresa al punto 2).	
24		Sí. Analiza si el Prestador de Servicios propuesto ha participado en Comités de Contraloría Social	
		¿El Prestador de Servicios propuesto ha participado en Comités de Contraloría Social?	
25	MT	No. Rechaza la propuesta de asignación y realiza una nueva.	
26	MT	Propone a otro Prestador de Servicios. (Regresa al punto 2).	
27		Sí.	





No.	Unidad Administrativa	Descripción Actividad	Documento que se emite
		Analiza si el Prestador de Servicios ha cumplido con los requerimientos institucionales que se le han realizado	
		¿El Prestador de Servicios ha cumplido con los requerimientos institucionales que se le han realizado?	
28		No. Rechaza la propuesta de asignación y realiza una nueva.	
29		Propone a otro Prestador de Servicios. (Regresa al punto 2).	
30	DGEAT	Sí. Envía a la DGEAT por correo electrónico, la propuesta de asignaciones validada, para su integración a la carpeta y presentación para aprobación del CET.	Correo electrónico con la propuesta de asignaciones validada.
		Termina el proceso	

XV. VALIDACIÓN DE SUSTITUCIONES.

No.	Unidad Administrativa	Descripción Actividad	Documento que se emite
1	MT	Propone el Prestador de Servicios para la sustitución de intervenciones de vivienda validadas.	
2	DFGS	Solicita por oficio la sustitución a la MT. mediante un informe detallado con los motivos, impacto a los beneficiarios y la propuesta de PS sustituto.	Oficio con el informe y la solicitud de reasignación.
3	MT	Analiza si el Prestador de Servicios propuesto cuenta con la capacidad técnica y cobertura suficiente	
		¿El Prestador de Servicios propuesto cuenta con la capacidad técnica y cobertura suficiente?	

GA



2026
año de
Margarita Maza



No.	Unidad Administrativa	Descripción Actividad	Documento que se emite
4	MT	No. Rechaza la propuesta de asignación y realiza una nueva.	
5		La MT propone a otro Prestador de Servicios. (Regresa al punto 3).	
6	MT	Comprueba que el Prestador de Servicios propuesto cuente con una evaluación de desempeño satisfactoria para recibir asignaciones	
		¿El Prestador de Servicios propuesto cuenta con una evaluación de desempeño satisfactoria para recibir asignaciones?	
7	MT	No. Rechaza la propuesta de asignación y realiza una nueva.	
8		Propone a otro Prestador de Servicios. (Regresa al punto 3).	
9		Sí. Verifica si el Prestador de Servicios propuesto tiene asignaciones vigentes	
		¿El Prestador de Servicios propuesto tiene asignaciones vigentes?	
		No. (Pasa al punto 11).	
10		Sí. Verifica que el Prestador de Servicios propuesto acredite la culminación de al menos el 80% de sus asignaciones vigentes	



2026
año de
Margarita Maza



No.	Unidad Administrativa	Descripción Actividad	Documento que se emite
		¿El Prestador de Servicios propuesto acreditó la culminación de al menos el 80% de sus asignaciones vigentes?	TM
11	MT	No. Rechaza la propuesta de asignación y realiza una nueva.	
12		La MT propone a otro Prestador de Servicios. (Regresa al punto 3).	TM
13		Sí. Verifica si el Prestador de Servicios propuesto cuenta con quejas, denuncias, procesos administrativos o jurisdiccionales interpuestos en su contra, sin solventar	
		¿El Prestador de Servicios propuesto cuenta con quejas, denuncias, procesos administrativos o jurisdiccionales interpuestos en su contra, sin solventar?	TM
14	MT	Si. Rechaza la propuesta de asignación y realiza una nueva.	
15		Propone a otro Prestador de Servicios. (Regresa al punto 3).	
16	MT	No. Solicita a la DFGS, informe si el Prestador de Servicios propuesto se ha negado en más de dos ocasiones a participar en los programas de la Comisión	
17	DFGS	Solicita al Prestador de Servicios las causas por las que se ha negado en más de dos ocasiones a participar en los Programas de la Comisión.	

GH



2026
año de
Margarita Maza



No.	Unidad Administrativa	Descripción Actividad	Documento que se emite
18	DFGS	Reporta a la DGEAT la situación.	Correo electrónico con el reporte de negativa
		¿El Prestador de Servicios propuesto se ha negado en más de dos ocasiones a participar en los programas de la Comisión?	
		No. (Regresa al punto 12).	
19	DFGS	Si. Analiza si las causas de negativa son atribuibles al Prestador de Servicios	
		¿Las causas de negativa son atribuibles al PS?	
20	DGEAT	Sí. Presenta ante el CET para solicitar la baja de su registro en el Padrón de PS. Termina el proceso.	
21	MT	Comprueba que el Prestador de Servicios se considere capacitado de conformidad con los Lineamientos	
		¿El Prestador de Servicios se considera capacitado de conformidad con los Lineamientos?	
22	MT	No. Rechaza la propuesta de asignación y realiza una nueva.	
23		La MT propone a otro Prestador de Servicios. (Regresa al punto 3).	
24		Sí. Analiza si el Prestador de Servicios ha propuesto ha participado en Comités de Contraloría Social	





No.	Unidad Administrativa	Descripción Actividad	Documento que se emite
		¿El Prestador de Servicios propuesto ha participado en Comités de Contraloría Social?	
25	MT	No. Rechaza la propuesta de asignación y realiza una nueva.	
26		Propone a otro Prestador de Servicios. (Regresa al punto 3).	
27		Revisa que el Prestador de Servicios haya cumplido con los requerimientos institucionales que se le han realizado	
		¿El Prestador de Servicios ha cumplido con los requerimientos institucionales que se le han realizado?	
28	MT	No. Rechaza la propuesta de asignación y realiza una nueva.	
29		Propone a otro Prestador de Servicios. (Regresa al punto 3).	
30	MT	Sí Envía a la DGEAT por correo electrónico, la propuesta de reasignaciones validada, para su integración en la carpeta y presentación para aprobación en el CET.	Correo electrónico con la propuesta de reasignaciones validada.
		Termina el proceso	

GA



2026
año de
Margarita Maza



XVI. SISTEMA DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

No.	Unidad Administrativa	Descripción Actividad	Documento que se emite
1	DGEAT	Determina la metodología a emplear en la EDD.	Metodología de evaluación del desempeño.
2	DGEAT	Integra la metodología en la carpeta de trabajo de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria del CET, para su conocimiento.	Carpeta de trabajo.
3	DGEAT	Solicita información pertinente para la aplicación de la metodología, con las áreas correspondientes	
4	DGEAT	Lleva a cabo la aplicación de instrumentos de evaluación con PS, personal de la SGOS y personas beneficiarias de los programas.	
5	DGEAT	Verifica la existencia de quejas, denuncias y sanciones procedentes, para los PS.	
		¿El PS contestó el (los) instrumento (s) de levantamiento de información?	
		Sí. (Pasa al punto 10).	
		No.	
6	Prestador de servicios	Pierde el porcentaje correspondiente al (los) instrumento (s) que no haya contestado.	
7	DGEAT	Presenta el caso de incumplimiento en la carpeta de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria del CET, para determinar la situación de registro del PS	
		¿El CET determina procedente aplicar una sanción por el incumplimiento?	
8	DGEAT	Sí. Aplica la sanción.	
9	DGEAT	No.	Informe de evaluación.



2026
año de
Margarita Maza



No.	Unidad Administrativa	Descripción Actividad	Documento que se emite
		Realiza un análisis objetivo de la información obtenida y emite un informe de evaluación del PS.	
10	DGEAT	Integra el Informe de Evaluación del Desempeño en la carpeta de trabajo de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria del CET, para su verificación y, en su caso, aprobación.	Carpeta de trabajo.
		¿El CET aprueba el informe de evaluación?	
11	DGEAT	No. Modifica el informe de evaluación con las consideraciones precisadas por el CET.	Informe de evaluación modificado.
12	DGEAT	Sí. Notifica al PS los resultados del informe de evaluación en un plazo de 10 días hábiles.	Notificación del Informe de Evaluación del Desempeño.

XVII. RESOLUCIONES E INCONFORMIDADES.

No.	Unidad Administrativa	Descripción Actividad	Documento que se emite
1	UAF SGAVPS SGAJST	Emiten una resolución susceptible de inconformidad.	Determinación de improcedencia de opiniones, de la solicitud de registro, de la solicitud de renovación de registro y/o el informe de resultados de la evaluación de desempeño.

GA



2026
año de
Margarita Maza



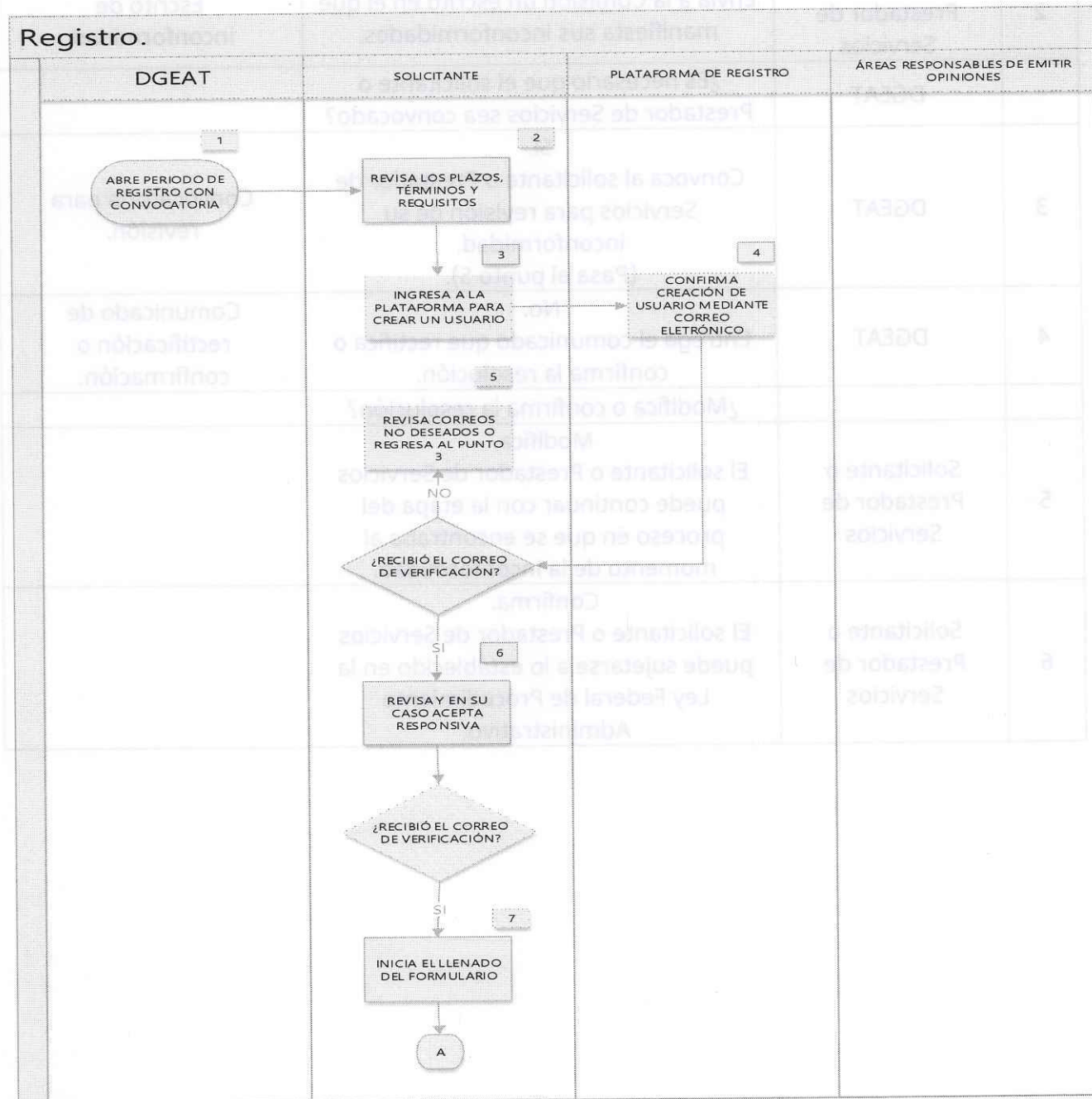
No.	Unidad Administrativa	Descripción Actividad	Documento que se emite
2	Solicitante o Prestador de Servicios	Envía a la Comisión un escrito en el que manifiesta sus inconformidades.	Escrito de inconformidad.
	DGEAT	¿Es necesario que el solicitante o Prestador de Servicios sea convocado?	
3	DGEAT	Sí. Convoca al solicitante o Prestador de Servicios para revisión de su inconformidad. (Pasa al punto 5).	Convocatoria para revisión.
4	DGEAT	No. Entrega el comunicado que rectifica o confirma la resolución.	Comunicado de rectificación o confirmación.
		¿Modifica o confirma la resolución?	
5	Solicitante o Prestador de Servicios	Modifica. El solicitante o Prestador de Servicios puede continuar con la etapa del proceso en que se encontraba al momento de la inconformidad.	
6	Solicitante o Prestador de Servicios	Confirma. El solicitante o Prestador de Servicios puede sujetarse a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	





XVIII. DIAGRAMAS DE FLUJO

XVIII.1. Registro.



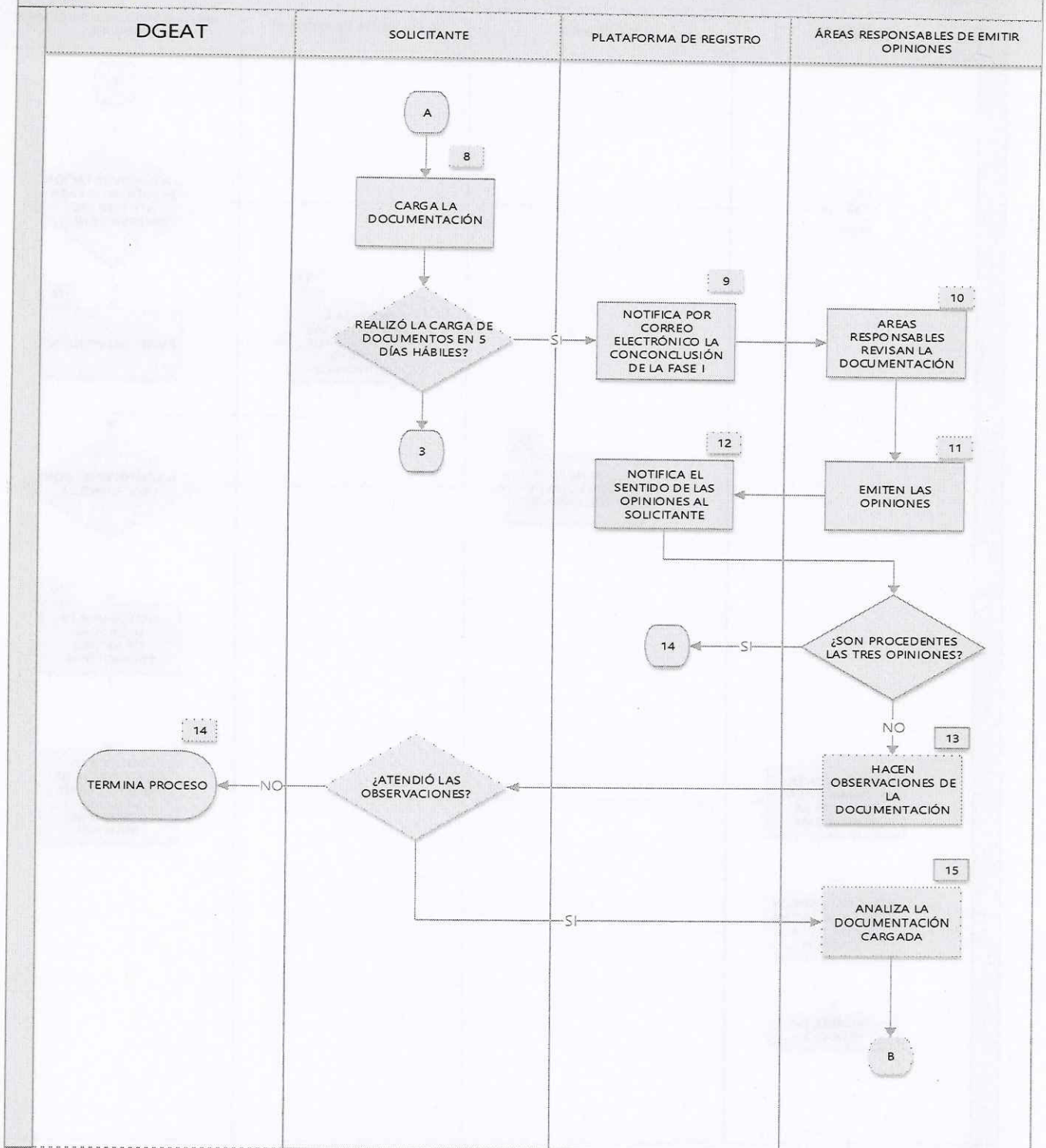
GA



2026
año de
Margarita Maza



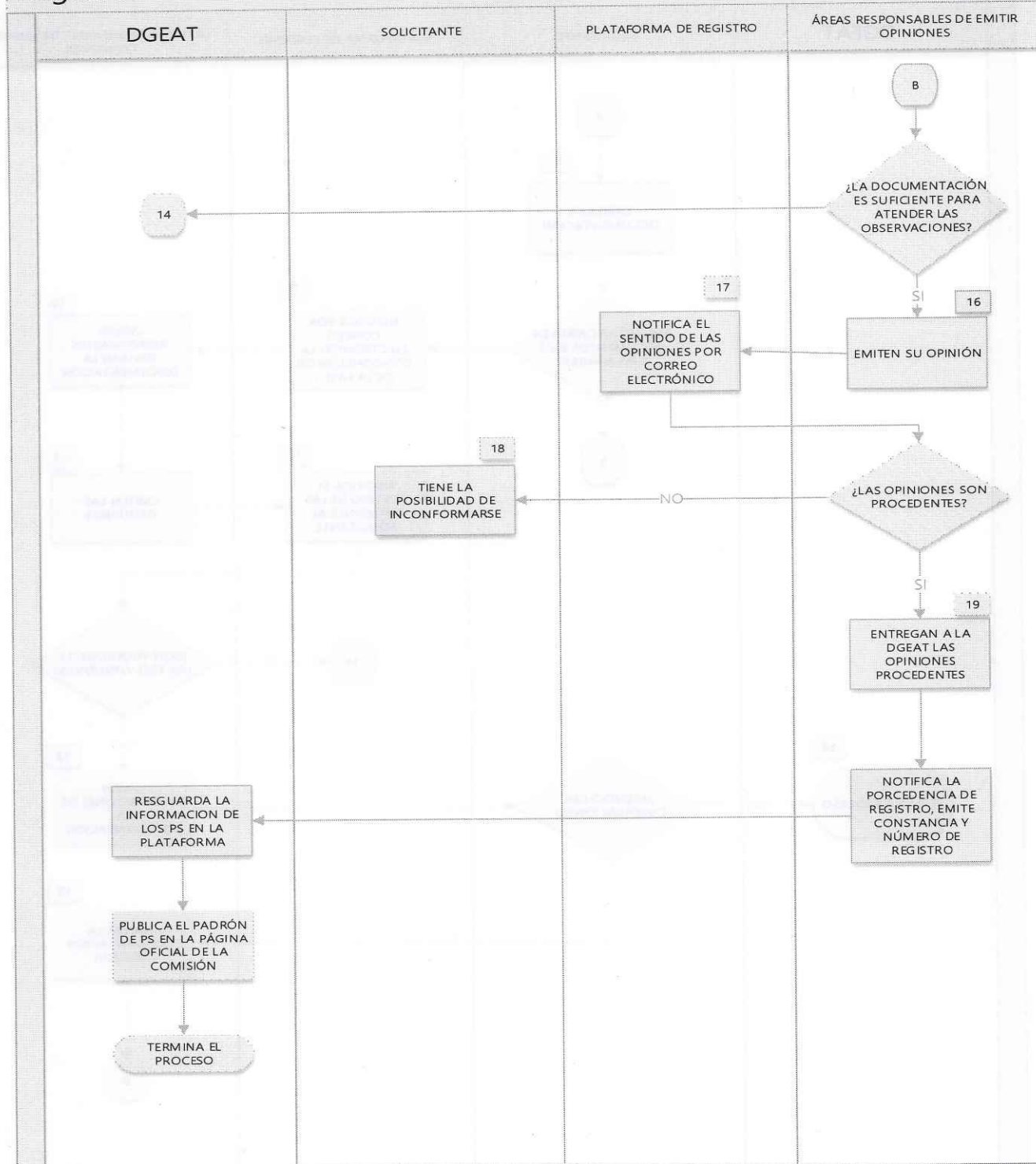
Registro.



2026
año de
Margarita Maza



Registro.



GA

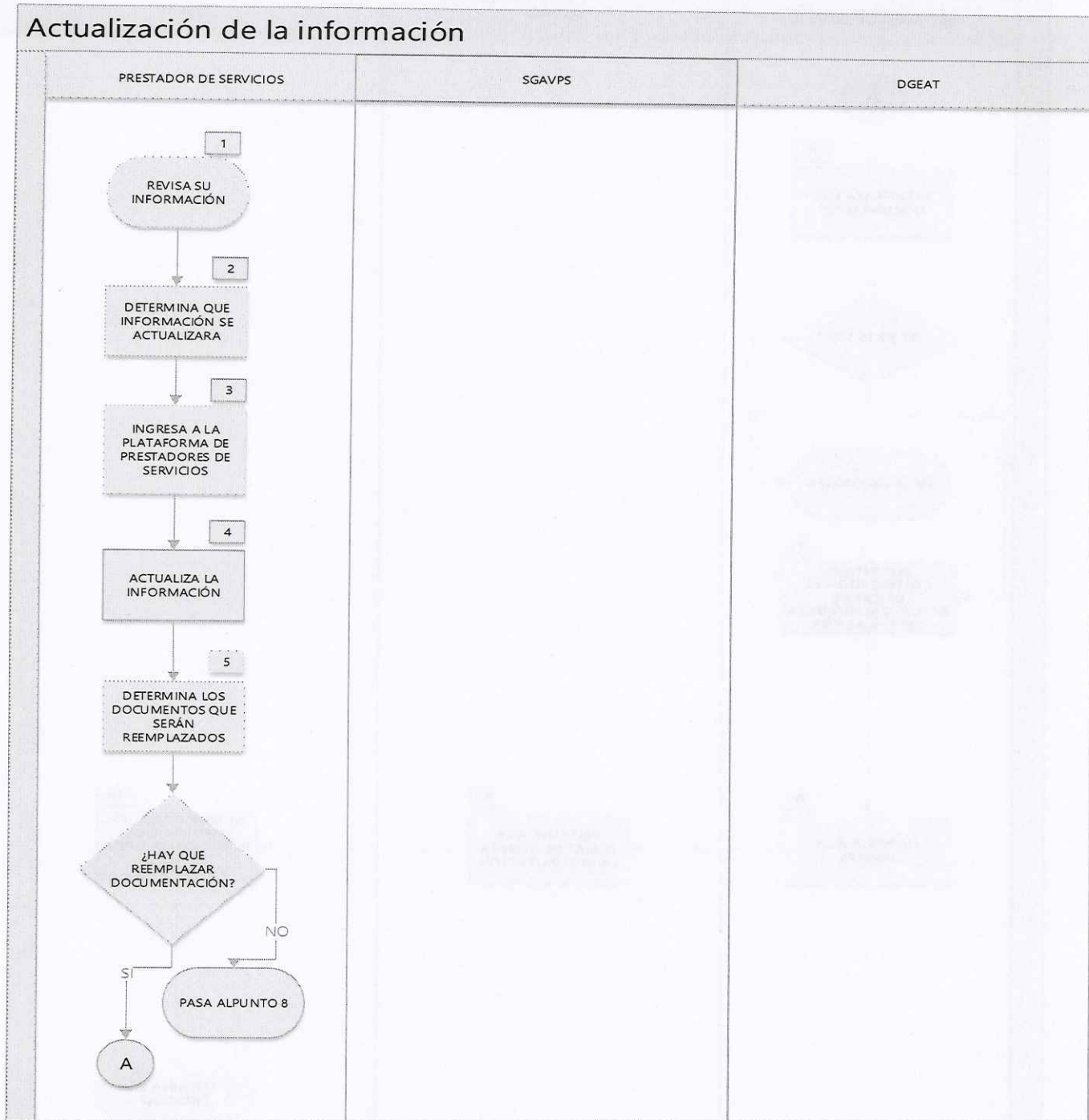


2026
año de
Margarita Maza



XVIII.2. Actualización de la información.

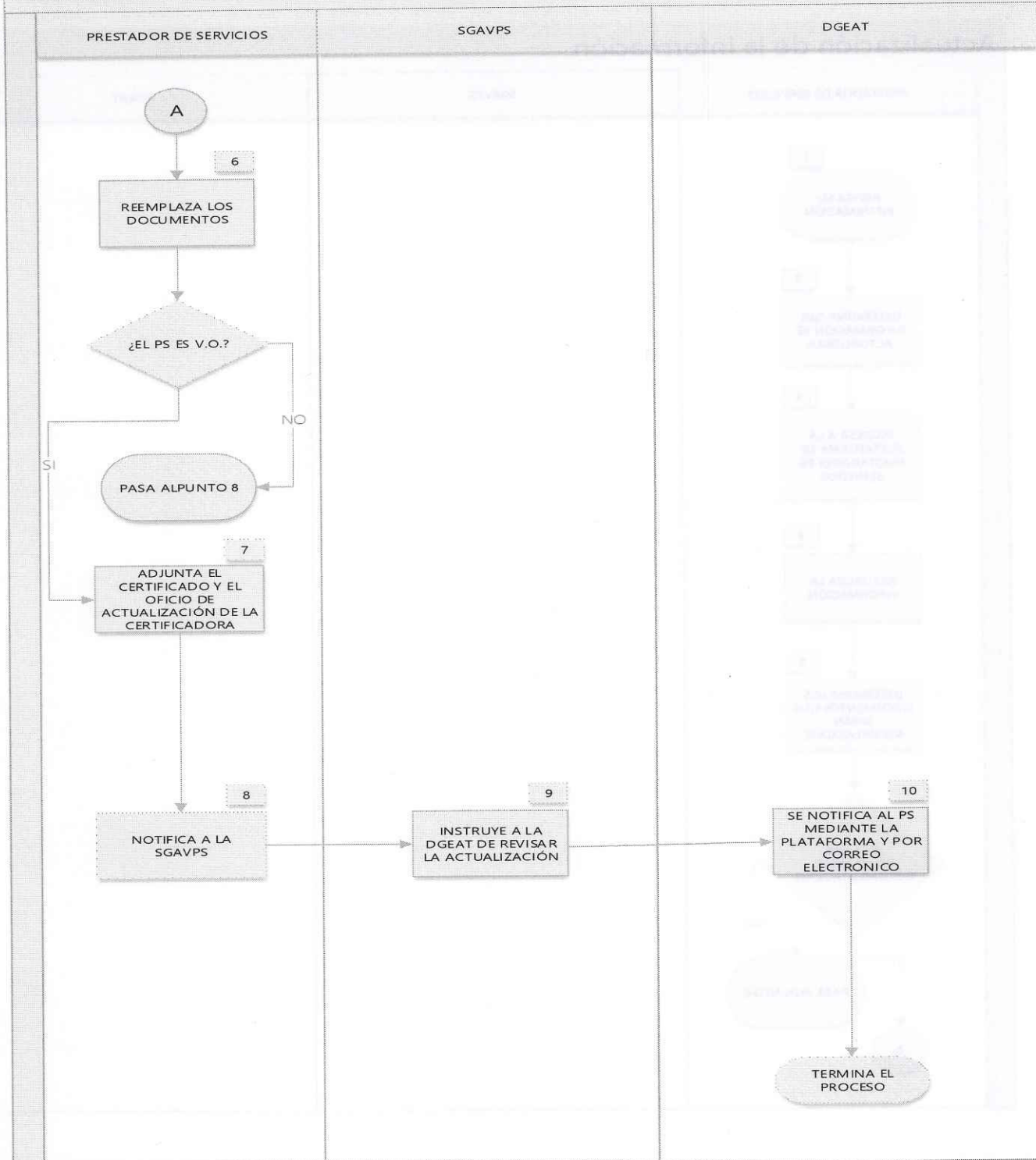
Actualización de la información



2026
año de
Margarita Maza



Actualización de la información

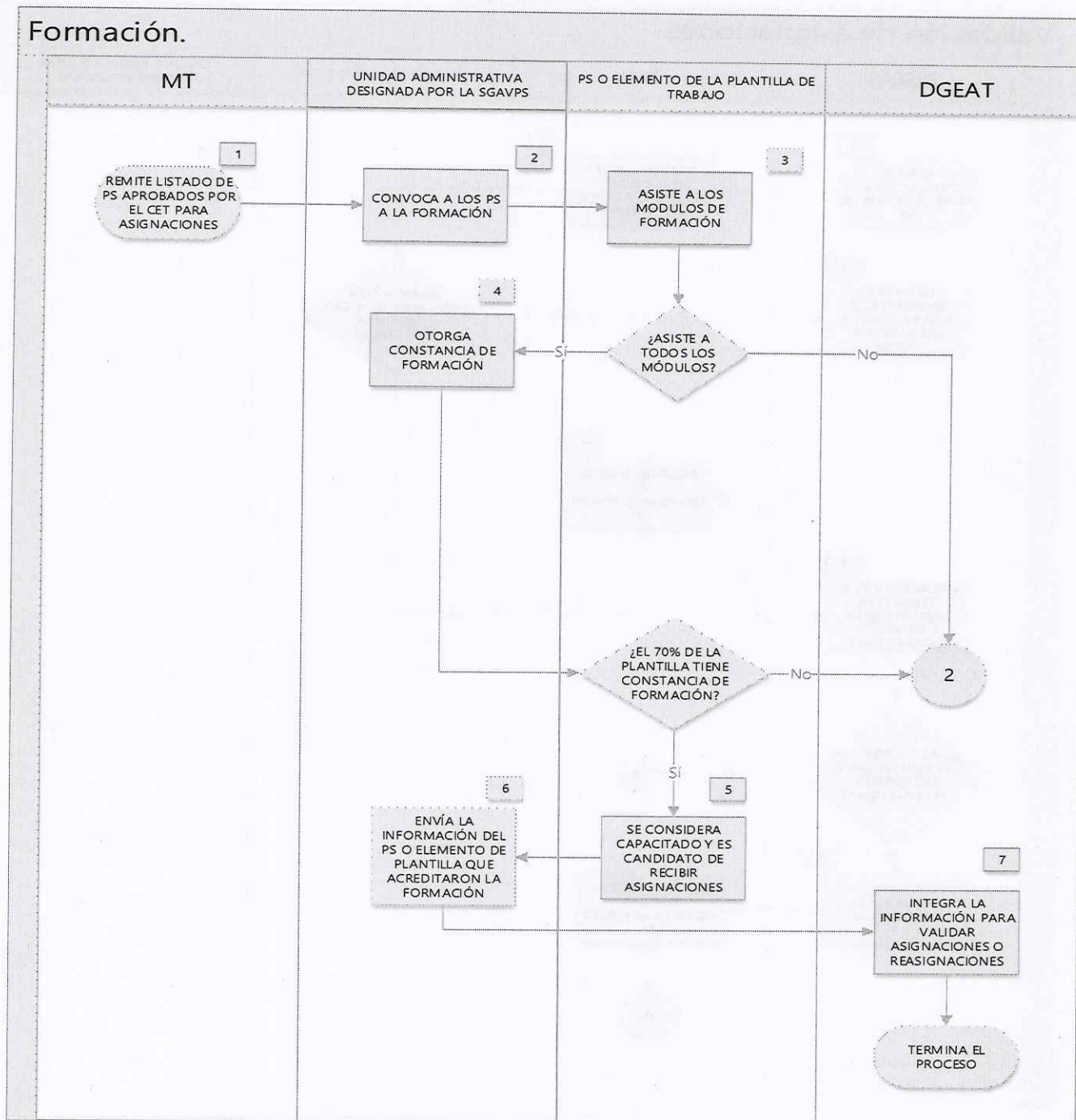


2026
año de
Margarita Maza



XVIII.3. Formación.

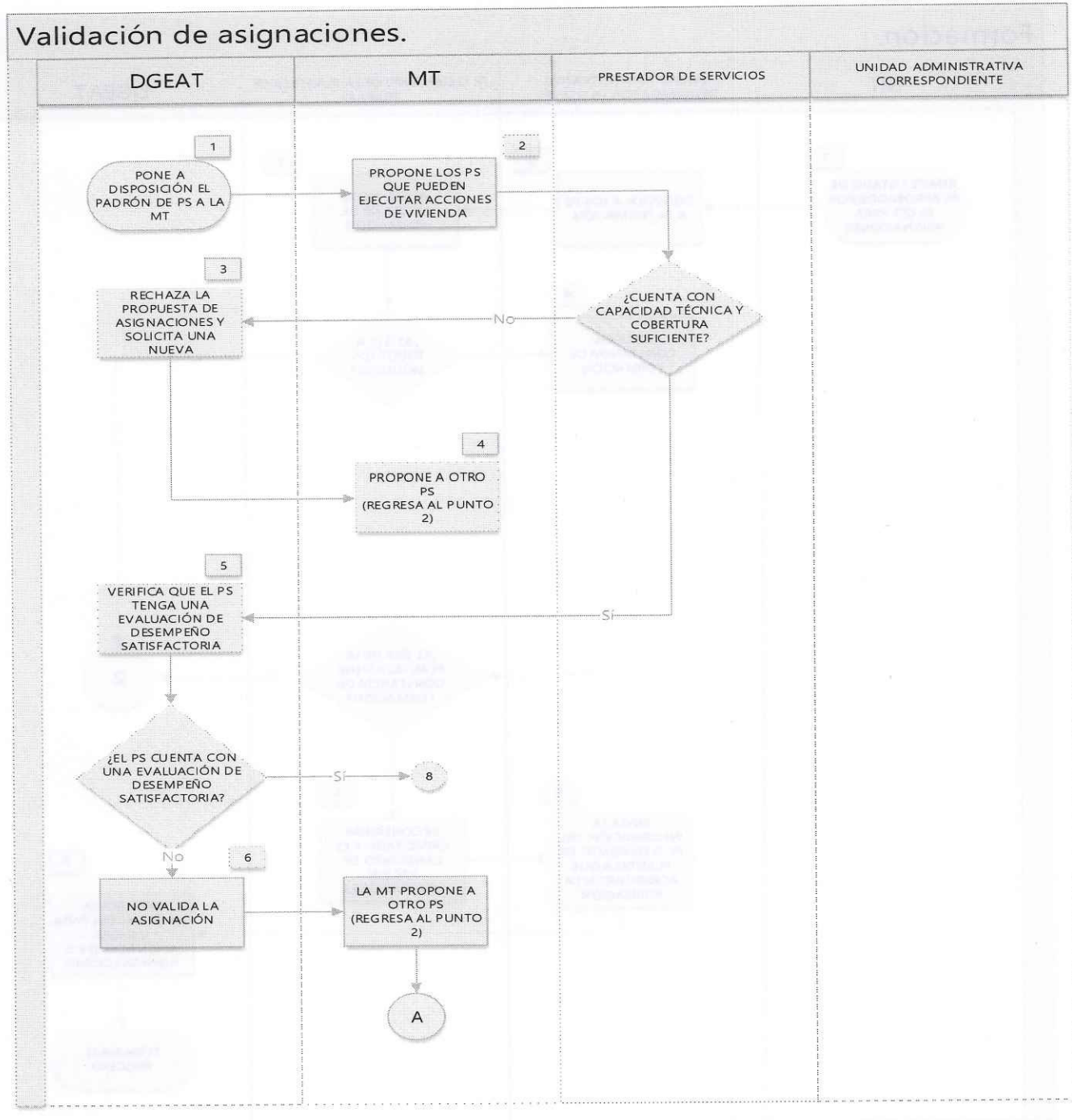
Formación.





XVIII.4. Validación de asignaciones.

XVIII.3. Formación



GA



2026
año de
Margarita Maza



Validación de asignaciones.

DGEAT	MT	PRESTADOR DE SERVICIOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE
Flujo de Validación de Asignaciones: <pre>graph TD; A((A)) --> D1{¿CUENTA CON UNA CALIFICACIÓN ANTERIOR POR LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO?}; D1 -- NO --> 2((2)); D1 -- SI --> 7[7]; 7 --> R1[COMPRUEBA QUE LA CALIFICACIÓN SEA SATISFACTORIA]; R1 --> D2{¿LA CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO SATISFACTORIA?}; D2 -- NO --> 8[8]; 8 --> R2[LA MT PROPONE A OTRO PS (REGRESA AL PUNTO 2)]; D2 -- SI --> 9[9]; 9 --> R3[VALIDA QUE EL PS ACREDITÓ EL 80% DE SUS ASIGNACIONES VIGENTES]; R3 --> D3{¿ACREDITO EL 80% DE LAS ASIGNACIONES VIGENTES?}; D3 -- SI --> 2((2)); D3 -- NO --> 10[10]; 10 --> R4[RECHAZA LA PROPUESTA DE ASIGNACION Y SOLICITA UNA NUEVA]; R4 --> 11[11]; 11 --> R5[PROPONE OTRO PS (REGRESA AL PUNTO 2)]; R5 --> B((B));</pre>			

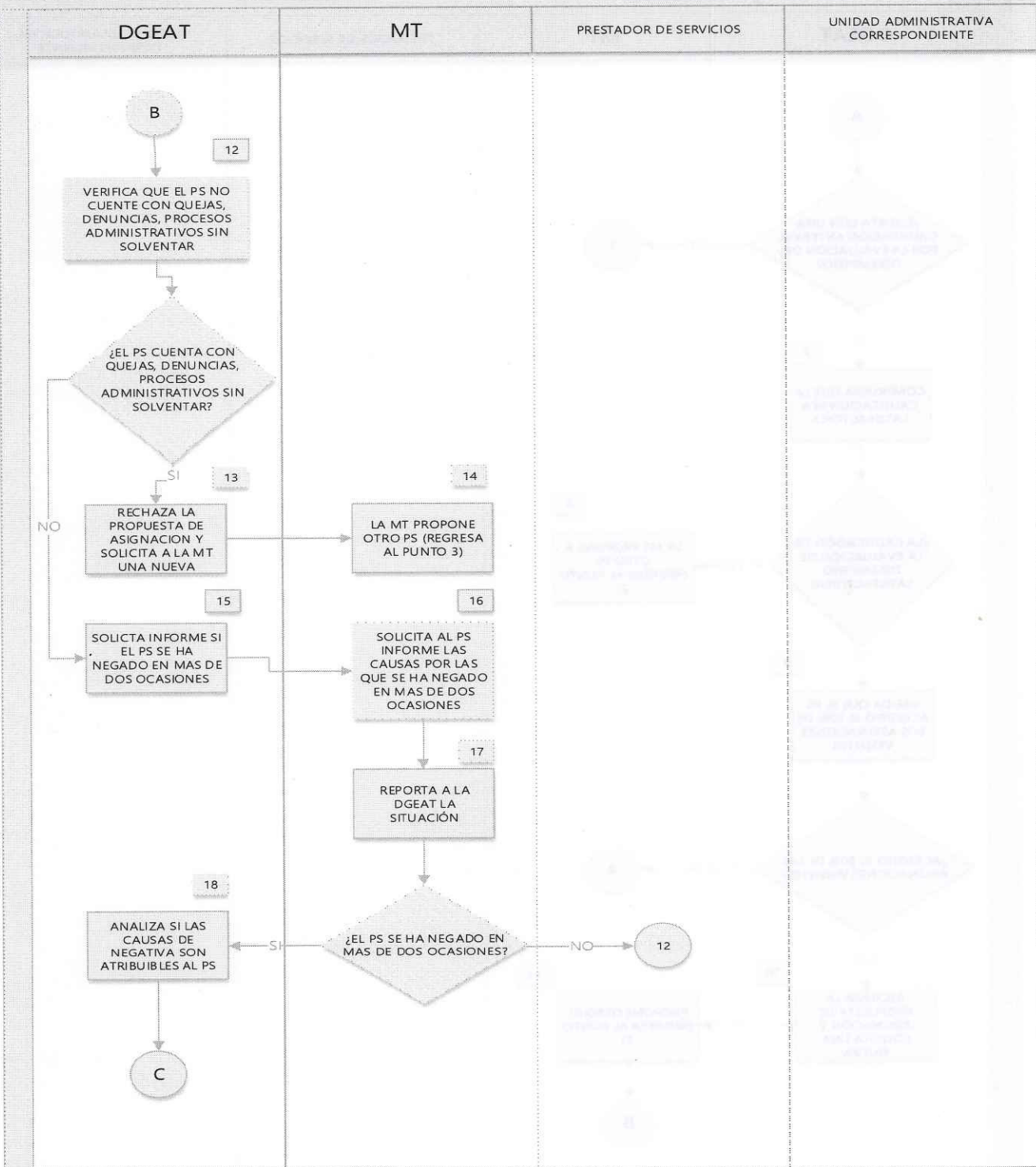


2026
año de
Margarita Maza

[Handwritten signature]



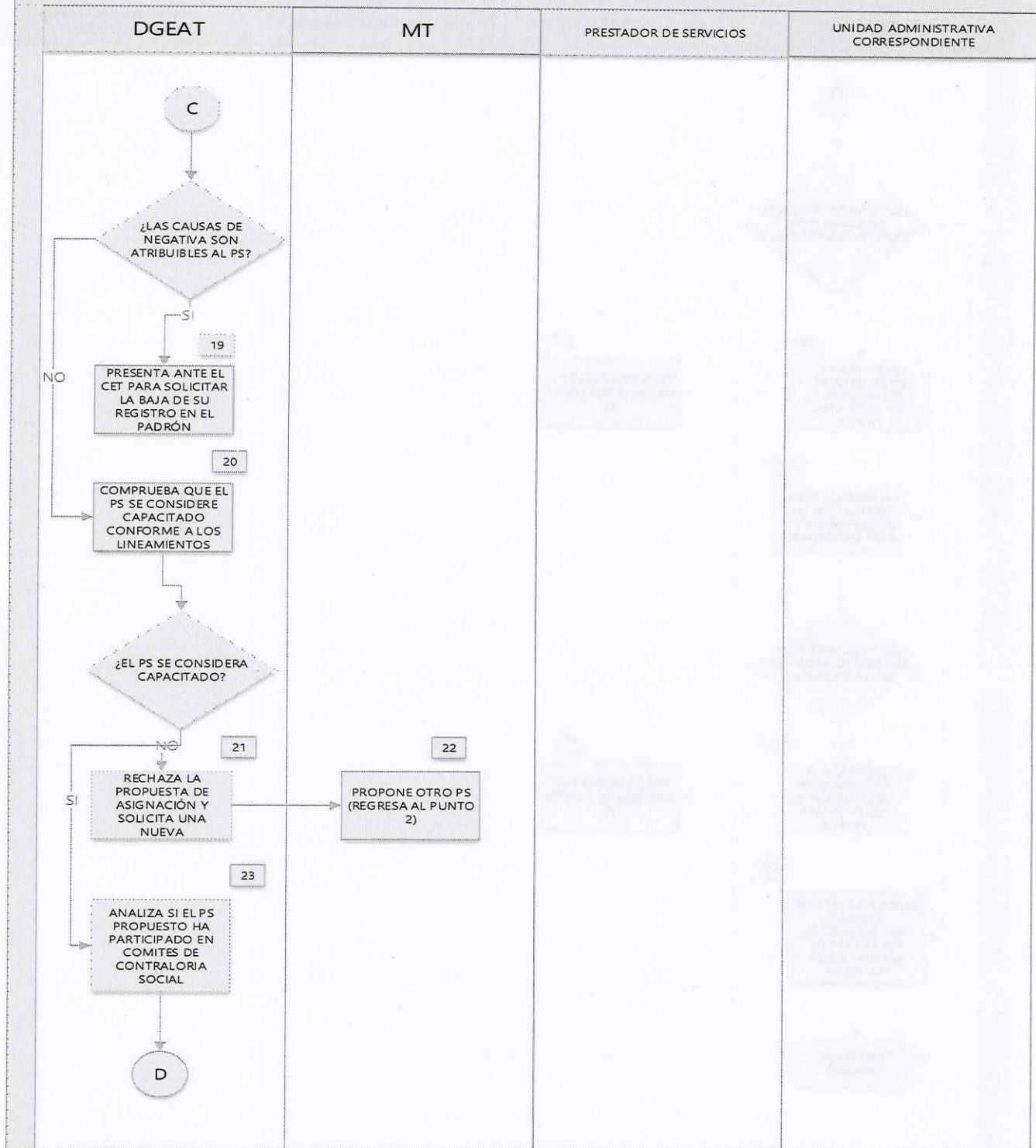
Validación de asignaciones.



2026
año de
Margarita Maza



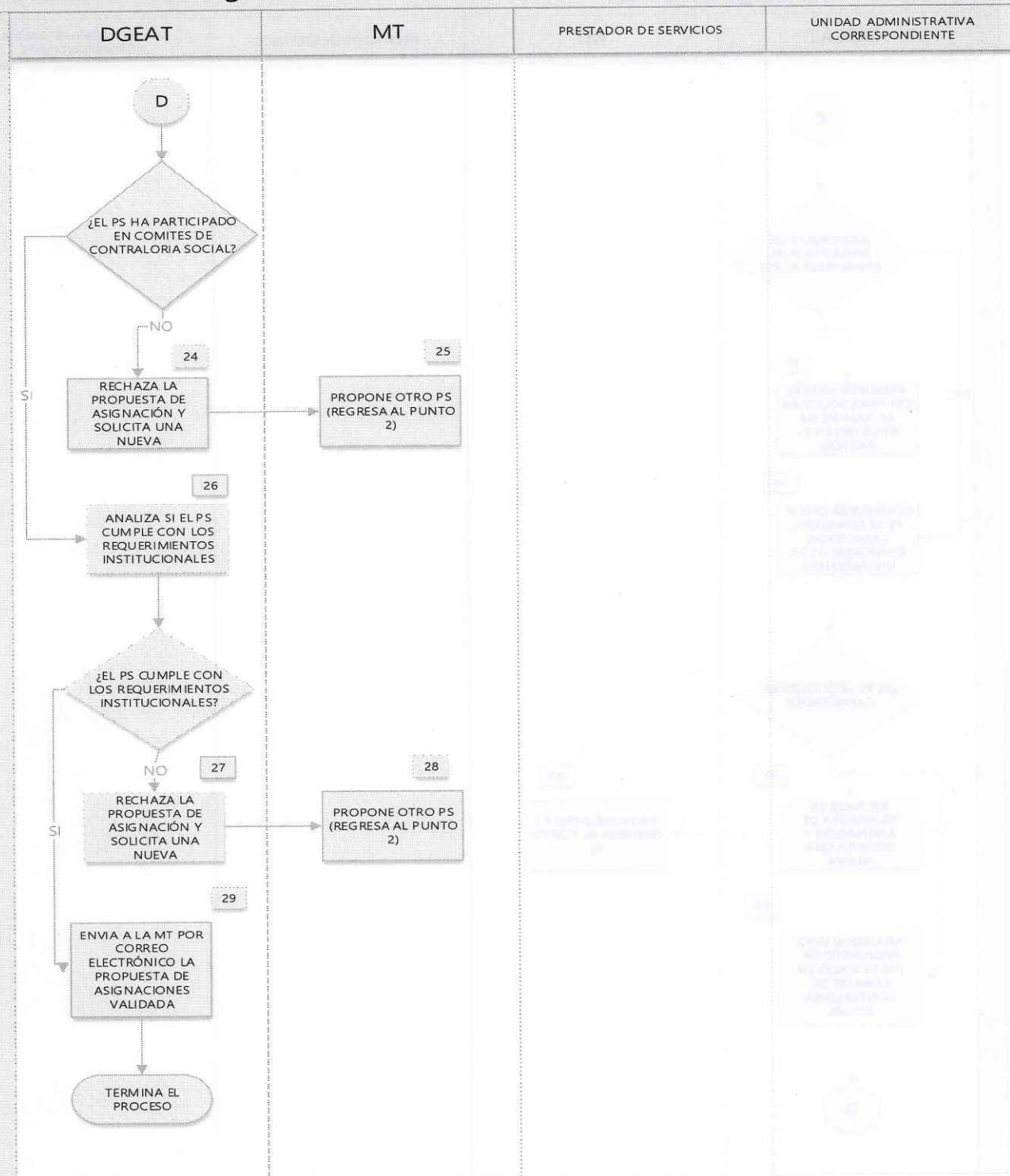
Validación de asignaciones.



2026
año de
Margarita Maza



Validación de asignaciones.



GA

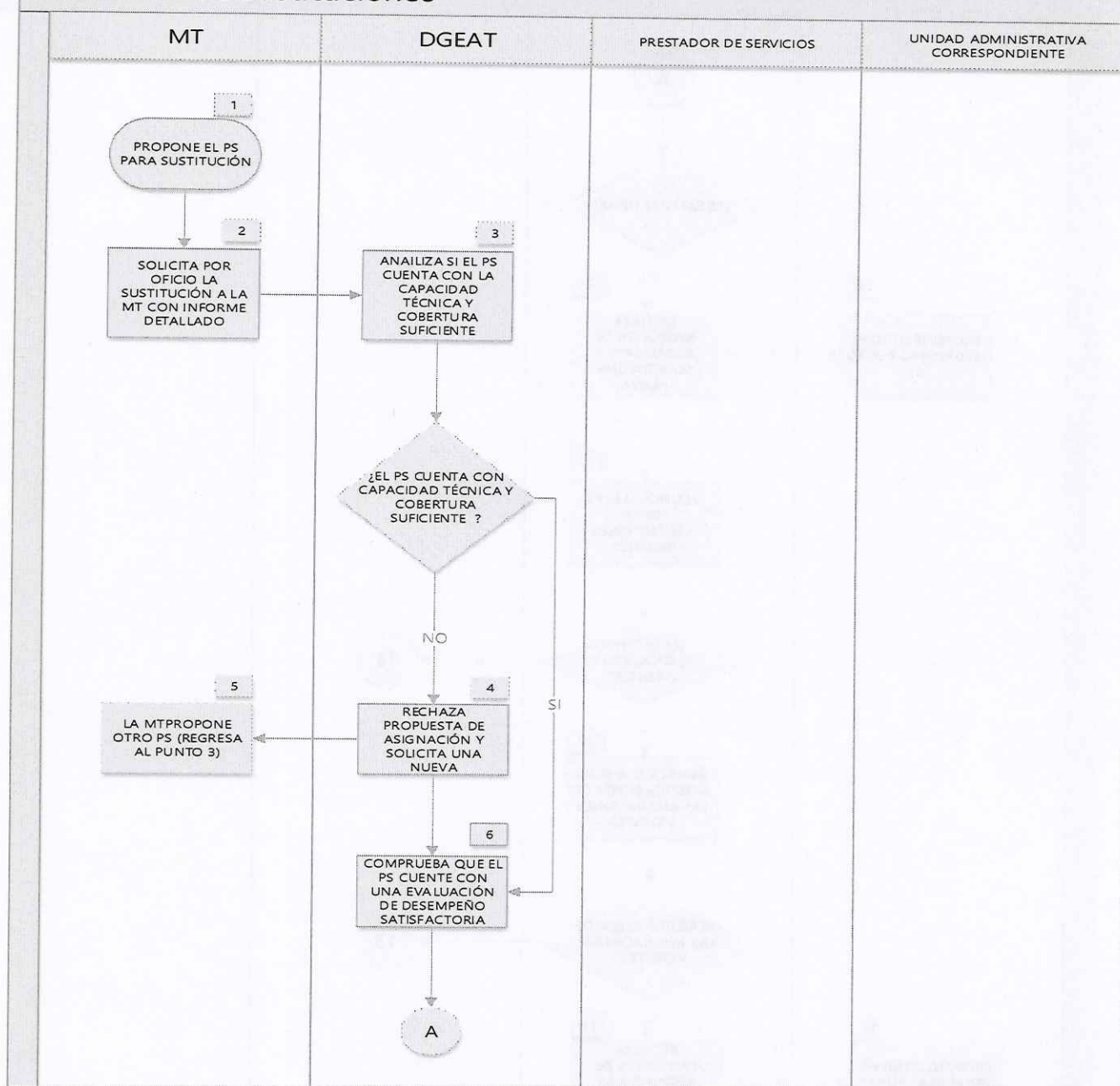


2026
año de
Margarita Maza

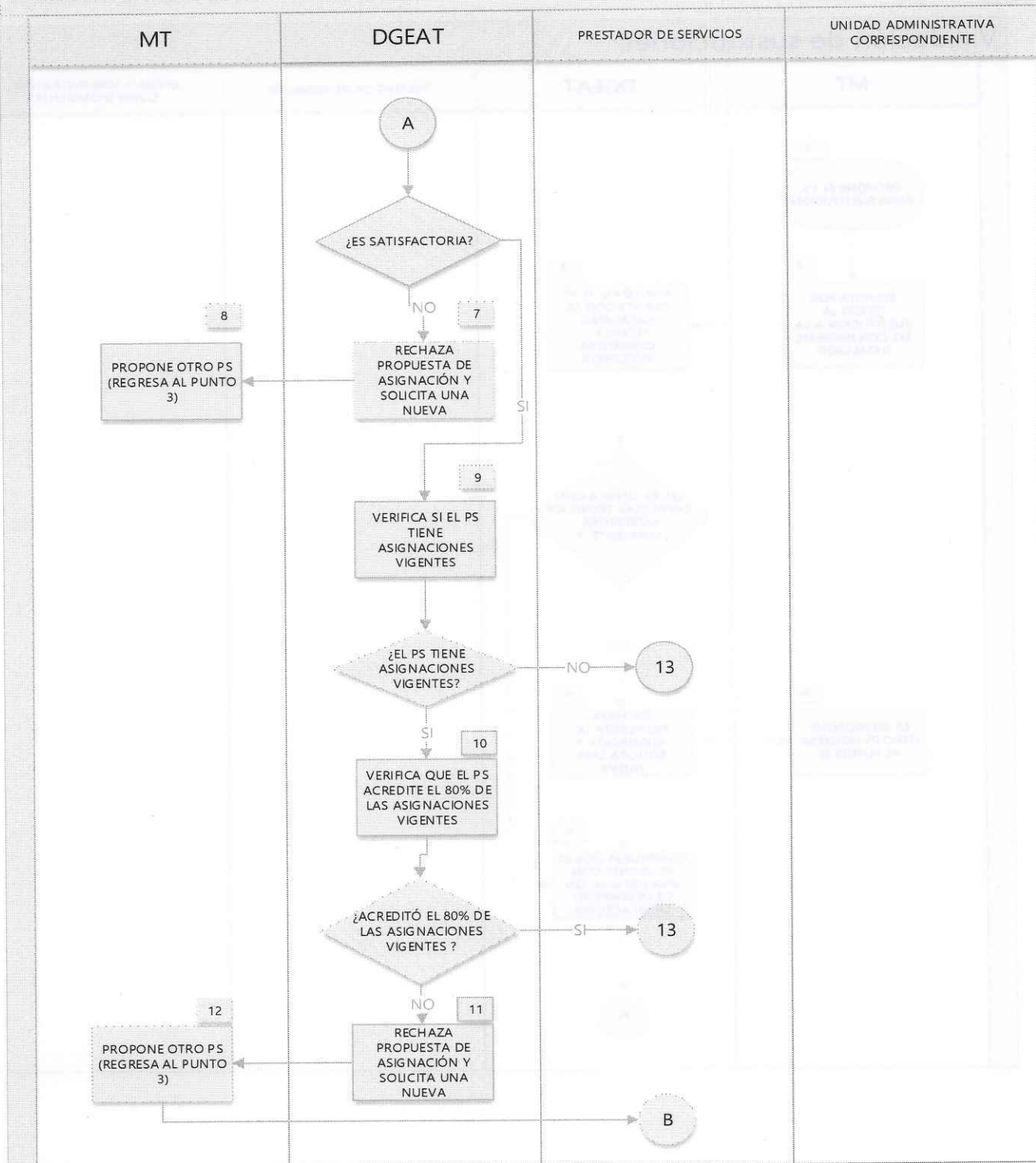


XVIII.5. Validación de asignaciones.

Validación de sustituciones

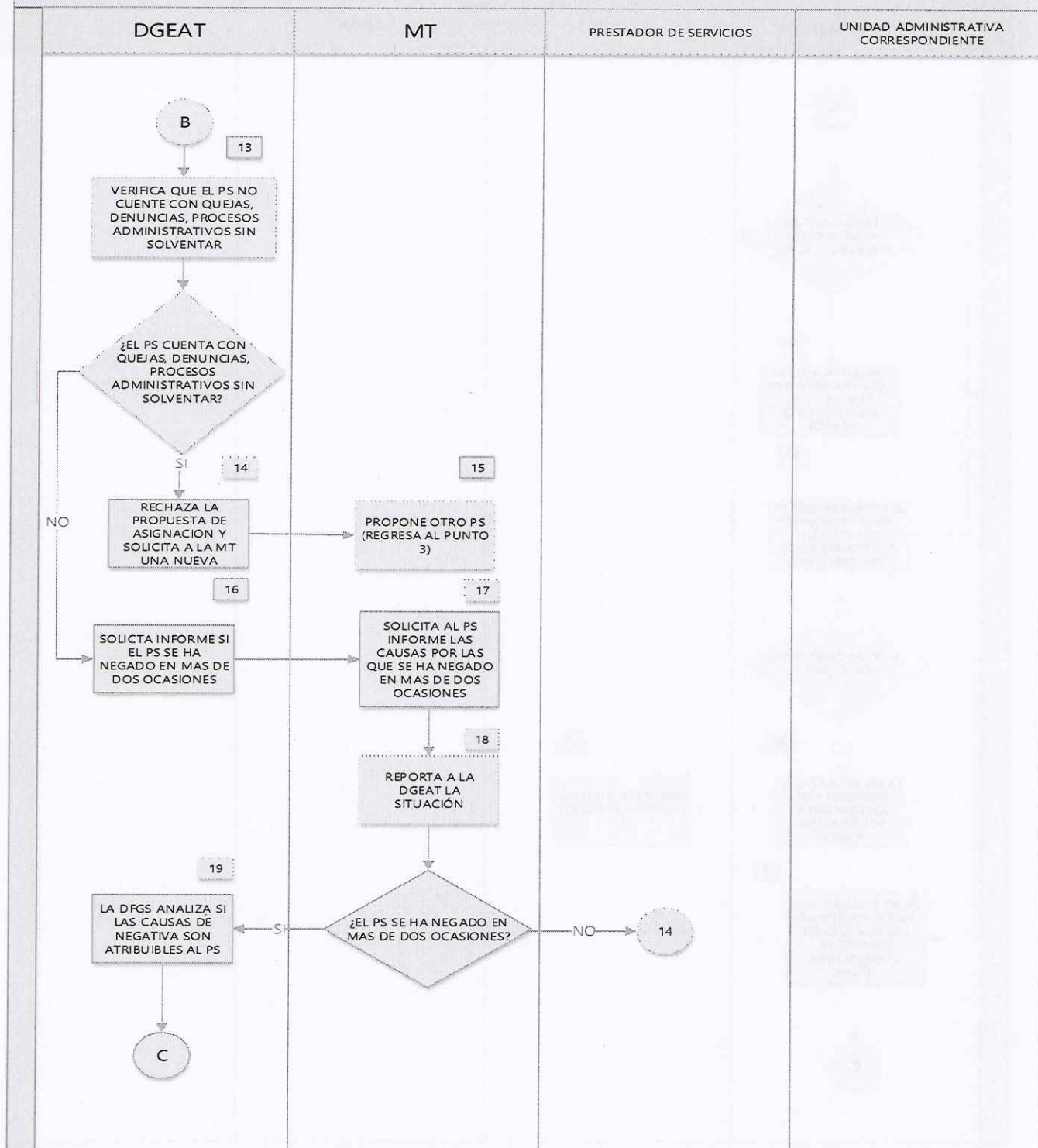


© 2000 Blackwell Science Ltd *Journal of Internal Medicine* 247: 399–406



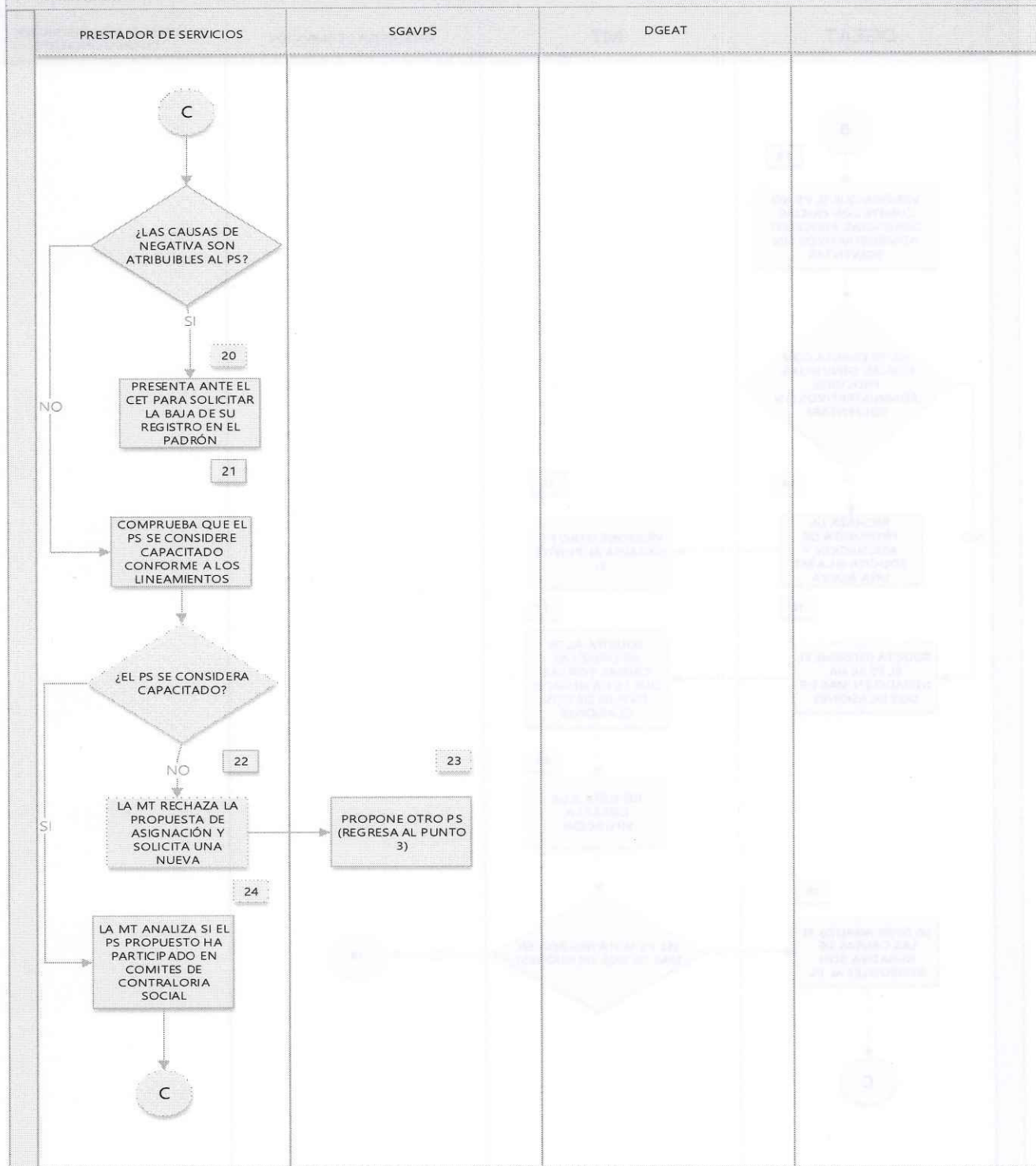


Validación de sustituciones





Validación de sustituciones



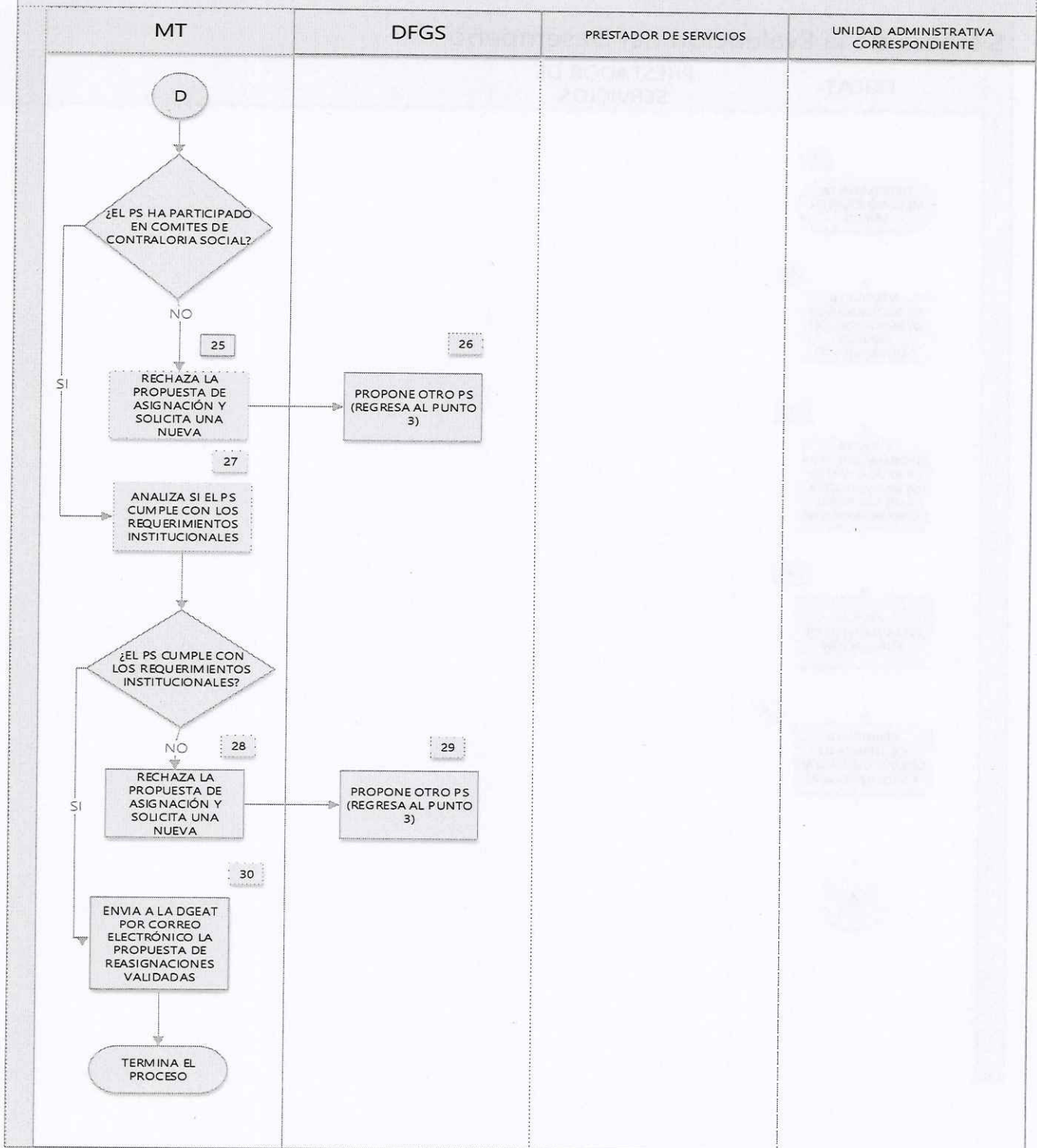
Gt



2026
año de
Margarita Maza



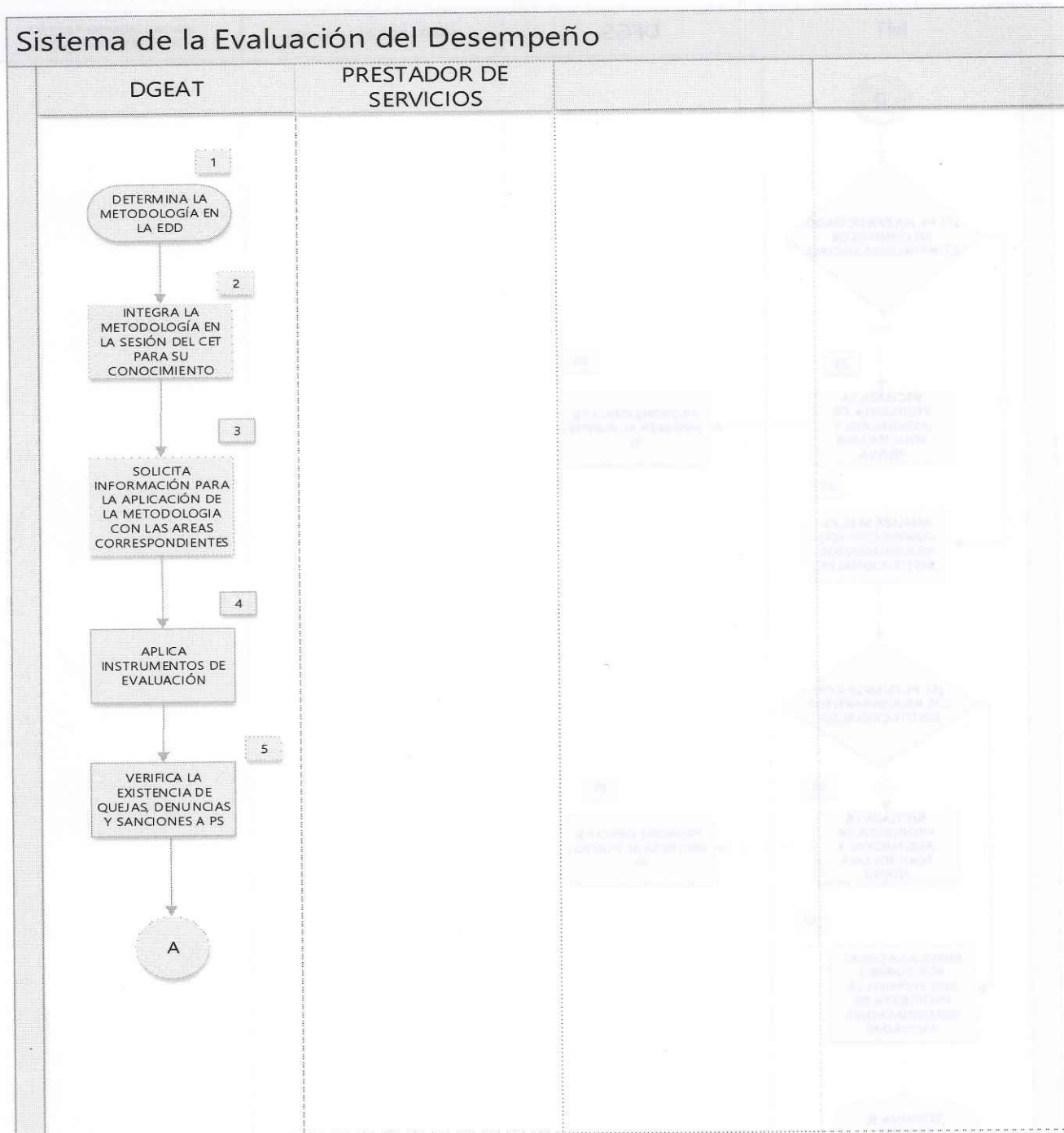
Validación de sustituciones



2026
año de
Margarita Maza



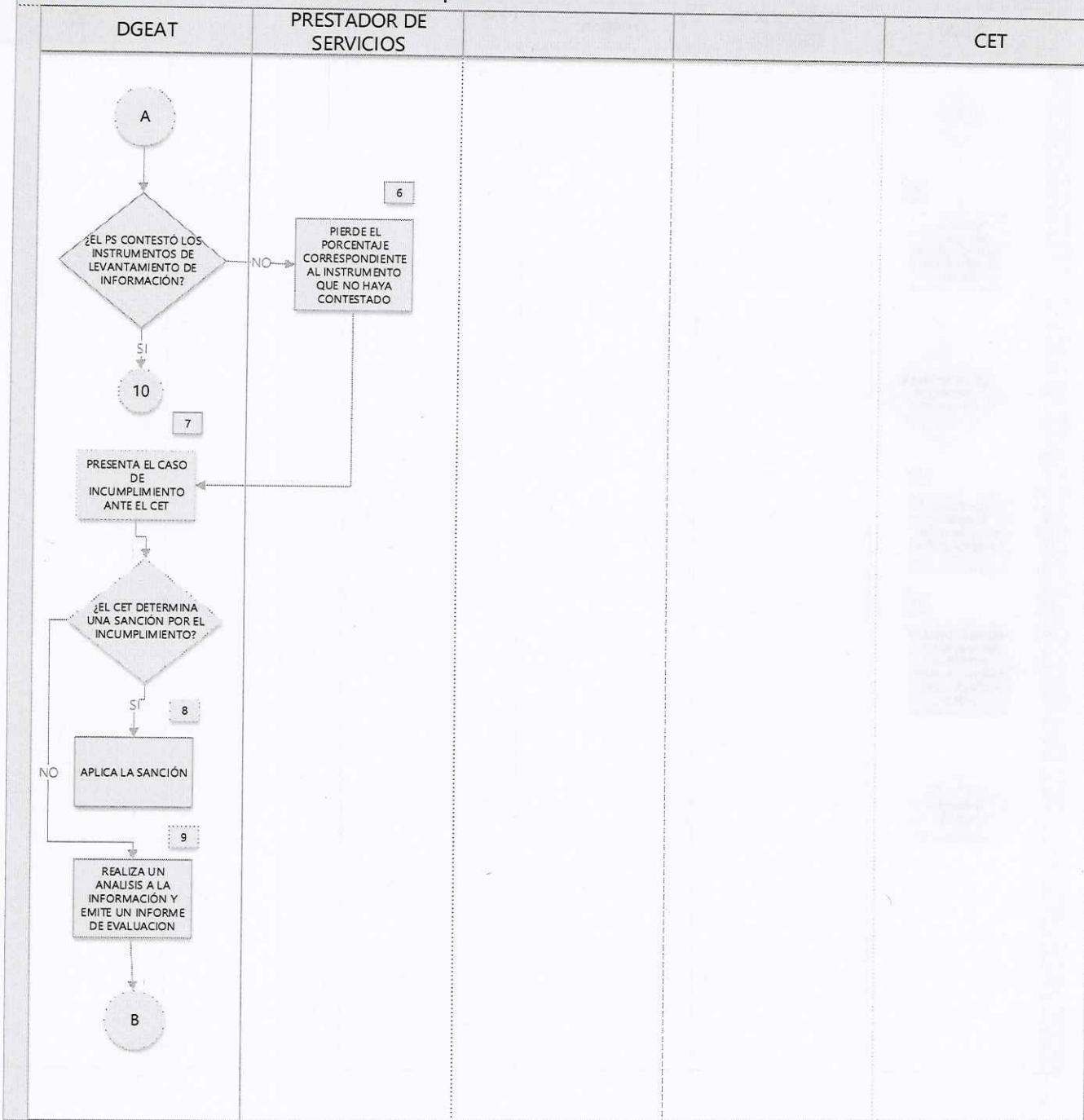
XVIII.6. Sistema de la Evaluación del Desempeño.



2026
año de
Margarita Maza



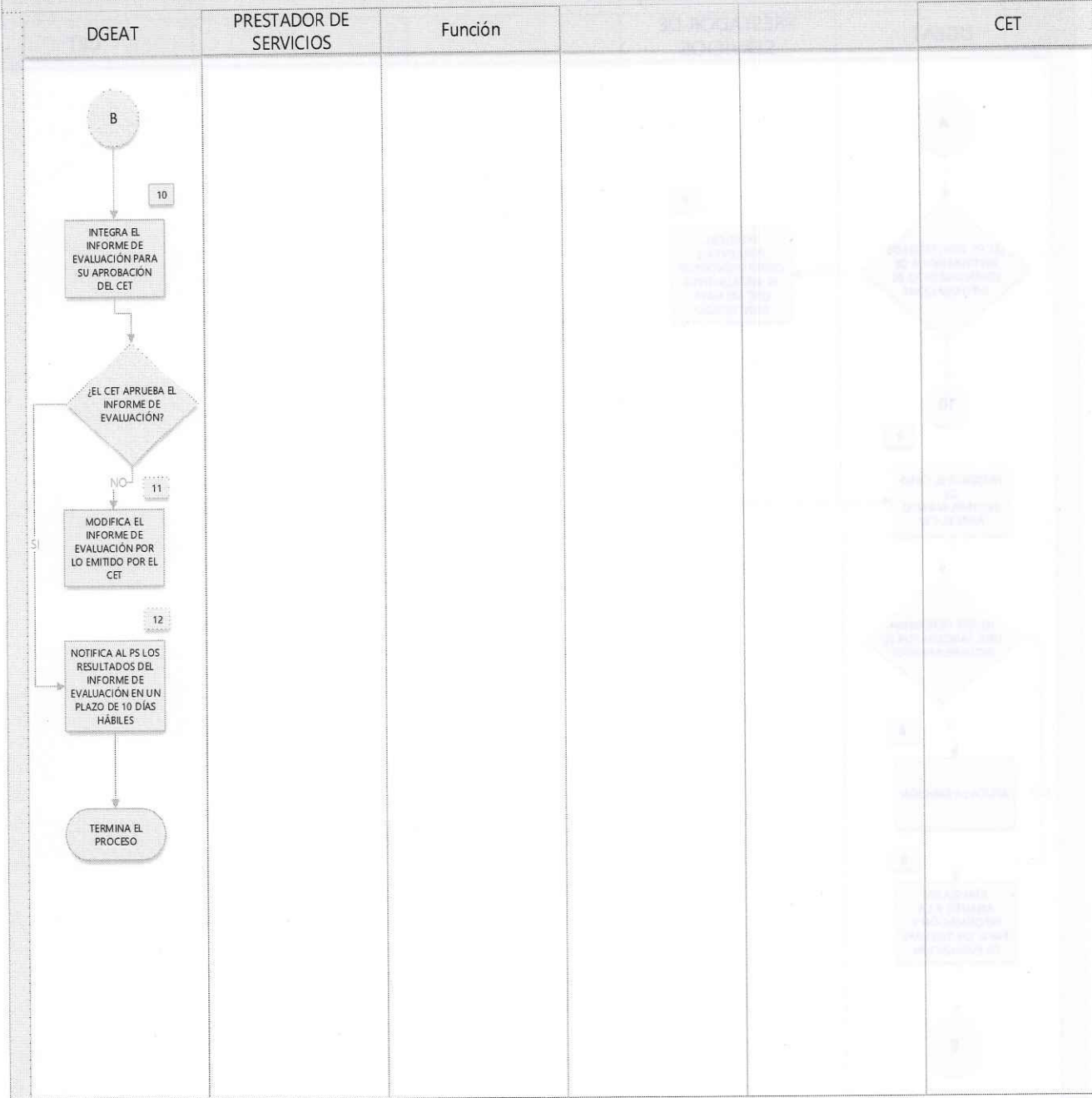
Sistema de la Evaluación del Desempeño



2026
año de
Margarita Maza



Sistema de la Evaluación del Desempeño



GA

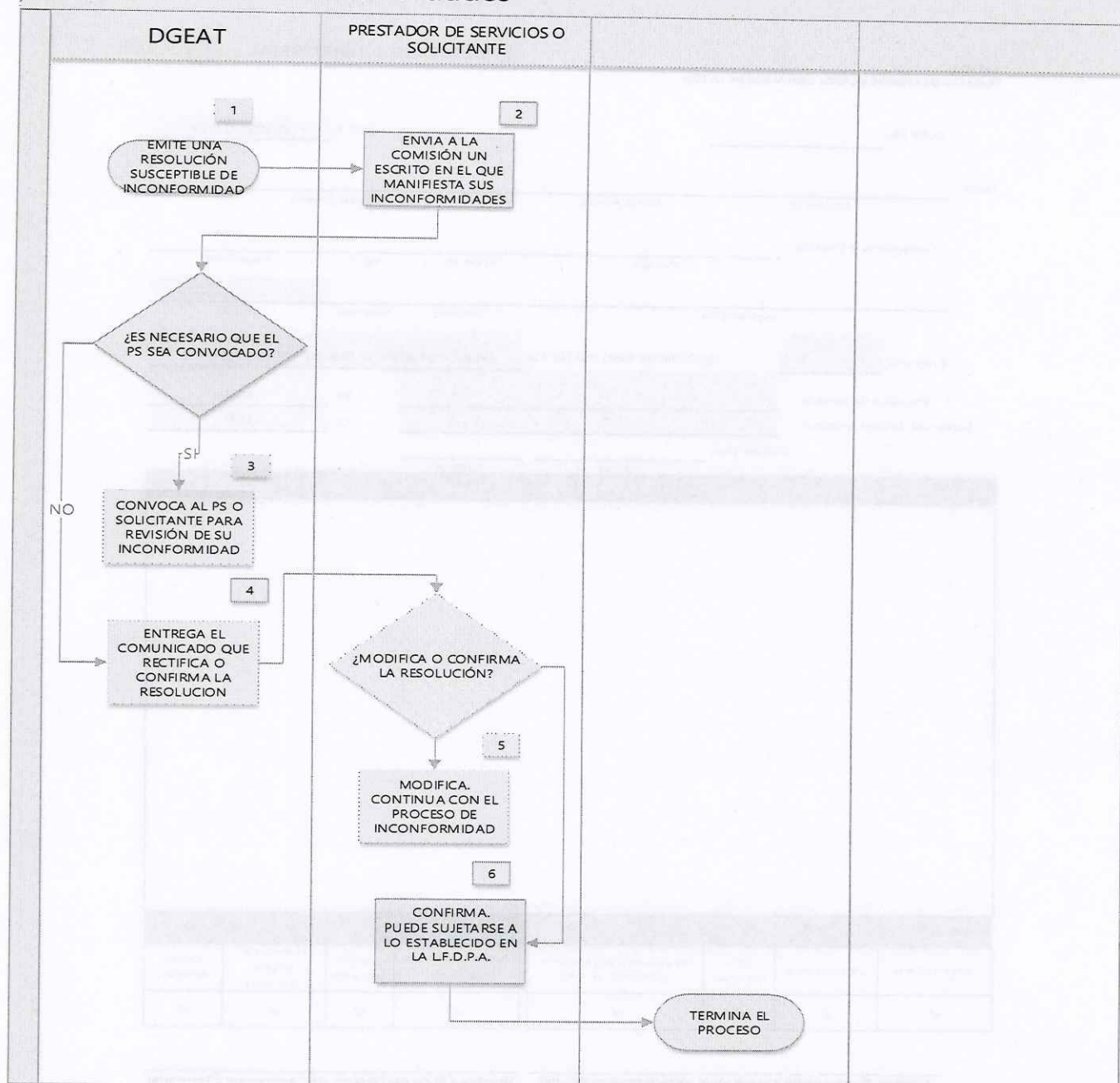


2026
año de
Margarita Maza



XVIII.7. Resoluciones e inconformidades.

Resoluciones e inconformidades



2026
año de
Margarita Maza



XIX. ANEXOS

XIX.1 FORMATO DE ATENCIÓN CASOS DERIVADOS DE LA EDD

ANEXO 1.

FORMATO DE ATENCIÓN CASOS DERIVADOS DE LA EDD



DESARROLLO TERRITORIAL



CONAVI

CURP PB: _____

Fecha: 24/03/2022 13:28

Datos

Nombre (s)

Primer Apellido

Segundo Apellido

Domicilio de la Vivienda:

Validad

No Ext- No. Int

MZ-LT

Código Postal

Asentamiento

Localidad

Municipio

Entidad

Programa:

Modalidad de Asistencia Técnica:

Organismo Ejecutor de Obra Patrimonial y Supervisor

Prestador de Servicios:

Int:

#N/A

Supervisor de Obra (si aplica):

Int:

#N/A

Coordenadas:

Latitud

Longitud

La Persona Beneficiaria, manifestó la siguiente situación durante la llamada relativa a la Evaluación del Desempeño:

Indique si en la revisión documental y física de la vivienda, se observa alguna de las siguientes situaciones, marcando 1 en la casilla inferior si la situación está presente.

Obra no iniciada	Obra sin avance	Obra inconclusa	Obra diversa al proyecto, sin la autorización de la PB	Aplicación deficiente del subsidio	Trabajos deficientes	Maltrato a la persona beneficiaria	Cobros indebidos
✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Nombre, firma y cargo del personal técnico responsable del seguimiento

Nombre y firma del Director del Campamento Territorial o equivalente

1



2026
año de
Margarita Maza



ANEXO 1.
FORMATO DE ATENCIÓN CASOS DERIVADOS DE LA EDD



Anexo Fotográfico

Incluir imágenes que sustenten lo expresado.

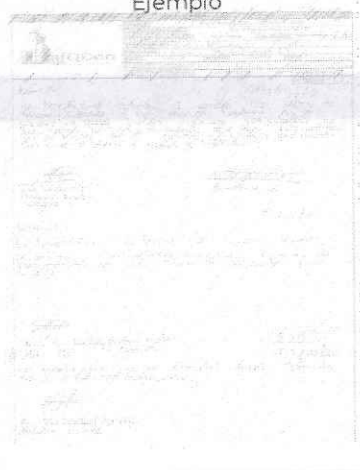
Ejemplo



Ejemplo



Ejemplo



Nombre, firma y cargo del personal técnico responsable
del seguimiento

Nombre y firma del Director del Campamento Territorial o
equivalente



2026
año de
Margarita Maza



XIX.2 FORMATO DE FICHA DE RESULTADOS EDD



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



CONAVI

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

Ficha de resultados de Evaluación del Desempeño



(nombre del prestador de servicios)

Elaboración de guías, manuales o material didáctico para el acompañamiento de la vivienda, posterior a la intervención.	
PNR	
DVS	

Figura de participación

No se registra como N/A

No se registra como N/A

PUNTAJE

Figura de participación	Dimensión Operativa (máx. ___ pts.)		Dimensión Técnica y Social (máx. ___ pts.)		Dimensión Jurídica		CALIFICACIÓN TOTAL POR FIGURA
	Calificación cuestionario (máx. ___ pts.)	Calificación plataforma (máx. ___ pts.)	Subdimensión técnica	Subdimensión Social	Puntaje por disminuir	Observación	
(figura de participación)			Calificación cuestionario (máx. ___ pts.)	Calificación cuestionario (máx. ___ pts.)	(puntaje)	"El prestador de servicios presentó "a" buenas" o "no implementó" o "no aplicó"	
TOTAL	(puntaje)	(puntaje)	(puntaje)	(puntaje)			

Figura de participación	Dimensión Operativa (máx. ___ pts.)		Dimensión Técnica y Social (máx. ___ pts.)		Dimensión Jurídica		CALIFICACIÓN TOTAL POR FIGURA
	Calificación cuestionario (máx. ___ pts.)	Calificación plataforma (máx. ___ pts.)	Subdimensión técnica	Subdimensión Social	Puntaje por disminuir	Observación	
QED Patrimonial			Calificación cuestionario (máx. ___ pts.)	Calificación cuestionario (máx. ___ pts.)	(puntaje)	"El prestador de servicios presentó "a" buenas" o "no implementó" o "no aplicó"	
TOTAL	(puntaje)	(puntaje)	(puntaje)	(puntaje)			

Elaboración de guías, manuales o material didáctico para el acompañamiento de la vivienda, posterior a la intervención.

(SI/No)

¿El prestador de servicios está interesado en continuar con la intervención con Conavi?

(SI/No)

Participación activa en ejercicios de Contraloría Social

(SI/No / No aplica)

Implementación de Buenas Prácticas para la PSVA

Buenas Prácticas: se refiere a aquellas prácticas de servicios que aseguran cambios directos en la vida de las personas, promoviendo la participación de las comunidades en la toma de decisiones y en la ejecución de las acciones de vivienda.

PSVA: Promoción Social de la Vivienda Asociada
Pág. 112



2026
año de
Margarita Maza



OBSERVACIONES AL PRESTADOR DE SERVICIOS

Figura	Observación	Aspecto	Dimensión Operativa	Dimensión Técnica y Social	
				Subdimensión Técnica	Subdimensión Social
Figura 1	Fortalecimiento	Adm.			
		Técnico			
		Social			
	Áreas por mejorar	Adm.			
		Técnico			
		Social			

Figura	Observación	Aspecto	Dimensión Operativa	Dimensión Técnica y Social	
				Subdimensión Técnica	Subdimensión Social
Figura 2	Fortalecimiento	Adm.			
		Técnico			
		Social			
	Áreas por mejorar	Adm.			
		Técnico			
		Social			

Notas:

Fortalecimiento: Cualidades, actitudes y habilidades deseables y sobresalientes observados en la labor desempeñada por el prestador de servicios durante el periodo de evaluación correspondiente al trimestre Social 2020.

Áreas por mejorar: Cualidades, actitudes y habilidades que el prestador de servicios deberá mejorar durante la ejecución de futuras asignaciones, siempre que le sean exigidas, de acuerdo a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Página 2 | 2



GA



2026
año de
Margarita Maza



XIX.3 CARTA DE DESISTIMIENTO.

CARTA DE DESISTIMIENTO

_____ a, ____ de _____ de 20____

Subdirección General de Operación y Seguimiento
de la Comisión Nacional de Vivienda

PRESENTE.

Por medio de la presente, _____ en mi calidad de Prestador de Servicios registrado en la Comisión Nacional de Vivienda con el número de registro _____ con el tipo de registro de _____, hago constar mi formal desistimiento a la propuesta de intervención que me fue realizada por la Subdirección General de Operación y Seguimiento, en fecha ____ de _____ del 20____, para el municipio de _____ en el Estado de _____.

En virtud de lo anterior, doy constancia de tener conocimiento del efecto que esta acción conlleva, mismo que se encuentra plasmado en el numeral VIGÉSIMO PRIMERO de los Lineamientos Generales para el Registro, Administración y Gestión del Padrón de Prestadores de Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda.

A efecto de que se aplique la normativa de mérito, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la causa _____ de _____ mi _____ desistimiento _____ obedece _____ a _____

Atentamente

Nombre y firma del Prestador de Servicios



2026
año de
Margarita Maza

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]